



DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA

**ASAMBLEA
DE TODOS**

VI LEGISLATURA

OFICIO No.- ALDF/CEVIL/017/14.

México, Distrito Federal, a 1 de abril de 2014.

**Act. Juan de Jesús Orendain Munguía
Director de Transparencia, Información Pública y
Datos Personales de la Asamblea Legislativa del
Distrito Federal, VI Legislatura
P r e s e n t e .**

En atención a su similar número **ALDF-VIL/OM/DGAJ/DTIPDP/911/14** mediante el cual, por instrucciones del Oficial Mayor y a efecto de actualizar o complementar la información relativa a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, solicita se envíe el **Informe de las actividades desarrolladas por la Comisión Durante el Primer Periodo de Receso del Segundo Año Legislativo** y un listado de los asuntos dictaminados, así como las iniciativas y actividades pendientes o en proceso de Dictamen, de acuerdo con el numeral 23 del apartado V.1.5 del Manual de Organización de la Oficialía Mayor de este Órgano Legislativo, me permito comunicarle lo siguiente.

Se adjuntan al presente, en copia simple y medio magnético, los documentos que a continuación se enlistan:

- 1.- Iniciativas en proceso de dictamen.
- 2.- Puntos de Acuerdo en proceso de dictamen.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración o ampliación de la información remitida, al tiempo que le envío un cordial saludo.

Atentamente.

01 ABR 2014

Efic 16:42

000605

Ccp. Lic. Aaron Josué Ramos Miranda.- Oficial Mayor Presente
Lic. Juan Manuel Hernández Martínez.- Director General de Asuntos Jurídicos Presente
Mira. Ana Imelda Campuzano Reyes.- Contralora General Presente
Minutario.

42/ced

Plaza de Constitución s/n. Oficina 428
Col. Centro Histórico De Cuauhtémoc
C.P. 06000, México, Distrito Federal
52 23 900 Ext. 428

PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO



Recinto Legislativo a 20 de febrero de 2013
MDDPPRPA/CSP/639/2013

DIP. YURIRI AYALA-ZÚÑIGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN
PRESENTE

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracciones X de la Ley Orgánica; 28 y 132 párrafo segundo, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito turnar a las Comisiones Unidas de Educación y Movilidad, Transporte y Vialidad, para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Transportes y Vialidad y a la Secretaría de Educación, ambas del Distrito Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen los trámites administrativos necesarios a efecto de que en la escuelas de educación básica se imparta la materia de educación peatonal y vial, y la misma forme parte integral del plan de estudios; que presentó la Diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sírvase encontrar anexo al presente copia del punto de acuerdo en comento, para los efectos legislativos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
PRESIDENTE





**DIP. JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE.**

La suscrita , Diputada Laura Ballesteros Mancilla, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica, y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea con carácter de urgente y obvia resolución la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS A EFECTO DE QUE EN LA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA SE IMPARTA LA MATERIA DE EDUCACIÓN PEATONAL Y VAL, Y LA MISMA FORME PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ESTUDIOS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La inseguridad vial en la Ciudad de México, es un problema que padecemos a diario los capitalinos; percances automovilísticos, atropellamientos, vialidades insuficientes y mal planeadas, un sistema de transporte público ineficiente, falta de infraestructura ciclista y peatonal y la gran cantidad de personas y viajes que se realizan, forman parte de la problemática de movilidad que hoy se vive.

Es necesario que las autoridades capitalinas implementen políticas públicas que ayuden a aminorar la problemática, políticas que deben ser integrales y complementarias unas con otras, a efecto de que no se hagan esfuerzos aislados. La capacitación y la educación vial

sin duda deben formar parte de los esfuerzos del gobierno, con educación se pueden evitar gastos innecesarios y sin duda también evitar el dolor evitable.

Es claro que en el Distrito Federal, la falta de educación vial es un grave problema. Tan solo en el año 2011, según datos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se registraron 14,483 percances automovilísticos, de los cuales el 30% fueron atropellamientos. Igualmente en los primeros 6 meses del año 2011, según datos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se iniciaron 3,634 averiguaciones previas por el delito de lesiones culposas por tránsito vehicular.

Es importante mencionar que a nivel nacional mueren al año alrededor de 27,000 personas debido a accidentes de tránsito, de los cuales alrededor de la cuarta parte fallecen por atropellamiento.

No obstante lo anterior, también es importante mencionar que la educación vial no solo debe comprender a quienes sean conductores o automovilistas, ya que según cifras de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal el 5% por ciento de los accidentes ocasionados, lo son por peatones que deciden ignorar los semáforos o ahorrar tiempo cruzando vialidades por lugares inadecuados. Tan solo en los últimos días, como todos sabemos, murieron dos ciclistas en la ciudad, quienes utilizaban este medio, como su transporte diario para realizar todas sus actividades.

De todas las cifras anteriores, es importante mencionar los accidentes viales al año cobran la vida de 2,200 niños, de los cuales, 1,000 mueren atropellados y 1,200, dentro de un automóvil siniestrado, según el **Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes**.

Así las cosas, en septiembre de 2012, la Secretaría del Medio Ambiente del DF dio el banderazo al programa "La Guarida del Capitán Vial", una carpa que a partir del domingo 23 de septiembre se instaló sobre Paseo de la Reforma, en el marco del programa Muévete en Bici, a fin de orientar a los capitalinos, especialmente a los niños, sobre prevención de accidentes y seguridad vial, ahí mismo Francisco de Anda, director de Safe Kids México, informó nuevamente que alrededor de mil 200 niños mueren a bordo de automóviles cada año y otros mil resultan atropellados. Por tal motivo destacó la relevancia de emprender acciones encaminadas al reforzamiento de la cultura de la prevención.

Es importante mencionar que Safe Kids México refiere que:

NIÑOS PASAJEROS.

- *La única manera en que un niño viaja seguro en un automóvil es en un autoasiento infantil correctamente instalado, de acuerdo a su estatura y peso.*
- *El autoasiento infantil se debe utilizar hasta el 1.50 metros de estatura y, al menos hasta los 30 meses de edad se debe instalar mirando hacia atrás.*
- *Menos de una tercera parte de los niños menores de cuatro años de edad usan un auto asiento infantil en nuestro país.*
- *Menos del 2% de los niños mayores de cuatro años de edad usan un auto asiento infantil.*
- *Tres de cada cuatro niños podría salvar su vida si todos usaran asiento infantil.*
- *Un funeral cuesta al menos 7 mil pesos. Un auto-asiento para un niño de primaria cuesta alrededor de 500 pesos.*
- *Los autoasientos infantiles son dispositivos diseñados y contruidos para proteger a niños y bebés desde su nacimiento hasta que están listos para usar el cinturón de seguridad.*
- *El cinturón de seguridad no está diseñado para personas menores a 1.50 metros de estatura, por lo que no protegen a los niños.*
- *Un niño en brazos de un adulto no va seguro. La fuerza humana no es capaz de retenerlo en caso de chocar.*
- *Un bebé que viaje entre el volante y el conductor tiene escasas posibilidades de sobrevivir a un choque.*
- *Un niño asomado por un quemacocos puede sufrir lesiones severas al golpear contra el borde del hueco del techo e, inclusive, salir despedido del vehículo tan sólo en un frenón.*
- *En una volcadura, un niño (y cualquier pasajero) que no viaje asegurado, podría salir disparado del automóvil*

NIÑOS PEATONES.

- *La falta de infraestructura segura, incluyente y adecuada para peatones, así como las velocidades inadecuadas de conductores son las causantes de la mayoría de los atropellamientos.*
- *Las condiciones físicas y sensoriales de los niños los hacen más vulnerables, pues los más pequeños tienen el ángulo de visión reducido, no distinguen con facilidad la proveniencia de los sonidos y su estatura los hace menos visibles.*
- *Más del 80% de los niños de escuelas públicas llegan caminando.*
- *Un peatón atropellado tiene 70% de probabilidades de sobrevivir si es impactado a menos de 40 Km/h, pero tendrá 80% de probabilidades de morir si el auto va a más de 60Km/h.*
- *En el Distrito Federal, los ejes viales son las vías más peligrosas para los peatones, pues a pesar de ser sólo el 4% de las vías de la Ciudad de México, concentran el 27% de los accidentes fatales.*

RECOMENDACIONES

NIÑOS PASAJEROS:

- *Hasta 1.45 mts. de estatura, SIEMPRE deben viajar en auto-asientos infantiles (según su estatura y peso), de preferencia en la parte central de los asientos traseros.*
- *Nunca llevar niños asomados por quemacocos o ventanas.*
- *Adquiera auto-asientos certificados.*
- *Nunca use el cinturón de seguridad en vez de un auto-asiento.*
- *En caso de no existir un asiento trasero, es posible instalar el auto-asiento infantil en el asiento del copiloto, siempre que se haya desconectado previamente la bolsa de aire frontal de ese lugar.*
- *No permita que nadie lleve a un niño en brazos a bordo de un automóvil.*
- *Desde recién nacido, acomode a su bebé en un auto-asiento infantil instalado de espaldas y que viaje así el mayor tiempo posible, al menos hasta los 30 meses de edad, pues esta posición protege mejor su cabeza, cuello y columna vertebral.*
- *Cuando instale el auto-asiento infantil, asegúrese que quede lo más fijo e inmóvil posible (no debe moverse más de 2.5 cms de lado a lado).*
- *Para saber si el arnés queda bien colocado en el niño, jale la correa de ajuste e intente pellizcarla. Si es posible pellizcarla a lo largo, ténsela un poco más.*

- *Evite llevar juguetes pesados y objetos duros o rígidos con el niño, pues pueden salir disparados y lesionar a los pasajeros.*

NIÑOS PEATONES:

- *Recuerde que la calle no es lugar seguro para jugar ni correr.*
- *Que usen elementos de alta visibilidad –como chalecos de emergencia- si entran muy temprano a clases o salen de noche.*
- *Esperar arriba de la banqueta para cruzar.*
- *No pisar el borde de la banqueta.*
- *Poner atención y establecer contacto visual con los conductores*
- *Identificar lugares seguros para cruzar la calle:*
 - *La esquina*
 - *El tope*
 - *El paso peatonal*
 - *El semáforo peatonal*
- *Enséñeles a recordar los cuatro pasos para cruzar con seguridad:*
 1. *Detenerse antes del borde de la banqueta.*
 2. *Mirar a izquierda, derecha e izquierda nuevamente si vienen automóviles.*
 3. *Escuchar si vienen vehículos que no hemos visto.*
 4. *Pensar (reflexionar) si podemos cruzar.*

Las cifras anteriores sin duda son alarmantes, y más cuando sabemos que cualquier accidente siempre es evitable. De igual forma, debemos tomar en cuenta que todos somos susceptibles de ser víctimas o parte en un accidente, e incluso poder provocarlos, sin importar edad, condición social o el medio de transporte que se utilice, de ahí la importancia de la educación vial.

Por lo anterior, es que consideramos necesario y de suma importancia que en las escuelas de educación básica, se imparta la clase de educación vial como parte del plan de estudios, medida que entre otras cosas se tomen, debe formar parte de las políticas

públicas en la Ciudad para la problemática descrita en el presente punto de acuerdo. Tal medida sin duda ayudaría a evitar accidentes y por ende a salvar vidas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es de suma importancia implementar políticas públicas a efecto de eliminar los graves problemas de movilidad en la Ciudad y sobre todo cuando dichos problemas se refieren a vidas humanas.

SEGUNDO.- Que para poder tener una mejor conciencia y comportamiento peatonal y vial, sin duda se debe educar y capacitar a todas las personas, educación que sin duda ayudará a salvar muchas vidas

TERCERO.- Que si el Gobierno del Distrito Federal ya ha implementado programas de educación peatonal y vial para niños, resulta importante que dichos programas los hagan llegar a toda la población infantil en el Distrito Federal, siendo que la mejor manera de hacerlo sin duda es a través de las escuelas impartiendo la materia de educación peatonal y vial.

CUARTO.- Que conociendo las estadísticas fatales y críticas respecto a accidentes y atropellamientos, es indispensable que se imparta la materia de educación peatonal y vial en todas las escuelas del Distrito Federal de nivel básico, tanto públicas como privadas.

QUINTO.- Que en la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, al Jefe de Gobierno le corresponde implementar los programas de educación vial.

SEXTO.- Que en el artículo 83 de la Ley de Transporte y Vialidad se faculta a la Secretaría de Transportes y Vialidad a promover las acciones necesarias en materia de educación vial para peatones, conductores, usuarios y población en general, haciendo uso de los diferentes medios de comunicación y los avances tecnológicos, en coordinación con las entidades de la Administración Pública, los concesionarios y permisionarios, en su caso, mediante la celebración de convenios. Asimismo, se establece que la Secretaría se coordine con las Dependencias y Entidades correspondientes el diseño e instrumentación de programas permanentes de seguridad, educación vial y prevención de accidentes, que tengan como propósito fundamental crear en los habitantes del Distrito Federal, conciencia, hábitos y cultura de respeto a los ordenamientos legales, en materia de transporte, tránsito y vialidad.

SÉPTIMO.- Que en el artículo 84 de la Ley de Transporte y Vialidad también obliga a la Secretaría de Transportes y Vialidad a instrumentar las acciones tendientes a hacer efectivos los programas y cursos de capacitación y actualización, y promover ante la Secretaría de Educación pública la incorporación a los planes de estudio de materias que

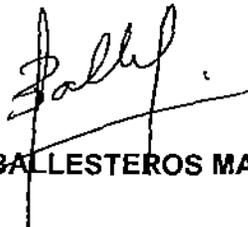
contengan temas de seguridad y educación vial a niveles de preescolar, primaria y secundaria;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS A EFECTO DE QUE EN LA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA SE IMPARTA LA MATERIA DE EDUCACIÓN PEATONAL Y VÍAL, Y LA MISMA FORME PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ESTUDIOS.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 13 días del mes de febrero de 2013.



DIP. LAURA BALLESTEROS MANCILLA

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"



VI LEGISLATURA

Recinto Legislativo a 10 de abril de 2013
MDSPPA/CSP/369/2013

DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN
PRESENTE

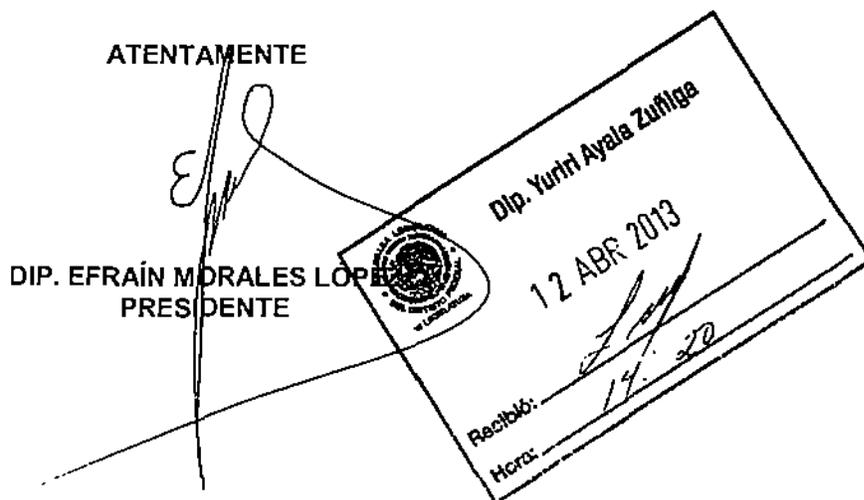
Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito turnar a la Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación, para su análisis y dictamen, **la propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Salud y a la Comisión de Derechos Humanos todos del Distrito Federal presenten un informe sobre la prevención, detección y tratamiento de la violencia escolar conocida como bullying;** que presentó la Diputada Bertha Alicia Cardona.

Anexo al presente sírvase encontrar copia de la propuesta con punto de acuerdo en comento para los efectos legislativos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


DIP. EFRAÍN MORALES LÓPEZ
PRESIDENTE



37



Dip. Bertha Alicia Cardona



México, D. F., a 8 de abril de 2013.
"2013 Año de Belisario Domínguez"

**DIP. EFRAIN MORALES LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO
P R E S E N T E .**

La que suscribe, Diputada Bertha Alicia Cardona, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, base primera fracción V, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 11; 17 Fracción V y VI; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta honorable soberanía una proposición con Punto de Acuerdo para **EXHORTAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS TODOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTEN UN INFORME SOBRE LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA ESCOLAR CONOCIDA COMO BULLYING**, de conformidad la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El bullying ha tenido una creciente notoriedad pública en los últimos tiempos, sobre todo debido a su exposición mediática, lo que ha iniciado fuertemente en la percepción pública del incremento, tanto en su frecuencia, como en el nivel de violencia asociada a él. Las nuevas tecnologías ayudan a que este hecho se conozca por videos, fotografías, sobre todo difundidos en la red. Inclusive, haciendo pensar equivocadamente al adolescente agresivo que ello es



VI LEGISLATURA

Dip. Bertha Alicia Cardona

ASAMBLEA
DE TODOS



divertido, lo que ha provocando en el agredido fuertes problemas de baja autoestima e inseguridad, aunado a las secuelas físicas que pudieran quedar.

En concreto, ¿qué es el bullying? Bullying es una palabra de origen inglés que significa intimidación. El bullying o acoso escolar se refiere a todas las actitudes agresivas desde maltrato verbal hasta las físicas intencionadas y repetidas, adoptadas por uno o más en contra de otro u otros estudiantes.

La constancia en los ataques aumenta la gravedad del acoso, que se ha convertido en un problema de salud mental a nivel mundial.

Este fenómeno afecta hoy, en mayor o menor grado, a 7 de cada 10 menores en nuestro país de acuerdo al Estudio del Secretario General de la ONU sobre la violencia en México.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE), 315 mil estudiantes de tercer año de secundaria consideran que el nivel de violencia en sus escuelas es alto, debido a la frecuencia de casos de adicción a sustancias tóxicas, portación de armas de fuego y peleas a golpes dentro de los planteles.



VI LEGISLATURA

Dip. Bertha Alicia Cardona



Datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) refieren que 11 por ciento de los estudiantes mexicanos de primaria han robado o amenazado a algún compañero. En secundaria ese porcentaje alcanza el siete por ciento.

Es necesario tomar acciones inmediatas, pues no podemos dejar de entender a la escuela como espacio de institucionalización de la educación y como uno de los ámbitos de socialización más importantes como lo da a conocer el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa.

La obligatoriedad de la educación básica en el país no sólo brinda condiciones de instrucción, sino de generación de identidades colectivas, por lo que las pautas de conducta y los marcos de valores que se fortalecen en el seno de la educación formal constituyen un elemento determinante para incidir en la promoción de formas de convivencia y de respeto.

Es de notarse, que de acuerdo a una cifra oficial dada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, establece que el 65 por ciento de los niños y niñas del país alguna vez sufrieron bullying, esto quiere decir que de preescolar a preparatoria, en algún punto una gran parte de



VI LEGISLATURA

Dip. Bertha Alicia Cardona

ASAMBLEA
DE TODOS



estudiantes mexicanos sufrieron acoso escolar y ese es el problema, que si tú eres tocado por este fenómeno, no vuelves a ser el mismo.

Desafortunadamente, este grave problema ha cobrado sus primeras víctimas mortales de manera directa en nuestro país, ya que un niño de 7 años, que vivía en el municipio Unión de San Antonio, Jalisco, murió el mes pasado por lesiones provocadas por agresiones sufridas en la escuela a la que asistía.

Durante el año 2010, un total de 190 adolescentes se suicidaron en el Distrito federal al ser víctimas de bullying. Bajo esta circunstancia, se considera como un problema de salud mental a nivel mundial.

¿Qué quiere decir esto? Que, hoy el suicidio es la segunda causa de muerte entre los jóvenes y se calcula que para el 2020 de seguir esta tendencia, como hasta ahora, como la primera causa de muerte.

En el Distrito Federal no podemos permitir que la violencia escale a este nivel; por ello y con base en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, propongo el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicite a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Salud y a la Comisión de Derechos Humanos todos del Distrito Federal remitan, en el menor tiempo posible, a esta Soberanía un informe pormenorizado que establezca un diagnóstico, sus avances y resultados que se han tenido sobre la prevención, detección y tratamiento de la violencia escolar conocida como bullying, así como sus



VI LEGISLATURA

Dip. Bertha Alicia Cardona

ASAMBLEA
DE TODOS



perspectivas de conformidad con lo establecido en la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Una vez que se reciban los informes respectivos, éstos sean remitidos a las Comisiones de Salud y Asistencia Social; de Educación y; de Derechos Humanos; a fin de que realicen en Comisiones Unidas un análisis y dictamen técnico que permita coadyuvar en la implementación de acciones de prevención de manera oportuna.

Es cuanto Presidente

Bertha Alicia Cardona

COMISIÓN DE GOBIERNO

Secretaría Técnica



"2013, Año de Belsarío Domínguez"

México Distrito Federal, a 10 de Junio de 2013.
CG/ST/ALDF/VI/731/13

DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

PRESENTE.

Estimada Diputada:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19, fracción XIII, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, así como en lo dispuesto por los artículos 44, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, me permito remitir para su análisis y dictamen, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL, ADICIONADOLA CON UN TÍTULO CUARTO DEDICADO A LAS SANCIONES, que presenta el Diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, para los fines legales y administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial y respetuoso saludo.

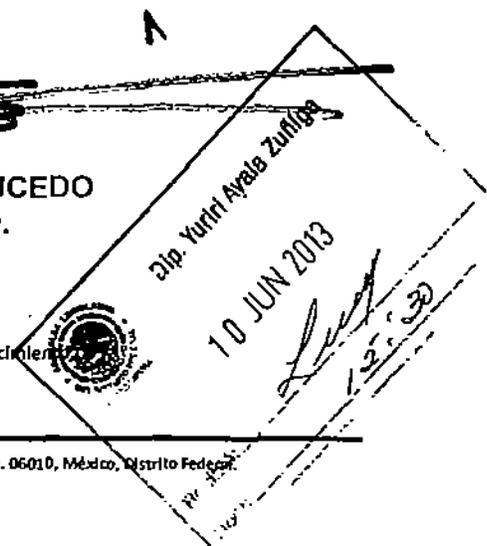
ATENTAMENTE

~~_____~~
LIC. RICARDO PERALTA SAUCEDO
SECRETARIO TÉCNICO.

RPS/Hsm

Ccp.- Ángelo Cerda Ponce.- Coordinador de Servicios Parlamentarios.- Para su conocimiento.
Ccp.- Dip. Vidal Llerenas Morales.- Para su conocimiento.

Plaza de la Constitución No. 7, 5ª Piso, oficina 601, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, México, Distrito Federal.





VI LEGISLATURA

ASAMBLEA DE TODOS



Dip. Vidal Llerenas Morales

México, Distrito Federal a 03 de junio de 2013

No. Oficio AL DE/VLLM/135/2013
 COMISION DE GOBIERNO
 PRESIDENCIA
 3763
 03 JUN 2013
 Recibió: Beatriz
 Hora: 14:54

DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
Presente.

El suscrito Diputado Vidal Llerenas Morales del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, BASE PRIMERA, Apartado C, Fracción V, Incisos j), l) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los Artículos 36; 42, Fracciones XIV, XVI y XXX; y 46, Fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Los Artículos 1; 7; 10, Fracciones I y XXX; 11; 13; 17, Fracciones II, III, IV, VII y VIII; 18, Fracciones III, IV, VI y VII; 88, Fracción I; y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Artículos 1; 2; 3; 85, Fracción I; 92, Numeral 5; 93; 98; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL, ADICIONANDOLA CON UN TITULO CUARTO DEDICADO A LAS SANCIONES.

Exposición de Motivos

El pasado 11 de Diciembre del 2012 el Senador Mario Delgado propuso la Iniciativa de Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar, dándole un enfoque nacional a la problemática del *bullying*. Esto basado en el hecho de que de acuerdo a la OCDE, México ocupa el primer lugar en casos de *bullying* entre estudiantes de secundaria. Las estadísticas son devastadoras y destacan que el número de casos de acoso o *bullying* en el país ha aumentado y afecta a 40 por ciento de los 18 millones 781 mil 875 alumnos de primaria y secundaria, en instituciones educativas públicas y privadas. Los porcentajes de escolares que han sido insultados o amenazados en centros educativos asciende a 25.35 por ciento; el de golpeados, 16.72 por ciento, y de quienes han vivido algún episodio de violencia, 44.47 por ciento.

Por lo antes expuesto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) imparte cursos especiales en planteles educativos para que se conozca, entienda, prevenga y combata este fenómeno. En estos cursos se abordan los temas: fomento

de valores, impulso de la cultura de la denuncia y creación de un ambiente pacífico. Agregó que el bullying atenta contra el derecho a la educación y la integridad física y psicológica de la infancia y la adolescencia. En un comunicado, la CNDH señaló que este problema de violencia trastoca la convivencia escolar de niñas, niños y jóvenes. Expuso que, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 11 por ciento de los estudiantes mexicanos de primaria han robado o amenazado a algún compañero, mientras que en secundaria ese porcentaje es de poco más de siete por ciento. Además estudios realizados por autoridades educativas del país indican que 43.2 por ciento del personal docente encuestado (324 directores/as y mil 485 maestros/as) afirman haber detectado casos de bullying. Por ello, realiza acciones de capacitación dirigidas a alumnos, a sus familiares, docentes y autoridades educativas a fin de prevenir el fenómeno. Como parte de la Campaña para Abatir y Eliminar la Violencia Escolar, se imparten cursos especiales en planteles educativos para que se conozca más del tema y se pueda prevenir.

Un documento elaborado por la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados destacó que sólo Nayarit, Puebla, Tamaulipas, Veracruz y el Distrito Federal, cuentan con una ley específica para evitar la violencia escolar. En el caso del Distrito Federal, el 15 de diciembre de 2011, el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar y se publicó en enero de 2012. La Ley constituye una Red Interinstitucional, un Observatorio sobre Convivencia Escolar y el Programa para la Prevención y Atención de la Violencia en el Entorno Escolar, como instrumentos de política pública que permitan delinear las estrategias a seguir con la participación de instancias sociales y académicas. Toda su estructura se define en tres conceptos: violencia en el entorno escolar, maltrato escolar y maltrato entre escolares.

Diversos esfuerzos se han llevado a cabo también en el congreso federal, donde los legisladores han presentado iniciativas para combatir dicho fenómeno social. Con dichas propuestas se pretende incorporar la figura de "cultura de la paz", así como otorgar a las autoridades educativas federal y locales la atribución concurrente para promover la creación de mecanismos de prevención, detección y atención de casos de violencia y abuso escolar en cualquiera de sus manifestaciones. Otro objetivo es facultar a educadores y autoridades escolares para que den a conocer los casos que identifiquen sobre violencia y abuso, e incorporar los términos "respeto" y "armonía" que engloban actitudes de consideración y tolerancia como la ausencia de violencia.

Respecto a las entidades federativas que ya regulan el acoso escolar, en el Distrito Federal la ley promueve la convivencia libre de violencia en el entorno escolar, mientras que las de Nayarit y Puebla regulan la seguridad integral escolar. En el caso de Tamaulipas sólo señala de manera general a la seguridad escolar y en Veracruz se expide una legislación contra el acoso escolar. La investigadora Claudia Gamboa Montejano argumenta que en éstas legislaciones hay coincidencias, como señalar a las autoridades que son responsables de conocer sobre los casos de "bullying" que se presenten en el centro escolar. En tres de estas leyes se precisan los sujetos que deben intervenir en el acoso escolar para considerarse como tal: la persona generadora del maltrato escolar o autor, la receptora o víctima, el receptor indirecto y el cómplice.

Basado en los elementos antes mencionados procedemos a realizar la propuesta a la modificación de la LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL con la inclusión del TÍTULO CUARTO, dedicado a las sanciones.

TÍTULO CUARTO
DE LAS SANCIONES

Capítulo Único
De las sanciones

Artículo 46. Las sanciones que se señalan en este Capítulo se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Artículo 47. Son infracciones a la presente Ley:

- I. Infligir actos de violencia en el entorno escolar;
- II. Permitir o tolerar, teniendo deber de intervenir, actos de violencia en el entorno escolar;
- III. Incitar a la realización de actos de violencia en el entorno escolar;
- IV. No tomar las previsiones necesarias, dentro de los planteles educativos y en el horario escolar o en las actividades desarrolladas en la unidad escolar, para contar con un programa interno de promoción de la convivencia libre de violencia escolar o atender en la forma que corresponda conforme a esta Ley los incidentes de violencia en el entorno escolar;
- V. No informar a los padres y madres de familia, o tutores, sobre los incidentes de violencia que se cometen en el entorno escolar, conforme a lo previsto en el artículo 34 de la presente Ley.
- VI. No asistir, sin causa justificada, a los cursos de capacitación, cuyo objetivo es prevenir la violencia en el entorno escolar, promover la cultura de la paz y atender los incidentes de violencia en el entorno escolar;

Artículo 48. Las infracciones enumeradas en el artículo anterior se sancionarán de la siguiente manera:

- II. Con amonestación pública, las previstas en la fracción VI.
- III. Con multa equivalente de 10 a 100 días de salario mínimo vigente en el área geográfica en donde se cometa la infracción, la prevista en la fracción I, II, III, y V.

IV. Con la medida a que se refiere el artículo 79 de la Ley General de Educación será sancionada las previstas en las fracciones IV.

Estas sanciones serán aplicadas con independencia de las previstas en otras normas de carácter administrativo, laboral o penal. En su caso, se vista a la autoridad competente a fin de que proceda a la suspensión temporal o definitiva del puesto académico o la inhabilitación del encargo, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 49. Tratándose de incidentes de violencia en el entorno escolar que pongan en riesgo grave los derechos de las niñas, niños y adolescentes, las autoridades deberán tomar en cuenta las previsiones siguientes:

IX. Comunicar inmediatamente a los padres y madres de familia, o tutores, que pueden ejercer por la vía ordinaria civil demanda a causa de violencia en el entorno escolar por responsabilidad objetiva o cualquier otra vía que corresponda.

X. Presentar por sí o a través de las instancias que correspondan o con el auxilio de las instituciones del menor, denuncia conforme a la normativa penal.

En este caso, las autoridades que intervengan estarán obligadas a salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en especial los de intimidad, privacidad, presunción de inocencia, normal desarrollo, buena imagen, entre otros y reserva de sus derechos personales.

La violación de esta disposición, será sancionada de conformidad con las disposiciones administrativas y penales.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL DISTRITO FEDERAL, ADICIONANDOLA CON UN TITULO CUARTO DEDICADO A LAS SANCIONES.

ATENTAMENTE



**VIDAL LLERENAS MORALES
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO

"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"



VI LEGISLATURA

Recinto Legislativo a 10 de julio de 2013
MDDPSRPA/CSP/1498/2013

DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN
PRESENTE

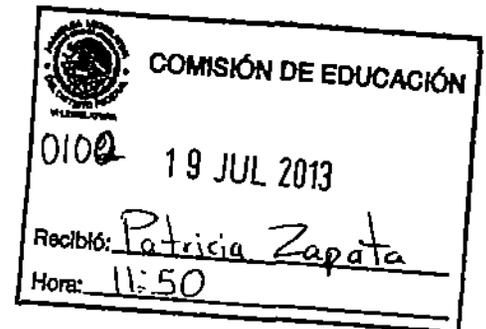
Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 28 y 132 párrafo segundo, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito turnar a la Comisión de Educación, para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo en el que se solicita a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, remita a este Órgano Legislativo en un plazo no mayor a 15 días hábiles, un informe que detalle los avances del Programa Integral de Conectividad Escolar 2008-2012 (Aula Digital); que remitió el Diputado Edgar Borja Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sírvase encontrar anexo al presente copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. VIDAL LLERENAS MORALES
PRESIDENTE



EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



DIP. VIDAL LLERENAS MORALES,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado Edgar Borja Rangel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones I y X de la Ley Orgánica, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, UN INFORME QUE DETALLE LOS AVANCES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CONECTIVIDAD ESCOLAR 2008-2012 (AULA DIGITAL), al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La educación en México ha sido y es hasta hoy quien impulsa el desarrollo moderno es también el motor que empuja y mueve al país hacia el desarrollo social, cultural, económico y productivo.

SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. MARA ROBLES VILLASEÑOR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO. EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, UN INFORME QUE DETALLE LOS AVANCES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CONECTIVIDAD ESCOLAR 2008-2012

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



La educación en nuestros días ha sido producto de políticas de estado que se encargan de producir el tipo de educando que el estado necesita, enfrentándose a retos, problemáticas e incluso a paradigmas.

Ciertamente en toda sociedad moderna, la educación ha sido considerada por los diversos sectores sociales (profesores, especialistas, estudiantes, autoridades educativas y organizaciones) como la punta la lanza del desarrollo en México.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º establece que la educación impartida por el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez el amor a la patria, la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Para que México llegue a ser el país que se esboza no bastará con aumentar el número de escuelas e instituciones educativas. Se necesitan cambios profundos en la manera de concebir la educación, sus contenidos, sus métodos y sus propósitos. En cuyo contexto se utilizarán los conocimientos, actitudes y habilidades que se desarrollen en la escuela, considerando que los alumnos son precoces, con una sensibilidad diferente a la de los escolares de hace pocas décadas, provenientes en proporción creciente de medios familiares que no pueden ofrecer el apoyo que recibían los alumnos de origen privilegiado que antaño eran los únicos en llegar a la educación; con mayor conciencia de sus especificidades culturales; y, en no pocos casos con un creciente malestar en relación con las desigualdades de la sociedad mexicana y con la falta de oportunidades para su vida adulta¹.

¹ Oscar Osvaldo Mendoza Martínez, "Ensayo sobre el sistema educativo en México", p.1

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



Sin duda, del año 2000 a la fecha los avances tecnológicos han dado un enorme paso como herramienta de la formación académica de las nuevas generaciones. Hoy en día es difícil concebir a un niño o a un joven que no tenga acceso a Internet o a una computadora que les permita desarrollar de una forma más didáctica y sencilla sus labores escolares, sin embargo la realidad en el Distrito Federal es otra.

Pese a que como se citó con anterioridad, estamos en una era donde la tecnología es parte inherente de nuestro actuar diario, aun no existen los mecanismos que permitan que la mayor parte de la población académica desarrolle sus habilidades y adquiera conocimientos de la mano con estos sistemas tecnológicos. Asimismo los mecanismos y programas existentes son, en esencia, propuestas nobles y positivas, pero que lamentablemente carecen de resultados tangibles.

Uno de los programas que parecía, por fin coadyuvaría a acercar a nuestros niños y jóvenes con el sistemas de computo, que podemos considerarlos como la parte más básica y de uso común en lo que a tecnología se refiere, fue el "Programa Integral de Conectividad Escolar 2008-2012" (PICE), mismo que fue anunciado el 21 de mayo de 2008 por el ex Jefe de Gobierno, C. Luis Marcelo Ebrard y que según dijo, pretendía dotar de computadoras e Internet a todos los planteles de nivel básico de la Ciudad.

EL objetivo del PICE, es asegurar que todos los estudiantes de las escuelas públicas de educación básica de la entidad puedan utilizar las herramientas modernas disponibles para el mejor procesamiento de la información y las telecomunicaciones, ampliando así sus capacidades a fin de alcanzar mejores niveles de desempeño académico y mayores niveles de competitividad.

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



El multicitado programa fue diseñado para ejecutarse en 3 fases; primero, el levantamiento de necesidades que iniciaría el 22 de mayo de 2008 y concluiría en el mes de julio del mismo año; como segunda fase se encontraba la capacitación de los instructores escolares, misma que daría inicio el primero de julio de 2008 y concluiría el 31 de diciembre del mismo año, y; la tercera fase que se refería la instalación del equipo de computo y la conectividad la cual debería estar concluida a más tardar el 31 de Diciembre de 2009.

Independientemente al anuncio e implementación del citado programa, hoy en día sabemos que aun hay un número importante de escuelas en el Distrito Federal de educación básica que no cuentan siquiera con la infraestructura básica ó bien la que tienen se encuentra en precarias condiciones, lo que nos lleva a concluir que difícilmente se cuenta con la "cobertura 100" de Internet y equipos de computo.

Así las cosas, pese a los esfuerzos e intentos por lograr que la educación básica de la Ciudad este vinculada al cien por ciento con las Tecnologías de la Información los resultados siguen siendo pobres y por ende, el atraso académico en relación con países de primer mundo o bien con otras entidades que han hecho de la educación de calidad, una de sus prioridades es, y resulta, significativo.

Fundan el presente instrumento legislativo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado-federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria, asimismo la educación que imparta el Estado

SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. MARA ROBLES VILLASEÑOR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, UN INFORME QUE DETALLE LOS AVANCES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CONECTIVIDAD ESCOLAR 2008-2012

tendría que desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano; para que esto último sea posible y si hablamos y entendemos la palabra "desarrollar" como un sinónimo exponencial de crecimiento, en este caso, de las capacidades académicas, entonces hoy en día implica una correlación directa con las nuevas tecnologías mismas que coadyuvarán a dicho desarrollo.

SEGUNDO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO. Que atendiendo a lo dispuesto por la fracción XXII del artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal, la educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal tendrá como objetivo propiciar una educación en ciencias de la computación, informática e Internet en todos los niveles, tipos y modalidades, incorporando asignaturas de tecnología de la información e informática con el propósito de dotar de modernas herramientas a los estudiantes del Distrito Federal como una forma de prepararlos para comprender y adaptarse a la sociedad y al mundo cambiante en el que vivimos; Lamentablemente lo expresado en la redacción que antecede a la presente aun carece de certidumbre y de resultados.

CUARTO. Que el "Programa Integral de Conectividad Escolar 2008-2012" parecía ir bien encaminado y con bases sólidas, sin embargo la cobertura del cien por ciento que se manejó en el discurso, se quedó solo en eso, en discurso y al día de hoy miles de estudiantes de educación básica carecen de lo que hoy en día podemos considerar como herramientas básicas para la educación, el Internet y los equipos de computo.

EDGAR BORJA RANGEL

DIPUTADO



QUINTO. Que es necesario contar con la información solicitada, a fin de que en los próximos meses durante la discusión del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente, se puedan realizar propuestas que coadyuven en términos presupuestales a lograr la "cobertura 100" de red y equipos de computo en las escuelas de educación básica del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundando, someto a consideración de la Diputación Permanente de este órgano Legislativo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, REMITA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, UN INFORME QUE DETALLE LOS AVANCES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CONECTIVIDAD ESCOLAR 2008-2012 (AULA DIGITAL).

Presentado en el Recinto Legislativo a los diez días del mes de julio de dos mil trece.

DIP. EDGAR BORJA RANGEL

**SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO**

"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"



VI LEGISLATURA

Recinto Legislativo a 28 de agosto de 2013
MDDPSRPA/CSP/2375/2013

**DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN
PRESENTE**

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 28 y 132 párrafo segundo, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito turnar a las Comisiones Unidas de Educación y de Juventud y Deporte, para su análisis y dictamen la **proposición con punto de acuerdo sobre la extinción del Fondo de Apoyo a la Educación y el Empleo de las y los jóvenes del Distrito Federal y la creación del Programa de Apoyo a la Educación de la Juventud del Distrito Federal**; que remitió el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Sírvase encontrar anexo al presente copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

**DIP. VIDAL LLERENAS MORALES
PRESIDENTE**

	COMISIÓN DE EDUCACIÓN
29 AGO 2013	
Recibió:	<i>Patricia Zapata</i>
Hora:	12:35

48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 28 de Agosto de 2013.

DIP. VIDAL LLENERAS MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ** y **ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA EXTINCIÓN DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y EL EMPLEO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 24 de febrero de 2011, la Comisión de Gobierno hizo del conocimiento del Pleno de la ALDF, la aprobación de la Constitución del Fideicomiso denominado "Fondo de Apoyo para la Educación y el Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal" (FIJOV) e instruyó a la Oficialía Mayor para la contratación de la institución financiera que se encargaría de realizar los fines del mismo.

Posteriormente, dicho Fideicomiso encontró sustento legal en la legislación interna de la propia ALDF mediante su incorporación a la Ley orgánica de la misma por virtud del decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de mayo de 2012.

Las reglas de operación de emitidas por el Comité Técnico de del Fideicomiso en la V Legislatura mencionaban que el objetivo consistía en apoyar a los jóvenes con una beca escolar en los niveles medio superior y superior cuyos ingresos familiares fueran hasta de 10,000 pesos.

**PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA EXTINCIÓN DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN
Y EL EMPLEO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA CREACIÓN DEL
PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL**

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Esta beca cubriría el costo de la inscripción o reinscripción, colegiaturas, incorporaciones y expedición de la primera credencial y sería para estudiar en algunas de las instituciones educativas que conformaban la red de Servicios Educativos. Los recursos, entonces, se canalizarían a dichas instituciones cada mes.

Y así fue. Para cumplir con este objetivo la ALDF destinó 150 millones de pesos en el 2011 y 100 millones más para el 2012.

No obstante, con el tiempo los buenos fines que perseguía dicho fideicomiso fueron pervertidos y utilizados para lucrar económicamente con la juventud de la Ciudad.

Padrones de beneficiarios inexistentes o inflados, controles sumamente laxos por parte de la ALDF, pobre fiscalización sobre los beneficiados y las instituciones académicas, así como una nula rendición de cuentas, ocasionaron la comisión de abusos e incluso de conductas ilícitas que hacían indefendible su permanencia como un instrumento de ayuda social.

Nunca hemos sabido a cabalidad el listado de todas las instituciones que participaban en el Fondo, tampoco la cantidad exacta de recursos que se les destinaron a cada una. Mucho menos supimos de los perfiles de cada alumno o de su control de asistencia a los planteles educativos.

Todo ello derivó en una absoluta opacidad y descontrol que permitió que vivales sin escrúpulos cometieran fraudes y tal vez también actos de corrupción. Y parece ser que nunca sabremos lo que pasó con todos los recursos que en su momento se destinaron a tales fines educativos por la sencilla razón de que no hay información fidedigna acerca de los supuestos alumnos matriculados en escuelas *patito* e incluso fantasma. Es decir, los millones se pagaron puntualmente como si en verdad estuvieran inscritos varias decenas de miles estudiantes, pero jamás se conoció de su real existencia y mucho menos se sabe a dónde fue a parar el dinero.

Derivado de ello es que en la presente legislatura se decidió extinguirlo con la intención de poder crear un nuevo instrumento que le permitiera a la Asamblea cumplir con esa noble labor de apoyar en su educación a los más necesitados.

En ese orden de ideas, se creó el Programa de Apoyo a la Educación de la Juventud del Distrito Federal, para dotar de un apoyo a los beneficiarios que aparecieran en el Padrón del antiguo FIJOV, con el objeto de no dejar de apoyar a los jóvenes en su educación. Sin embargo, ahora los apoyos se entregarán directamente a los estudiantes y ya no a las escuelas que, dicho sea de paso, colaboraron en sobremanera para que la ALDF jamás tuviera control y transparencia en la operación del Fideicomiso.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

En las Reglas de Operación del nuevo Programa se establecen lineamientos que buscan un mayor control y claridad sobre el uso y destino de los apoyos.

No obstante, dejan totalmente al margen un asunto toral que esta constituido por elevar el nivel de aprovechamiento de los beneficiarios, a fin de que tanto los estudiantes de bachillerato como de estudios profesionales, cuenten con una mejor preparación para su vida laboral.

¿Quién puede negar que nuestra sociedad se encuentra ávida de mejores profesionistas que con su trabajo contribuyan a mejorarla y dignificarla?

¿Quién puede estar en contra de exigirle a los estudiantes un mejor aprovechamiento escolar para que con su esfuerzo se conviertan en mejores personas, más serias y más comprometidas con la sociedad?

¿Quién puede decirle a un joven que estudie, pero que no importa que calificaciones obtenga? Al fin, el dinero para pagar su escuela allí va estar disponible, estudie o no, vaya a la escuela o no?

¿Lo haríamos nosotros con nuestros propios hijos?

Tan es así, que TODAS las escuelas, serias lo hacen. TODAS piden una calificación superior a la media para otorgar becas. TODAS piden un mínimo de asistencia a sus alumnos, no para otorgarles una beca, sino simplemente para acreditar sus materias. Y TODAS exigen ser un alumno regular, es decir, que no adeude materias de años anteriores para hacerse acreedores de algún beneficio económico.

Pero contrario a toda lógica y en un claro desprecio por mejorar la calidad educativa y el futuro de los jóvenes, las Reglas de operación del Programa que quiere ""mejorar"" al anterior Fideicomiso, establecen requisitos sumamente laxos y hasta ridículos para ser beneficiario del apoyo económico, tales como "haber tenido un promedio mínimo de 7.0 (SIETE) y no tener más de 3 (TRES) asignaturas reprobadas", así como después "alcanzar y conservar un promedio mínimo de 8.0 y no tener más de una asignatura reprobada", entro otros.

Dichos requisitos constituyen un retroceso en el objetivo de mejorar la educación en la Ciudad de México. Más allá de contribuir a mejorar la operación y los resultados del anterior Fideicomiso, con el establecimiento de requisitos tan simples y bajos que lo único que se promueve es que el desempeño académico de los jóvenes estudiantes no mejore, produciendo funestos resultados para el desarrollo de nuestra sociedad.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Para dar sustento a esta afirmación contamos con información difundida en medios de comunicación en junio del presente año que nos indica que los promedios de una muestra tomada de 12 instituciones académicas de poco más de 3,500 estudiantes beneficiados hasta 2012, oscilan entre 6.41 y 8.30 en nivel bachillerato y entre 7.71 y 9.11 en nivel licenciatura.

No obstante, hay instituciones académicas que se destacan por sus bajos promedios que van de 6.31 a 6.71, aunque también existe una que mantiene ese promedio entre 8.15 y 8.55.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente solicita a su Comisión de Gobierno que modifique las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación de la Juventud del Distrito Federal, aprobadas el pasado 26 de Agosto del presente año, con el objeto de que en los requisitos para ser beneficiario se establezcan los siguientes:

- A) Haber tenido un promedio mínimo de 8 (OCHO) durante el último ciclo escolar.
- B) No tener asignaturas reprobadas durante el último ciclo escolar.
- C) Tener un mínimo de 80% de asistencia a clases durante el último ciclo escolar.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:


DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR

DIP. ALBERTO E. CINTA MARTINEZ
VICECOORDINADOR

PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA EXTINCIÓN DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y EL EMPLEO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

090/13

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"



**Recinto Legislativo a 4 de septiembre de 2013
MDDPSRPA/CSP/2638/2013**

**DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA
PRESIDENTA DE LA COMISION
DE EDUCACION
PRESENTE**

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 28, 29 y 132 párrafo segundo, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito turnar a las Comisiones Unidas de Educación y de Juventud y Deporte, para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades e instituciones del Gobierno del Distrito Federal, a coordinarse en el diseño, desarrollo e implementación de un Programa Educativo de Enseñanza-Aprendizaje significativo en materia de salud integral de forma permanente, progresiva y con perspectiva de género y juventud, dirigido a jóvenes y adolescentes en reclusión y externamiento del sistema penitenciario, a través de las "Comunidades para Adolescentes" del Distrito Federal; que presentó el Diputado Gabriel Gómez del Campo Gurza a nombre del Diputado Orlando Anaya González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

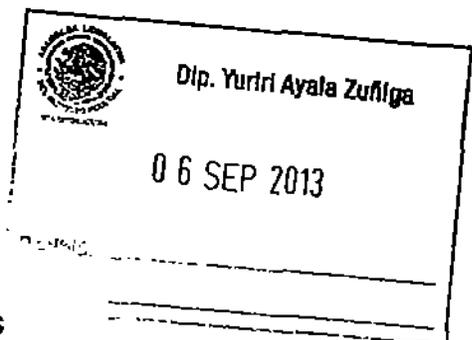
Aunado a lo anterior me permito hacer de su conocimiento que dicha propuesta con punto de acuerdo ha sido turnada a la Comisión Especial de Reclusorios para su opinión.

Sírvase encontrar anexo al presente copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

**DIP. VIDAL LLERENAS MORALES
PRESIDENTE**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A COORDINARSE EN EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EDUCATIVO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN MATERIA DE SALUD INTEGRAL DE FORMA PERMANENTE, PROGRESIVA Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y JUVENTUD, DIRIGIDO A JÓVENES Y ADOLESCENTES EN RECLUSIÓN Y EXTERNAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO, A TRAVÉS DE LAS "COMUNIDADES PARA ADOLESCENTES" DEL DISTRITO FEDERAL.

**DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputados Orlando Anaya González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa ambos del Distrito Federal, y demás artículos relativos y aplicables de ambos ordenamientos, someto a la consideración de la Diputación Permanente de este Órgano Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A COORDINARSE EN EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EDUCATIVO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN MATERIA DE SALUD INTEGRAL DE FORMA PERMANENTE, PROGRESIVA Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y JUVENTUD, DIRIGIDO A JÓVENES Y ADOLESCENTES EN RECLUSIÓN Y EXTERNAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO, A TRAVÉS DE LAS "COMUNIDADES PARA ADOLESCENTES" DEL DISTRITO FEDERAL.**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el goce de la salud es experimentar el más óptimo estado de bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de enfermedad o malestar, la buena salud, por lo tanto, es un concepto que integra una serie de aspectos del ámbito biológico, pero también sociales, económicos, políticos, culturales, ambientales. Lo cual refiere a que estar sana o sano también implica contar con condiciones favorables para vivir una vida digna, libre de violencias y discriminaciones, contar con un trabajo decente, una vivienda adecuada, alimentación suficiente, acceso a la educación, momentos de descanso y ocio, acceso a la cultura, oportunidades de participación social, ambiente sano, etc. y, por supuesto, significa tener acceso a servicios de salud asequibles, con calidad de la atención, recursos suficientes y trato humano.

Según la Organización Panamericana de la Salud, aproximadamente dos de cada tres muertes prematuras y un tercio de la carga total de morbilidad en los adultos, están relacionadas con comportamientos que se inician durante la adolescencia, por tanto, resulta fundamental realizar acciones preventivas en la niñez y adolescencia, que favorezcan una mejor salud de la futura población adulta, disminuyendo una carga económica evitable a los sistemas de salud en el futuro.

Esta vinculación entre salud y economía, nos permite reconocer a la adolescencia y juventud, como etapas cruciales para intervenir en la salud de las personas.

2.- La salud es un componente integral imprescindible para el desarrollo físico y emocional de las personas, que requiere de la corresponsabilidad de las distintas esferas sociales; la salud es considerada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) no como un estado abstracto sino como un medio para llegar a un fin, como un recurso que permite a las personas llevar una vida individual, social y económicamente productiva.

3.- La salud es un recurso para la vida diaria, no el objetivo de la vida, se trata de un concepto positivo que acentúa los recursos sociales y personales, así como las aptitudes físicas.¹

4.- Una visión integral de la salud supone que todos los sistemas y estructuras que rigen las condiciones sociales y económicas, al igual que el entorno físico, deben tener en cuenta las implicaciones y el impacto de sus actividades en la salud y el bienestar individual y colectivo.²

5.- La promoción de la salud constituye un proceso político y social global que abarca no solamente las acciones dirigidas directamente a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de mitigar su impacto en la salud pública e individual.³

¹ Carta de Ottawa para la promoción de la salud, OMS, Ginebra, 1986.

² Promoción de la Salud, OMS, Ginebra, 1998.

³ Op. Cit. Promoción de la Salud.

6.- La prevención de la enfermedad abarca las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de los factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.⁴

7.- Las conductas de riesgo en la adolescencia como actividad sexual desprotegida, consumo de drogas, alcohol y tabaco, sedentarismo y alimentación poco saludable, entre otras, han tenido un aumento en las últimas décadas. Se presentan con mayor frecuencia en adolescentes que provienen de hogares constituidos por familias disfuncionales, donde existen por ejemplo violencia familiar, maltrato, consumo de alcohol y/o sustancias, entre otras.

8.- La educación para la salud aborda no solamente la transmisión de información sino también al fomento de la motivación, las habilidades personales y la autoestima, necesaria para adoptar medidas destinadas a mejorar la salud. La educación para la salud integral incluye no sólo la información relativa a las condiciones sociales, económicas y ambientales subyacentes que influyen en la salud, sino también a la que se refiere a los factores de riesgo y comportamiento de riesgo, además del uso del sistema de asistencia sanitaria. Es decir, la educación para la salud supone comunicación de información y desarrollo de habilidades personales que demuestren la viabilidad política y las posibilidades organizativas de diversas formas de actuación dirigidas a lograr cambios sociales, económicos y ambientales que favorezcan la salud.⁵

⁴ íbidem.

⁵ íbid.

9.- La salud, es un derecho fundamental de las personas, esto conlleva a que todas disfruten de igualdad de oportunidades para desarrollar y mantener la salud, a través de un acceso justo a los recursos sanitarios. Sin embargo se reconoce las desigualdades en cuanto al estado de salud entre los individuos y las poblaciones como consecuencias inevitables de las diferencias genéticas, condiciones sociales y económicas o elecciones de un estilo de vida personal.⁶

10.- Entre la conceptualización del proceso de enseñanza-aprendizaje significativo suma la concepción constructivista sobre la finalidad de la educación que se imparta en las instituciones para promover los procesos de crecimiento personal del alumno en el marco de la cultura del grupo a que perteneces. Estos aprendizajes no se producirán de manera satisfactoria a no ser que se suministre una ayuda específica a través de la participación del alumno en las actividades intencionales, planificadas y sistemáticas, que logren propiciar en éste una actividad mental constructiva.⁷

11.- El concepto de atención integral corresponde al abordaje conjunto de un equipo interdisciplinario en los procesos de crecimiento y desarrollo normales y en cualquier problemática que el y la adolescente presenten en cualquiera de las esferas biológica y/o psicosocial.

⁶ Id.

⁷ Barriga, Frida Díaz (2002) "Constructivismo y aprendizaje significativo". Mc. Graw Hill, México.

12.- En cuanto a materia de salud integral, mediante la realización de aprendizajes significativos, el joven construirá significados que enriquecen su conocimiento del mundo físico y social, potenciando así su crecimiento personal. De esta manera, los tres aspectos clave que debe favorecer el proceso instruccional será el logro del aprendizaje significativo, la memorización comprensiva de los contenidos y la funcionalidad de lo aprendido.

13.- El término "jóvenes, adolescentes y niños en conflicto con la Ley" se refiere a cualquier menor de 18 años que entre en contacto con el sistema judicial por ser sospechoso o estar acusado de cometer algún delito.⁸

14.- La Subsecretaría del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuenta con seis Comunidades para Adolescentes que tienen como fin su readaptación social derivado de la comisión de uno o más delitos de bajo y alto impacto social, las cuales según información de la página oficial de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, son las siguientes:

- ✓ Comunidad para Adolescentes
- ✓ Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes
- ✓ Comunidad para el Desarrollo de los Adolescentes
- ✓ Comunidad Especializada para Adolescentes "Dr. Alfonso Quiroz Quarón"
- ✓ Comunidad para Mujeres
- ✓ Comunidad Externa de Atención para Adolescentes

⁸ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), "Niños en conflicto con la Ley".

15.- Entre las funciones de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, destaca para este exhorto las relacionadas con la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas en materias académicas, técnicas, penitenciarias, culturales, deportivas y sociales, así como con organismos empresariales y comerciales en lo relativo a capacitación para el trabajo industrial y artesanal, fabricación o maquila de algún producto, adquisición de materias primas e insumos y comercialización de productos.

16.- Algunas cifras que nos orientan a tomar acciones en materia de salud integral dirigidas a la población de adolescentes en conflicto con la Ley son:

- Los niveles de escolaridad más altos de la población penitenciaria del D.F. son los correspondientes a primaria concluida (19%), primaria incompleta (18%) y secundaria (17%).
- De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional sobre Inseguridad 2009, los delitos son cometidos en mayor medida por personas entre 18 y 35 años de edad (32%) y entre 26 y 35 años (28%), mientras que los menores de 12 años y los mayores de 45 años son los que menos lo hacen.
- En el Distrito Federal, 6 de cada 10 jóvenes ha tenido relaciones sexuales: el 13% de 14 a 17 años, el 73% de 18 a 23 años y 95% de 24 a 29 años.⁹
- El embarazo en adolescentes de 15 a 17 años en el D.F. es del 1%, de 18 a 19 años 18%, de 20 a 24 años alcanza el 41%.¹⁰
- Uno de cada 10 Jóvenes ha probado alguna droga: 4% de los jóvenes menores de 17 años ha probado, el 16.5% de 18 a 23 años y el 15.3% de 24 a 29 años.¹¹

⁹ Encuesta Nacional de Juventud 2010 (ENA), Situación de los jóvenes en el Distrito Federal. INEGI-IMJUVE 2010.

¹⁰ ENA 2010

¹¹ Jóvenes en la Ciudad, Instituto de la Juventud del Distrito Federal, INEGI, 2010.

- En términos de los años saludables de vida perdidos causados por el consumo nocivo de alcohol, se ha estimado que el 36% corresponde a la cirrosis, 18% a la dependencia al alcohol 15% a los accidentes de tránsito y 10% a los homicidios.¹²
- Uno de cada cuatro menores de edad que cometieron algún delito estaban bajo los efectos del alcohol.¹³
- Entre las primeras causas de muertes en jóvenes están estrechamente relacionados al consumo de alcohol entre las que se encuentran los accidentes automovilísticos y las riñas.
- Es 4.5 veces más probable que una persona se involucre en el consumo de las drogas si su papá o hermanos usan drogas; sin embargo, la probabilidad se incrementa hasta 10.4 veces si quien las usa es el mejor amigo.¹⁴
- Los problemas de mayor preocupación que reconocen los mexicanos son la inseguridad, el desempleo, la pobreza y el narcotráfico.¹⁵
- A nivel Nacional 1 de cada 10 personas dice haber sido víctima de algún delito en el último año, en el caso del Distrito Federal el 20%.¹⁶
- A nivel nacional la violencia cobra más vidas entre la población joven, particularmente entre quienes tienen de 15 a 30 años. Entre las mujeres la tasa más alta se ubica entre quienes tienen 20 años por agresiones intencionales, mientras que entre los hombres es 25 años, asimismo las tasas más altas de muertes por homicidio se observan precisamente entre los jóvenes de 20 a 29 años.¹⁷

¹² Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) 2010, Secretaría de Salud Federal.

¹³ ENA 2010

¹⁴ ENA 2010

¹⁵ Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), INEGI, 2011.

¹⁶ Informe de resultados de la Encuesta Ciudadana sobre Seguridad Pública, Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2010.

¹⁷ ENVIPE, INEGI, 2011.

- En 2011 fue publicada por el INEGI la Estadística al propósito del Día Internacional de la No Violencia, en la cual seis de cada diez personas a nivel nacional, identifican la inseguridad como su principal preocupación.¹⁸
- EL 27% de jóvenes no participa en los proyectos colectivos porque no cree en las cuestiones sociales, 23% no tiene tiempo, el 15% porque se aburre.
- Generar condiciones igualitarias previene conductas de riesgo asociadas al ejercicio de la prostitución u actos antisociales o de daños a la salud, reduce la desigualdad social y mitiga la pobreza.
- Entre los principales factores de riesgo para desarrollar sobrepeso y obesidad figuran una inadecuada alimentación, el sedentarismo, menor acceso y disponibilidad de alimentos⁴ nutritivos y balanceados.
- La obesidad y el sobrepeso son el principal problema de Salud Pública en México, por tanto nuestro país es el primer lugar mundial en niños con obesidad y sobrepeso, y segundo en adultos.
- Entre las consecuencias relacionadas al sobrepeso y obesidad conforman la mortalidad es 12 veces mayor en jóvenes de 25 a 35 años.¹⁹
- De acuerdo con información del Observatorio de Mortalidad Materna y de la Secretaría de Salud, en 2010 en México ocurrieron 992 defunciones por causas asociadas a la maternidad. Más de la tercera parte de las muertes maternas correspondieron a mujeres entre los 10 y 24 años de edad.

¹⁸ Estadística al propósito del Día Internacional de la No Violencia, Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), 2011.

¹⁹ Secretaría de Salud del Distrito Federal

17.- De acuerdo a los planteamientos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio refiere que los sistemas jurídicos que no tienen en cuenta la edad de niño y no fomentan la reintegración en la comunidad, agravan las posibilidades de que sean víctimas de la marginación y la pobreza que dificultan el logro para erradicar el hambre y las pobreza extremas. Alcanzar la educación primaria universal corre el peligro cuando a los adolescentes privados de su libertad se les niega una educación de calidad. Debido a los elevados índices de contagio en las prisiones, los niños y niñas son vulnerables a las Infecciones de Transmisión Sexual incluido el VIH.

18.- Entre las temáticas a considerarse en materia de salud integral para el programa solicitado para las Comunidades para Adolescentes de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario son:

- Prevención de adicciones
- Embarazo Adolescente
- Infecciones de Transmisión Sexual
- Obesidad y Sobrepeso
- Nutrición
- Prevención de la Violencia
- Deporte
- Derechos Humanos

19.- Las instituciones del Gobierno del Distrito Federal, que deben intervenir coordinadas por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario en el diseño y desarrollo del programa de salud integral a implementarse en las Comunidades para Adolescentes son:

- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Educación
- Subsecretaría de Sistema Penitenciario
- Instituto de la Juventud
- Instituto de las Mujeres
- Instituto del Deporte
- Instituto de Atención y Prevención de las Adicciones
- Clínica de Especialidad Condesa
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Comisión de Derechos Humanos

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados **presentar proposiciones y denuncias.**

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados **representar los intereses de los ciudadanos** y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes;

Diputado Orlando Anaya González



TERCERO.- Que el artículo 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que dentro de las atribuciones de la **Diputación Permanente** se encuentra la de conocer de los pronunciamientos, propuestas, dictámenes y denuncias que no comprendan la aprobación, reforma, derogación o abrogación de leyes, decretos;

CUARTO.- Que el Instituto de Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA) en la Ciudad de México, tiene por objetivo general: reducir el uso, el abuso y la dependencia de sustancias psicoactivas, mediante el desarrollo de políticas públicas y programas sociales, a través del diseño de proyectos de investigación, prevención, formación, tratamiento, rehabilitación e integración social, impulsando la participación de los sectores público, social y privado, para contribuir a elevar el nivel de salud y el desarrollo humano de los habitantes de la ciudad de México.

QUINTO.- Que el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, tiene por objetivo general: apoyar a las y los jóvenes en el ejercicio plenos de sus derechos para un desarrollo integral y sean actores sociales plenos.

SEXTO.- Que el Instituto del Deporte del Distrito Federal, tiene por objetivo general: Garantizar el crecimiento y el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte en el Distrito Federal incrementando la cantidad y calidad de la participación de la sociedad tanto en la oferta como en el disfrute de los servicios en este ámbito; apreciando al mismo tiempo, los servicios deportivos y de cultura física como derechos individuales, sociales y colectivos de los ciudadanos en el Distrito Federal.

DÉCIMO.- Que la Ley de Educación del Distrito Federal en su Artículo 4°, dice: el Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de atender y prestar a todos los habitantes de la entidad educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. Además, atenderá, promoverá e impartirá todos los tipos, niveles y modalidades educativos, incluida la educación superior; apoyará la investigación científica y tecnológica; alentará, fortalecerá y difundirá la cultura regional, nacional y universal, así como la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Artículo 5° de la Ley de Educación del Distrito Federal, dice: todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad, considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias, y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas.



DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Artículo 4° de la Ley de Salud del Distrito Federal, dice: La protección a la salud tiene las siguientes finalidades:

- I. El bienestar físico y mental del individuo, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;

- IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
- VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud, y
- VIII. La garantía de seguridad sanitaria a sus habitantes.

DÉCIMO TERCERO.- Que de acuerdo a los Artículos 37 y 40 de la Convención sobre los derechos del Niño, los niños en conflicto con la Ley tienen derecho a recibir un trato que fomente su sentido de la dignidad y se su valor, que tenga en cuenta su edad y que aspire a su reintegración en la sociedad. Asimismo, el ingreso de los niños en conflicto con la Ley a un centro de reclusión (cárcel, centro de atención, centro de rehabilitación o cualquier otra institución cerrada) debe ser una medida de último recurso, que ha de evitarse siempre que sea posible. La Convención prohíbe la imposición de la pena capital y la prisión perpetua por delitos cometidos por menores de 18 años.

DÉCIMO CUARTO.- Que diseñar e implementar un programa educativo dirigido a la salud integral fortalecerá el autocuidado, disminuirá las conductas de riesgo asociadas a la degradación de la salud física y emocional de las y los jóvenes en reclusión y externamiento del Sistema Penitenciario del Distrito Federal.

DÉCIMO QUINTO.- Que realizar acciones dirigidas a las comunidades de adolescentes en conflicto con la Ley, apoyará la reinserción social de las y los jóvenes, a través, de la resignificación de los valores individuales y colectivos que posibiliten la dignificación de su persona, la prevención de la comisión de delitos a su egreso, así como a preservar el bienestar y el bien común.



DÉCIMO SEXTO.- Que es necesario que las Instituciones Públicas del Distrito Federal, desde sus diversas especialidades y atribuciones puedan construir y desarrollar de manera coordinada y permanente un programa de salud integral que se implemente en las Comunidades para Adolescentes del Sistema Penitenciario del Distrito Federal, en el que se incluya temáticas como: sexualidad, embarazo, infecciones de transmisión sexual, adicciones, violencia, nutrición, deporte, cultura, derechos humanos, que faciliten el adecuado desarrollo físico y emocional de las y los adolescentes en conflicto con la Ley.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que el fortalecimiento del tejido social es sinónimo de solidaridad y de respeto a los derechos de todos los miembros del grupo y la condición necesaria para construir un ambiente propicio para el bien común, a través del apoyo de la creación e institucionalización de espacios destinados a la salud y seguridad de las y los habitantes de la Ciudad de México.

DÉCIMO OCTAVO.- Que un tejido social fortalecido, asegura a los individuos el soporte necesario para actuar de acuerdo a la norma en y a pesar de la evolución social, asimismo brinda elementos para elegir formas de adaptación propositiva, acordes con el bien común en sinergia con el sentido de grupo, la solidaridad, las costumbres y tradiciones.

DÉCIMO NOVENO.- Que generar acciones que apoyen el fortalecimiento del tejido social, ayudará a impedir a que sean violentadas, ignoradas o debilitadas las normas de convivencia ciudadana; previenen conductas de riesgo, previene el aislamiento de individuos derivado de la pérdida de sus principales redes sociales y de valores como la confianza, la responsabilidad, la solidaridad y en general evita la realización de conductas susceptibles de provocar el deterioro de la dinámica de las comunidades.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa, con carácter de *urgente y obvia resolución*, la siguiente proposición con:

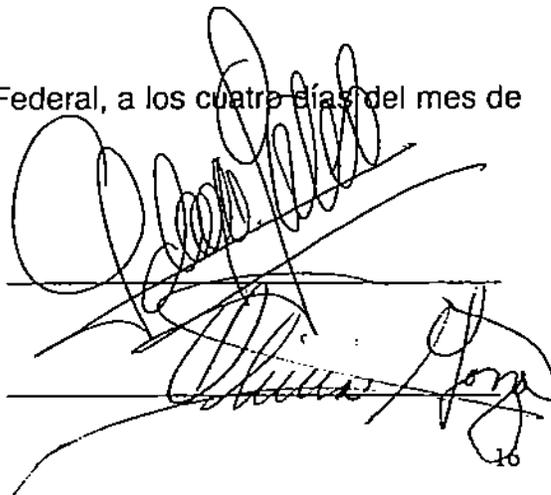
PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, PARA QUE COORDINE CON LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, INSTITUTO DE LA JUVENTUD, INSTITUTO DE LAS MUJERES, INSTITUTO DEL DEPORTE, INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, CLÍNICA DE ESPECIALIDAD CONDESA, CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL DISEÑEN, DESARROLLEN E IMPLEMENTEN UN PROGRAMA EDUCATIVO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN MATERIA DE SALUD INTEGRAL DE FORMA PERMANENTE, PROGRESIVA Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y JUVENTUD, DIRIGIDO A JÓVENES Y ADOLESCENTES EN RECLUSIÓN Y EXTERNAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO, A TRAVÉS DE LAS COMUNIDADES PARA ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL. MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.

Dip. Orlando Anaya González

Dip. Olivia Garza de los Santos



PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"



VI LEGISLATURA

Recinto Legislativo a 8 de octubre de 2013
MDPPSA/CSP/422/2013

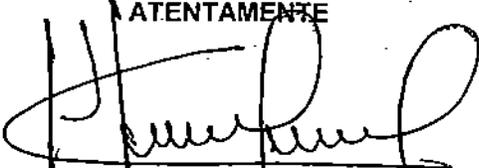
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN
PRESENTE

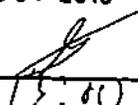
Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 29, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito turnar a las Comisiones Unidas de Educación y de Salud y Asistencia Social, para su análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal; que presentó el Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Sírvase encontrar copia de la iniciativa en comento para los efectos legislativos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

	COMISIÓN DE EDUCACIÓN
9 OCT 2013	
Recibíó:	
Hora:	13:00

PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 8 de Octubre de 2013

HONORABLE ASAMBLEA:

Los que suscriben **Diputados Jesús Sesma Suarez y Alberto E. Cinta Martínez** del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción II y 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de la Comisión de Gobierno la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema de las adicciones es hoy un tema obligado en la agenda del Distrito Federal y representa uno de los mayores retos de salud pública que enfrenta la sociedad contemporánea.

Por su alcance global y sus efectos en el desarrollo social de los países, la complejidad de este fenómeno requiere que los gobiernos establezcan políticas públicas consistentes y de largo plazo, que involucren la participación activa de la sociedad civil organizada.

El aumento en el consumo de sustancias adictivas entre la población infantil y juvenil, ha obligado a hacer un llamado a la sociedad y gobiernos de todos los niveles para llevar a cabo acciones que favorezcan la construcción de ambientes saludables y libres de adicciones. Lo anterior, demanda un manejo integral donde todos nos convirtamos en actores responsables de revertir el problema del uso y abuso de las drogas.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

La adicción, como todos sabemos, es un problema de evolución crónica y con recaídas frecuentes, de ahí la importancia de considerar estrategias adecuadas que permitan la prevención de su uso desde edades tempranas.

El Partido Verde ha puesto especial atención a la lucha contra las drogas, partiendo de reconocer la gravedad del problema y comprometiéndose a implementar acciones interinstitucionales para actuar oportunamente.

Conscientes de que la escuela constituye uno de los ámbitos prioritarios de la prevención, es que mediante esta iniciativa pretendemos dirigir las acciones preventivas hacia los integrantes de la comunidad escolar para que incrementen sus estrategias en pro de una cultura libre de drogas y en favor del desarrollo integral de las niñas y los niños que asisten a escuelas de educación básica.

La educación básica está comprometida con la formación en valores como la libertad, la responsabilidad, el respeto, la justicia y la equidad, lo que implica propiciar en las y los alumnos, la reflexión ante situaciones que pongan en riesgo su integridad personal, para que aprendan a tomar decisiones en torno a su salud física, emocional y social.

Por ello, la presente reforma pretende que los niños y los jóvenes tengan una educación y fortaleza personal, que les permita enfrentar riesgos y no incurrir en conductas nocivas como el consumo de drogas y las adicciones.

Se pretende que los directivos de las escuelas, como líderes de la gestión escolar, fortalezcan en conjunto con las actividades de los docentes en las aulas, y que la escuela establezca una dinámica permanente, - no únicamente emergente o aislada, - de tareas a realizar para que el propio plantel sea considerado un espacio que genere ambientes protectores, hacia adentro y fuera de las escuelas y hogares, en el terreno del consumo de sustancias psicoactivas, el cual debe considerarse como un problema de salud pública que se ha incrementado de manera exponencial en los últimos años.

Por lo tanto, las escuelas deberán atender de forma adecuada la creciente necesidad de atención que genera el problema de adicciones en sus dos vertientes: el inicio a edades tempranas del consumo de sustancias adictivas y el aumento de la disponibilidad de drogas lícitas e ilícitas entre la población mas joven.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

El tabaco y el alcohol, por ser sustancias legales, son las de mayor consumo y también las que originan la mayor cantidad de accidentes, si bien existen particularidades en cada caso, pueden dar pie al consumo de otras sustancias como la marihuana, la cocaína, los derivados del opio, las anfetaminas y metanfetaminas, los inhalables, alucinógenos y los medicamentos consumidos sin prescripción médica (especialmente ansiolíticos, tranquilizantes y estimulantes), drogas tan peligrosas como el alcohol y el tabaco, pero que exponen a los niños y adolescentes a más graves situaciones.

En nuestro país, el consumo de sustancias adictivas entre la población infantil y juvenil, por menor que sea, ha obligado a hacer un llamado a la sociedad y a los gobiernos de todos los niveles para llevar a cabo acciones que favorezcan la construcción de ambientes saludables y libres de adicciones. Ante esta situación, los resultados de las investigaciones demandan un manejo integral donde todos nos convertimos en actores responsables de revertir el problema del uso y abuso de las drogas.

Por ello es necesario que el gobierno de la Ciudad de México ponga especial atención a la lucha contra las drogas, partiendo de reconocer la gravedad del problema y comprometiéndose con la acción y coordinación interinstitucional para actuar oportunamente.

De esta manera, se tiene que dirigir todas las acciones preventivas hacia los integrantes de la comunidad escolar, para que incrementen sus estrategias en favor de una cultura libre de drogas y del desarrollo integral de las niñas y los niños que asisten a escuelas de educación básica, que son las más vulnerables de las diferentes tipos de adicciones.

La intención es fortalecer la prevención de adicciones desde la educación básica, donde se deben de dar procesos de capacitación, implementación y seguimiento del desarrollo de la prevención de adicciones, previniendo el primer consumo, anticiparse a la primera oferta, lo que significa preparar a los alumnos para que sean capaces de rechazar las drogas y manejar la presión social que, en muchas ocasiones, es la real puerta de entrada del tabaco, el alcohol y de las demás drogas.

La escuela contribuye al desarrollo integral del individuo, porque además de propiciar el desarrollo cognitivo, también promueve el desarrollo social y físico; por ello es un espacio altamente favorable para el desarrollo de factores de protección contra las adicciones.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Los docentes y los demás actores de la comunidad educativa son agentes preventivos primordiales debido a su cercanía con los alumnos, su papel como modelos de comportamiento y su función educadora. A través de su labor profesional, generaciones de maestras y maestros han aportado directa e indirectamente, en las "labores de prevención", porque desde lo académico, y desde la relación cotidiana, acompañan, asesoran y orientan a las niñas, niños y adolescentes.

Con ello se logra un impacto directo en la construcción de la identidad personal, en el acervo cultural y en la manera en que se enfrentan las situaciones de riesgo que puedan vulnerar su salud e integridad.

Los valores, actitudes y principios que se promueven desde la escuela, favorecen una postura de rechazo ante las adicciones.

En el Distrito Federal, debemos apostar a un sistema donde los cimientos de la prevención sean el sistema educativo. Es por ello que las comunidades escolares no pueden permanecer al margen de la atención a problemáticas que, por su gravedad, representan un riesgo de nivel considerable para las niñas, niños y adolescentes que cursan educación básica.

En este sentido, merece especial atención el riesgo de consumo de sustancias adictivas, considerando que es uno de los problemas de salud pública que más estragos causa en términos de salud, de desarrollo individual y social.

Por ello, el gobierno debe trabajar y poner mayor atención y refrendar su compromiso de garantizar que las y los alumnos aprendan en un ambiente sano, seguro, confiable y libre de violencia, en donde el respeto a la dignidad y los derechos de las personas sea el principio rector de la convivencia y organización escolar.

Debemos recordar que la escuela tiene un papel fundamental en el desarrollo social del individuo debido a que favorece la formación académica y brinda la oportunidad de establecer relaciones, no sólo con sus iguales, sino con sus maestras y maestros, que fungen también como modelos de comportamiento. Por eso, la escuela contribuye al aprendizaje de nuevas normas, valores, creencias y actitudes que pueden reforzar una postura de rechazo ante las adicciones.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) plantea que la educación, junto con las normas legales y sociales, es la base de la prevención del consumo de drogas, por lo que el contexto escolar cobra gran relevancia y se convierte en uno de los escenarios idóneos para implementar proyectos preventivos dirigidos a un mayor número de niños y jóvenes.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

El sector educativo reúne la mayor cantidad de la población que, por su edad, se considera en situación de vulnerabilidad ante el riesgo de consumo de drogas, por ello, muchas instituciones y organismos públicos y privados, relacionados con la salud, concentran sus esfuerzos en este contexto.

Las acciones preventivas operadas desde la escuela permiten detectar y ofrecer asistencia a los alumnos en forma oportuna. Su propósito es evitar el incremento en el número de adolescentes que adoptan prácticas de riesgo para la salud, tales como probar cigarrillos, consumir bebidas alcohólicas, tener relaciones sexuales sin protección que les pueden provocar enfermedades de transmisión sexual o embarazo precoz, probar alguna droga, entre otras.

Por lo anterior, es necesario que los niños y jóvenes desarrollen habilidades que les permitan rechazar la oferta de drogas y optar por estilos de vida saludable, labor que no sólo corresponde a las instituciones dedicadas a la prevención, sino también, a los educadores y actores sociales pertenecientes a la comunidad educativa, ya que son ellos quienes mantienen contacto permanente con esta población.

Para reforzar su impacto, la prevención desde la escuela debe involucrar a la comunidad escolar en su conjunto, es decir, a los alumnos, profesores y a las madres y padres de familia, ya que se requiere la participación coordinada y permanente, a fin de lograr que los mensajes y alternativas preventivas sean congruentes.

Para comprender, desde una perspectiva amplia, qué son las adicciones y cómo desde la escuela se puede contribuir a evitar que cada día más niños y jóvenes se inicien en el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, es importante describir los conceptos generales del fenómeno, a partir de los cuales —como docentes de educación básica— se podrán tomar mejores decisiones en favor de la salud de los alumnos y del mantenimiento de la escuela como un ambiente seguro, protector y, ante todo, favorecedor del desarrollo integral.

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 1999), establece que una droga es toda sustancia que, al ser introducida en un organismo vivo y actuar sobre su sistema nervioso central, puede modificar una o varias de sus funciones físicas o psíquicas; por ejemplo: su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta y/o sus funciones motoras. El nivel de modificación o alteración de las funciones orgánicas por el influjo de una droga, depende en gran medida de la frecuencia e intensidad (cantidad) de su consumo:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

- **Experimental;** Se hace por "probar"
- **Ocasional;** Se conoce el efecto y se consume de vez en cuando.
- **Habitual;** El consumo es frecuente, se tiene la idea de poder controlar la cantidad y las veces que se usa la sustancia.
- **Compulsivo;** No se puede controlar el consumo, existe dependencia física y/o psicológica

ESTADÍSTICAS DE USO DE DROGAS ENTRE LOS JOVENES

El Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones elaboró una encuesta para conocer el consumo de drogas en estudiantes en la Ciudad de México en el 2012, obteniendo los siguientes resultados.

Resultados Globales

- Al 29.0% de los estudiantes le han ofrecido alguna droga regalada y al 11.0% le han intentado vender alguna droga.
- Incremento importante en la prevalencia del consumo de drogas alguna vez, a lo largo de los últimos 3 años, que pasó de 21.5% a 24.4%.

Se observa un incremento en el consumo alguna vez de marihuana y cocaína, mientras que el consumo de inhalables y drogas médicas se mantiene estable con respecto al 2009.

- El consumo es más alto en los hombres (25.7% en hombres y 23.1% en las mujeres); sin embargo, el incremento entre cada encuesta es similar en los hombres y en las mujeres. Se observan incrementos en el consumo de marihuana, cocaína, crack y alucinógenos, tanto en hombres como en mujeres, mientras que las drogas médicas (tranquilizantes y anfetaminas), se mantienen estables en ambos sexos.
- La preferencia por tipo de droga ha cambiado ligeramente en los últimos tres años, de manera que en los hombres, el primer lugar lo ocupa la marihuana (18.8%), le siguen los inhalables (9.7%) y en tercer lugar está la cocaína (6.0%). Las mujeres, también prefieren la marihuana (12.9%), seguida de los inhalables (10.3%) y los tranquilizantes (5.6%).
- Las delegaciones más afectadas por el consumo de drogas son: Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Álvaro Obregón en Secundarias y Azcapotzalco, Benito Juárez, Magdalena Contreras y Cuajimalpa en Bachillerato.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

- El consumo de drogas continúa en incremento en el país; particularmente en el caso de la marihuana; asimismo, se observa un repunte en el consumo de cocaína y crack. Dicho crecimiento ha afectado tanto a hombres como a mujeres.

Los resultados anteriores motivan a la reflexión y a ampliar la cobertura e intensidad de las acciones preventivas, para así tener mejores resultados. Es importante incluir a poblaciones que han recibido menor atención preventiva, como son los niños de preescolar y primaria.

Los retos son grandes e implican acciones importantes para tener una política de prevención establecida y claramente definida, que se traduzca en generaciones más saludables y en una sociedad con mejores expectativas y posibilidades de desarrollo.¹

De acuerdo a la Encuesta Nacional contra las adicciones (ENA) 2008, los resultados en el Distrito Federal muestran que la exposición al consumo de drogas (que les hayan regalado o intentado vender drogas) está por arriba del promedio nacional. Al comparar la exposición del Distrito Federal con la nacional, al interior de cada sexo, la razón es de 1.2 hombres por cada 1 en el ámbito nacional y para las mujeres la razón es de 1.6 por cada 1.

Al igual que los resultados nacionales, más hombres (36.1%) que mujeres (12.9%) están expuestos.

Esto se refleja en las prevalencias del consumo global de drogas, en donde se observa que el consumo de drogas es también mayor al promedio nacional, tanto en hombres (12.6%) como en mujeres (4.9%).

Una situación similar ocurre para las drogas ilegales, en donde el consumo en el Distrito Federal es mayor al promedio nacional, en un 3.4% en el caso de los hombres y un 2.0% en las mujeres.

Lo mismo es para las drogas médicas, donde se observa mayor consumo, en especial en el caso de los hombres.

¹ UNODC, Informe Mundial Sobre las Drogas 2012. Consultado: 22 de Abril de 2013, http://www.unodc.org/documents/southerncone//Topics_drugs/WDR/2012/WDR_2012_Spanish_web.pdf

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Para algunas drogas específicas ocurre igual. Así, el consumo de marihuana y cocaína es mayor en ambos sexos en comparación con el promedio nacional, especialmente la marihuana. En el caso de las metanfetaminas, en los hombres el consumo es mayor al promedio y en las mujeres el consumo es igual al porcentaje nacional.

Adicional a lo señalado anteriormente, en todos los casos, el consumo de estas drogas es mayor en los hombres en comparación con las mujeres.

Los datos de la encuesta permiten aproximarnos a la demanda de necesidades de atención de la población total, de manera que en lo alto de la pirámide de atención, se observa que el 0.5% de ella presenta dependencia, que corresponde a poco más de 33,500 personas en la capital del país.

Al analizar otros aspectos sobre el consumo de drogas, más de tres cuartas partes de los hombres y las mujeres, señalan que el número de usuarios se ha incrementado en los últimos cinco años, en el país.

De la misma forma, prevalece la creencia de que el adicto a las drogas es alguien que necesita ayuda (58.4%) y es una persona enferma (52.9%); en tanto, una muy baja proporción considera que es alguien egoísta (6.2%) o que es independiente (5.5%).

En cuanto a qué hacer para rehabilitar a las personas adictas a las drogas, casi la mitad de la gente señala que deben ser enviadas a granjas, especiales fuera de la ciudad (45.5%).

Con relación a la percepción de qué tan adictivas son las drogas, la marihuana (84.4%), la cocaína (83.8%) y el alcohol (75.9%), son las que señalan en el Distrito Federal como las de mayor potencial adictivo.

Al analizar algunas de las características de quienes usan drogas, especialmente en la población de 12 a 25 años, se observa que en su mayoría son personas que ya no están estudiando y que sólo viven con su papá, además de que en el entorno social en que se mueven hay personas que consumen drogas.

Los resultados muestran que en el Distrito Federal, el consumo de drogas médicas e ilegales en general es mayor que el promedio nacional, especialmente la marihuana. El porcentaje de personas dependientes al consumo de drogas es de 0.5%, que es similar al promedio nacional de 0.6%.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

También se muestra que hay una mayor exposición a la oportunidad de consumo en el Distrito Federal, tanto en hombres como en mujeres. Sin embargo, la proporción con relación a los datos nacionales, es más elevada en mujeres que en hombres.

De la misma forma, la población más joven, quienes ya no estudian o que viven sólo con su papá, son quienes están más expuestos y consumen drogas en mayor proporción, lo cual refuerza el valor protector, no solo de la asistencia a la escuela, sino de la importancia de dotar de estrategias académicas que permitan experimentar el éxito escolar. En el ámbito familiar, es importante trabajar con los padres en estrategias efectivas.

Estos datos son concordantes con los señalados por las fuentes descritas en la introducción de este documento, que señala un incremento en el consumo de sustancias en el Distrito Federal, de manera especial la cocaína y la marihuana.

De acuerdo al Epidemiológico y Estadístico de las Defunciones, en el Distrito Federal, el número de defunciones debido al consumo de alcohol es de 942 habitantes, cifra que corresponde al 6.5% del total de muertes registradas en el país. Asimismo, las defunciones ocasionadas por la enfermedad alcohólica del hígado y por el uso de tabaco fueron 566 y 168, respectivamente, que equivalen al 7% y 6.6% del total de muertes.

De acuerdo a datos de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, de la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, en el Distrito Federal (2008), se estimó que en la capital del país había 1 157 522 adolescentes entre 12 y 19 años de edad, de los cuales 904 070 se encontraban inscritos en secundaria o bachillerato.

Al final del curso 2007-2008, habían desertado de las aulas el 4.97%, cantidad que incluye 24 mil 570 desertores de secundaria (el 5.02%) y 20 366 del bachillerato (el 4.91% de los inscritos).

También en este caso, la deserción escolar se ha incrementado, como lo muestran los datos proporcionados por el INEGI correspondientes al ciclo escolar 2008-2009, cuando en secundaria, el fenómeno se calculó en un 8.8% y en bachillerato en 20.25%. Las principales delegaciones en las que se presenta un alto índice de deserción escolar a nivel secundaria son Iztapalapa, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

En agosto de 2010, durante el Foro "Recursos para combatir el ausentismo escolar en adolescentes", Mónica Hernández Riquelme, Directora General de Innovación y Fortalecimiento Académico de la Administración Federal de Servicios Educativos, indicó que, a nivel nacional, el Distrito Federal ocupa el tercer lugar en deserción escolar en México.

En el mismo foro, se estableció que los principales factores que la detonan son la integración temprana al mercado laboral, situaciones familiares, rechazo de instituciones a nivel medio superior, falta de motivación, reprobación escolar y el nuevo fenómeno donde los adolescentes ni estudian ni trabajan.

Este análisis, evidencia que en el transcurso de dos ciclos escolares, la deserción escolar creció hasta alcanzar en 2009, (en promedio) un 7.33% para los estudiantes de secundaria y un 19.93% para los de bachillerato. En total, un 27.26% de la población entre 12 y 19 años de edad.

CONDUCTAS DE RIESGO EN ADOLESCENTES DESERTORES

Una conducta de riesgo es todo comportamiento contrario a mantener la integridad física, emocional o espiritual de la personas y que puede incluso atentar contra su vida.

En el caso de los adolescentes, estas conductas comprometen aspectos de su desarrollo psicosocial o su supervivencia, por lo que incrementan la posibilidad de sufrir algún daño o de cometer conductas infractoras: consumir tóxicos, exponerse a sufrir accidentes, deprimirse, asociarse con pares que presentan conductas disruptivas, parasociales o violentas, usar inadecuadamente las redes sociales de la internet, llevar a cabo prácticas sexuales sin protección, etcétera, son algunos ejemplos.

CONSUMO DE TÓXICOS Y DESERCIÓN ESCOLAR

El consumo de drogas, legales e ilegales, se relaciona, como causa y como efecto, con la deserción escolar. Diversos estudios muestran la relación que las dificultades y bajas aspiraciones académicas de los adolescentes, así como la deserción escolar, tienen con la realización de conductas de riesgo como el consumo de tabaco, alcohol y de drogas ilegales.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Los adolescentes que consumen alcohol y tabaco tienen un menor desempeño académico; pero también, los que han abandonado procesos escolares presentan mayor proclividad a presentar estas pautas de consumo.

Un estudio realizado en los Centros de Integración Juvenil en 1999, demostró que los estudiantes de educación básica (secundaria) que habían abandonado la escuela, tenían un riesgo 1.2 veces mayor de usar drogas ilegales que los que se encontraban incorporados a la escuela.

Con resultados más recientes, en la Encuesta Nacional de Adicciones 2008 (ENA 2008), se reportó que si bien el número de personas que han consumido alguna vez una droga varía entre hombres y mujeres (9.1% y 2.46%, respectivamente), la diferencia se debe a que los varones se encuentran más expuestos (el 91%); sin embargo, cuando el entorno favorece por igual el contacto de las y los adolescentes con las drogas, lo que podría equipararse a abandonar la escuela, las posibilidades de consumir son prácticamente iguales para ambos sexos.

La encuesta también permitió definir que, frente a los adultos, los adolescentes entre 12 y 17 años tienen mayor probabilidad de usar drogas si están expuestos a la oferta de hacerlo, así como que el 10.6% de ellos tuvieron a esa edad la primera oportunidad de consumir drogas.

El 21.6% de los adolescentes que aceptaron haber consumido drogas al menos una vez en su vida, reportaron no estudiar. La deserción escolar, como condición que expone a los adolescentes a este tipo de consumo, incrementa en ellos la probabilidad de usar marihuana cuando se las ofrecen, hasta 69 veces más que sus compañeros que sí se encuentran incorporados a la escuela. La probabilidad aumenta sólo 21 veces para quienes tienen entre 18 y 34 años de edad. Según la ENA 2008, a por lo menos el 19.1% de los jóvenes entre 12 y 25 años, que no estudiaban, ofrecieron regalarles al menos un tipo de droga, al 7.7% les ofrecieron vendérsela.

EL ALCOHOL

El consumo de alcohol, por parte de los adolescentes, amerita atención especial. Entre ellos, el 3.6% de los hombres y el 2.1% de las mujeres, (el 2.9% de la población), cumplen con el criterio de abuso/dependencia del alcohol y el 48.4% toman de 1 a 3 copas en un solo día.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Ambos patrones de consumo permiten definir que, al menos el 51% de la población adolescente del país tiene problemas con el consumo de alcohol. Considerando que al menos el 20% de los adolescentes del país reportaron no acudir a la escuela, resulta que de los jóvenes desertores con problemas de adicción al alcohol, son cuando menos el 10% de la población adolescente a nivel nacional.

Las razones para estas pautas de consumo se encuentran en la amplia oferta de bebidas alcohólicas –en tiendas, en reuniones sociales, en centros con barra libre, sus propias casas, etc. – en la existencia de leyes sensiblemente quebrantables que permiten la libre venta de alcohol a menores de edad, en la existencia de costumbres donde se brinda o festeja casi por cualquier cosa y en la presencia de patrones culturales que identifican la valía y el valor con el consumo desmesurado de alcohol.

Un 71% de los adolescentes expresan que consumen alcohol por convivir, lo que otorga al contacto con pares, una vez que se desertó de la escuela, el carácter de factor de riesgo.

El consumo de alcohol trastoca diferentes esferas de la vida adolescente. Bajo su influencia, el 3.3% de los jóvenes ha tenido problemas con la policía; el 6.4% se ha visto involucrado en una pelea, el 9.5% ha tenido problemas con su familia y seis de cada diez jóvenes comprometidos en accidentes automovilísticos en los que se encuentra involucrado el alcohol, han fallecido.

De acuerdo a la Primera Encuesta de Usuarios de Drogas ilegales de la Ciudad de México (EUDI), las sustancias ilegales más utilizadas como drogas de inicio son: marihuana, inhalables² y cocaína. La EUDI registró que 3 de cada 4 usuarios se iniciaron con marihuana (75.8%), 1 de cada 10 con inhalables (9.3%) y 1 de cada 15 con cocaína (6.5%).

Respecto a la edad promedio de inicio, destaca que quienes se inician con inhalables (14.7 años) o marihuana (16.1 años) suelen hacerlo a una edad menor que quienes se inician con cocaína (17.3 años) o crack (20.2 años).

Los datos EUDI muestran que la mitad de quienes usan marihuana se iniciaron antes de los 18 (52.7%), al igual que un tercio de quienes usan cocaína (34%) o crack (36.4%); datos que coinciden con la tendencia reportada por la ENA 2008 respecto al inicio del consumo a edades tempranas.

² Sustancias industriales, como solventes y pegamentos, utilizadas como drogas por los efectos que producen. La más consumida en la Ciudad de México es el solvente llamado "PVC".

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Esta tendencia no sólo es preocupante, sino que convoca a actuar de manera tal que se contenga la disminución de la edad de inicio; especialmente si consideramos que "el retardo de la edad de inicio del consumo de tabaco y alcohol hacia los 17 o 18, años reduce la probabilidad de desarrollar dependencia a estas sustancias" (Villatoro et al, 2011) y que el inicio precoz en el uso de sustancias se asocia con la mayor probabilidad de incursionar en situaciones de riesgo bajo los efectos (Hernández et al., 2009).

Es importante señalar que 1 de cada 5 usuarios inició consumiendo en casa (19.4%) y 1 de cada 6 en la escuela (16.2%). **39.6% de los usuarios no tenía información sobre drogas** cuando se inició en el consumo; 43.7% de los usuarios habituales de drogas mezcló la droga de inicio con alcohol. **87.7% de los usuarios se inició con drogas regaladas**, principalmente por amigos. 75.8% de los usuarios recurrió a la marihuana como droga de inicio. 70.9% de los usuarios usa más de una droga (no necesariamente de manera simultánea). 26.8% de los usuarios mezcla drogas. La mezcla predilecta es marihuana y cocaína.

Lo anterior permite presumir que la escuela es un factor de protección del cual debe valerse la comunidad escolar en su conjunto y buscar el apoyo y la guía de instituciones especializadas en la atención de las adicciones, para frenar y evitar que se inicien en el consumo de drogas los niños, las niñas y los adolescentes.

La escuela, por sus características, es el ámbito propicio para el desarrollo físico, emocional y social de las y los niños, no hay mejor manera de prevenir que formando desde temprana edad individuos capaces de cuidar de sí mismos, de responsabilizarse de sus actos y de tomar decisiones libre y conscientemente.

La prevención de las adicciones debe de entenderse en un sentido amplio que permita comprender que existen situaciones personales, familiares y sociales asociadas y que en ocasiones concentrar el esfuerzo en únicamente promover el no-consumo es insuficiente. Es necesario:

- Actuar sobre el consumo durante la primera infancia.
- Ejercer control sobre los factores de riesgo personal y social incidiendo en las consecuencias del consumo de drogas.
- Retrasar lo más posible la edad de inicio en el consumo de drogas, particularmente las socialmente permitidas como el tabaco y el alcohol.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), define al ambiente protector como "un espacio seguro de participación, expresión y desarrollo para los niños, niñas y adolescentes donde se brinda educación de calidad, formación especial y servicios amigables a partir de un desarrollo inclusivo".

Bajo esta perspectiva, los ambientes protectores se constituyen como lugares o contextos donde se atiende de manera integral las necesidades de niños y adolescentes, a través de estrategias planificadas que contribuyen a la reducción de riesgos sociales y que refuerzan las conductas protectoras, brindando así mayor nivel de seguridad a la comunidad joven e infantil.

De esta manera se puede lograr una asociación con el sector educativo, sumándonos al esfuerzo por construir una Ciudad en el que se pueda vivir mejor y libre de drogas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA
LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona al Título décimo un Capítulo II denominado Del Consejo Escolar para la prevención, detección y atención oportuna de las adicciones, con los artículos 176 a 180, recorriéndose en su numeración los subsecuentes capítulos y artículos; se adiciona una fracción XX al artículo 178 (ahora 183); y se adiciona una fracción V al artículo 179 (ahora 184); todos ello de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue

LEY DE EDUCACION DEL DISTRITO FEDERAL

**TÍTULO DÉCIMO
DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL**

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

CAPITULO II

DEL CONSEJO ESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS ADICCIONES

Artículo 176. Las escuelas públicas y privadas de educación básica, excepto la educación preescolar, deberán contar con un Consejo escolar para la prevención, detección y atención oportuna de las adicciones, la cual deberá registrarse durante los primeros quince días del inicio de cada ciclo escolar ante el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.

Dicho Consejo contará con los servicios y apoyo del Instituto, para la realización de sus objetivos.

Artículo. 177. El Consejo escolar para la prevención, detección y atención oportuna de las adicciones, tiene como objetivos:

- I.** Llevar a cabo acciones que favorezcan la construcción de ambientes saludables y libres de adicciones, en favor del desarrollo integral de las niñas, niños y jóvenes que asisten a escuelas de educación básica.
- II.** Implementar estrategias concretas que permita que los alumnos tengan una educación y fortaleza personal que les permita enfrentar riesgos y no incurrir en conductas nocivas como el consumo de drogas y las adicciones.
- III.** Impulsar acciones que coadyuven en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas desde edades tempranas.
- IV.** Impulsar acciones concretas dirigidas a las y los alumnos que propicien la reflexión ante situaciones que pongan en riesgo su integridad personal, y que les permita aprender a tomar decisiones libre y conscientemente en torno a su salud física, emocional y social, así como ser capaces de cuidar de sí mismos y de responsabilizarse de sus actos.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

- V. Establecer una dinámica de tareas permanentes y en conjunto con las actividades de los docentes en las aulas, para propiciar que el propio plantel sea considerado un espacio que genere ambientes protectores, hacia adentro y fuera de las escuelas y hogares, en el terreno del consumo de sustancias psicoactivas.

Artículo 178. El Instituto para la Atención y prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, vigilará el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el artículo anterior y, en su caso, notificará a la Secretaria de Educación, la falta de cumplimiento de las mismas, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes contenidas en la presente Ley.

Artículo 179. El Consejo escolar para la prevención, detección y atención oportuna de las adicciones, recibirá del Instituto para la Atención y prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, el apoyo, atención, orientación, capacitación, material, información y demás instrumentos que le permitan dar cumplimiento a sus objetivos.

Artículo 180. El Consejo estará integrado por el Director General y cuando menos seis docentes del plantel educativo.

Artículo 183. Para efectos de esta ley, se consideran como infracciones de quienes prestan servicios educativos, las siguientes:

I. a XIX. ...

XX. Abstenerse de cumplir con lo señalado en lo dispuesto en el Título décimo capítulo II de la presente Ley.

Artículo 184. Las infracciones enumeradas en el artículo anterior, según la gravedad de las mismas, se sancionarán con:

I. a IV. ...

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

V. Para el supuesto previsto en la fracción XX del artículo 178, con multa hasta por el equivalente a siete mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en la fecha en que se cometa la infracción. Las multas impuestas podrán duplicarse en caso de reincidencia.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SUGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO.- El Instituto para la Atención y prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, capacitará a los integrantes del Consejo a más tardar dentro de los 60 días naturales posteriores a su registro.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.



DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR



DIP. ALBERTO E. CINTA ARTINEZ
VICECOORDINADOR



PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"



Recinto Legislativo a 8 de octubre de 2013
MDPPSA/CSP/372/2013

DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN
PRESENTE

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 29, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito tumar a la Comisión de Educación, para su análisis y dictamen la **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un inciso h), al artículo 9º de la Ley de Educación del Distrito Federal**; que presentó la Diputada María Alejandra Barrios Richard, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sírvase encontrar copia de la iniciativa en comento para los efectos legislativos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


DIP. HÉCTOR SAUL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

	COMISIÓN DE EDUCACIÓN
9 OCT 2013	
Recibió:	
Hora:	12:00

REG-2

**DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E**

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS.

La que suscribe, **Diputada Alejandra Barrios Richard**, integrante del Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracción II, 46 Fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículo 10 Fracción I, 17 Fracción IV, 88, Fracción I, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 Fracción I y 86 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO h), AL ARTICULO 9° DE LA LEY DE EDUCACION DEL DISTRITO FEDERAL; AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante una realidad social permanente; en todo el mundo incluyendo al Distrito Federal, que nos muestra la existencia y el incremento progresivo del lenocinio o trata, que involucra y lacera el desarrollo normal y sano y la misma vida de niñas y niños, comprendidos entre los dos y los diecisiete años de edad se hace necesario y urgente coadyuvar desde todos los frentes, en la protección de la población de menores; a efecto de que a través de la Educación, se prepare, para enfrentar esta realidad que vulnera los derechos esenciales de este sector de la población, que carece de la experiencia y la perspicacia necesaria, para no caer en la esclavitud laboral; en la explotación por parte de lenones; truncando su vida, ya que son víctimas de las acciones perversas de los tratantes privándolos además de su libertad personal y cancelando el normal desarrollo de estas personas menores de edad, entre los dos y los 17 años.

A nivel mundial la trata, representa una de las más infames y despreciables formas del trabajo infantil, que destruye el desarrollo humano normal y si bien es cierto, que dada la naturaleza de las actividades delictuosas que genera, no existen cifras estadísticas exactas, sino sólo estimaciones basadas en datos dados a conocer por la Organización Internacional del Trabajo, que señala que entre novecientos ochenta mil y un millón doscientos mil niñas y niños, soportan la situación de trabajo forzoso, como resultado de lenocinio.

En México, a pesar de que no existen cifras actualizadas se afirma que en el País, la trata de menores es importante, mereciendo una mayor y mejor atención por parte del Gobierno Federal, de los Gobiernos estatales y del Distrito Federal.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI), documenta que en México, se han detectado entre dieciséis mil y veinte mil jóvenes que han sido víctimas de la comisión de este delito; por lo que se refiere al Distrito Federal, tampoco existen datos exactos. Sin embargo en el dos mil diez, el Gobierno del Distrito Federal informó que habían sido rescatadas, más de doscientas víctimas, de este ilícito y se consignaron, más de cien presuntos delincuentes relacionadas con esta infame actividad.

La educación, es el sustento esencial del desarrollo humano; ya que permite recibir instrucción, habilidades, conciencia, responsabilidad y adoptar conocimientos que le permitan a los niños enfrentar positivamente y con un amplio margen de éxito, la múltiple problemática de las diversas situaciones de que son víctimas, en especial del abuso sexual, debiéndose a través de la educación crear la conciencia de la denuncia, para poder desenvolverse con mayor seguridad, en el marco de una sociedad compleja, mercantilista y altamente peligrosa, para todos; pero especialmente para la población infantil de los dos a los diecisiete años.

Por lo anterior, es importante, trascendente y urgente luchar todos, en contra de la existencia y práctica del lenocinio de niños y jóvenes, en edad escolar; por lo que es fundamental incluir en la Ley de Educación del Distrito Federal vigente, una adición que contemple en el índice temático de los programas de la educación básica, el aprendizaje y la incorporación práctica de conocimientos, que permitan que los educandos adquieran las habilidades, las conductas, la conciencia y la cultura de la denuncia, para enfrentarse exitosamente contra las argucias y engaños que fomentan las nuevas formas de esclavitud.

La educación básica, debe ser el instrumento efectivo y eficaz, para que defendamos con éxito la integridad de nuestros niños y jóvenes.

Por lo anterior motivado y fundamentado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN INCISO h), AL ARTICULO 9° DE LA LEY DE EDUCACION DEL DISTRITO FEDERAL.

DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona un inciso h), al Artículo 9 de la Ley de educación para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9. El criterio que orientará los servicios educativos, que imparte el Gobierno del Distrito Federal, además de lo establecido en el Artículo 8º, se sustentará en los siguientes:

Del inciso a) al g) quedan igual.

h) Promoverá la educación y la capacitación de niñas, niños y jóvenes, de dos hasta diecisiete años, con el propósito de prevenir, combatir y eliminar la trata de personas, fomentando entre los escolares el conocimiento y las conductas adecuadas a efecto de generar conciencia, valores y cultura de la denuncia en contra de las modernas formas de esclavitud laboral y explotación sexual y garantizar la integridad física, psicológica y moral de las niñas, niños y jóvenes comprendidos en la educación básica.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación

ARTICULO TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor y mejor difusión.

Salón de Sesiones a los 8 días del mes octubre de 2013

ATENTAMENTE



DIP. ALEJANDRA BARRIOS RICHARD

**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"



Recinto Legislativo a 05 de noviembre de 2013
MDPPSA/CSP/989/2013

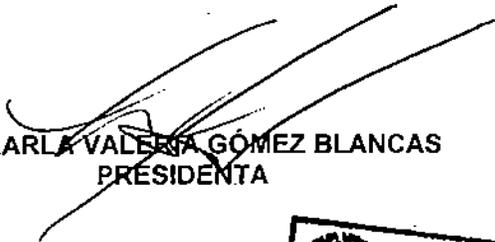
**DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN
PRESENTE**

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito turnar a la Comisión de Educación, para su análisis y dictamen la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 51 de la Ley de Educación del Distrito Federal**; que presentó el Diputado Orlando Anaya González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sírvase encontrar copia de la iniciativa en comento para los efectos legislativos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


**DIP. KARLA VALENTA GÓMEZ BLANCAS
PRESIDENTA**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
VI LEGISLATURA.

Presente.

El suscrito **Diputado Orlando Anaya González**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación representa un derecho humano fundamental y esencial en la vida diaria de las personas que les provee de libertad, autonomía personal que posibilita a su vez la toma de decisiones durante el desarrollo de sus vidas, además es imprescindible para el conocimiento y el ejercicio de los demás derechos inherentes al ser humano.

Por otro lado, el goce de la salud es experimentar el más óptimo estado de

bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de enfermedad o malestar¹, la buena salud, por lo tanto, es un concepto que integra una serie de aspectos del ámbito biológico, pero también sociales, económicos, políticos, culturales, ambientales. Lo cual refiere a que estar sana o sano también implica contar con una serie de condiciones favorables para vivir una vida digna, libre de violencias y discriminaciones, contar con un trabajo decente, una vivienda adecuada, alimentación suficiente, acceso a la educación, momentos de descanso y ocio, acceso a la cultura, oportunidades de participación social y, por supuesto, significa tener acceso a servicios de salud asequibles, con calidad de la atención, recursos suficientes y trato humano.

Según la Organización Panamericana de la Salud, aproximadamente dos de cada tres muertes prematuras y un tercio de la carga total de morbilidad en los adultos, están relacionadas con comportamientos que se inician durante la adolescencia, por tanto, resulta fundamental realizar acciones preventivas en la niñez y adolescencia, que favorezcan una mejor salud de la futura población adulta, disminuyendo una carga económica evitable a los sistemas de salud en el futuro.

Esta vinculación entre salud y economía, nos permite reconocer a la adolescencia y juventud, como etapas cruciales para intervenir en la salud de las personas.

La salud, en suma, es un componente integral imprescindible para el desarrollo físico y emocional de las personas, que requiere de la corresponsabilidad de las distintas esferas sociales; la salud es considerada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) no como un estado abstracto sino como un medio para llegar a un fin, como un recurso que permite a las personas llevar una vida individual, social y económicamente productiva.

¹ Organización Mundial de la Salud (OMS).

La salud es un recurso para la vida diaria, no el objetivo de la vida, se trata de un concepto positivo que acentúa los recursos sociales y personales, así como las aptitudes físicas.²

Una visión integral de la salud supone que todos los sistemas y estructuras que rigen las condiciones sociales y económicas, al igual que el entorno físico, deben tener en cuenta las implicaciones y el impacto de sus actividades en la salud y el bienestar individual y colectivo.³

La promoción de la salud constituye un proceso político y social global que abarca no solamente las acciones dirigidas directamente a fortalecer las habilidades y capacidades de los individuos, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de mitigar su impacto en la salud pública e individual.⁴

La prevención de la enfermedad abarca las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de los factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.⁵

Las conductas de riesgo en la adolescencia como actividad sexual desprotegida, consumo de drogas, alcohol y tabaco, sedentarismo y alimentación poco saludable, entre otras, han tenido un aumento en las últimas décadas. Se presentan con mayor frecuencia en adolescentes que provienen de hogares constituidos por familias disfuncionales, donde existen por ejemplo violencia familiar, maltrato y consumo de sustancias tóxicas.

² Carta de Ottawa para la promoción de la salud, OMS, Ginebra, 1986.

³ Promoción de la Salud, OMS, Ginebra, 1998.

⁴ Op. Cit. Promoción de la Salud.

⁵ *Ibidem*.

La educación para la salud deberá no solamente ser abordada desde la transmisión de información sino también al fomento de la motivación, las habilidades personales y la autoestima, necesaria para adoptar medidas destinadas a mejorar la salud. La educación para la salud integral incluye no sólo la información relativa a las condiciones sociales, económicas y ambientales subyacentes que influyen en la salud, sino también a la que se refiere a los factores de riesgo y comportamiento de riesgo, además del uso del sistema de asistencia sanitaria. Es decir, la educación para la salud supone comunicación de información y desarrollo de habilidades personales que demuestren la viabilidad política y las posibilidades organizativas de diversas formas de actuación dirigidas a lograr cambios sociales, económicos y ambientales que favorezcan la salud.⁶

La salud, es un derecho fundamental de las personas, esto conlleva a que todas disfruten de igualdad de oportunidades para desarrollar y mantener la salud, a través de un acceso justo a los recursos sanitarios. Sin embargo se reconoce las desigualdades en cuanto al estado de salud entre los individuos y las poblaciones como consecuencias inevitables de las diferencias genéticas, condiciones sociales y económicas o elecciones de un estilo de vida personal.⁷

Entre la conceptualización del proceso de enseñanza-aprendizaje significativo suma la concepción constructivista sobre la finalidad de la educación que se imparta en las instituciones para promover los procesos de crecimiento personal del alumno en el marco de la cultura del grupo a que perteneces. Estos aprendizajes no se producirán de manera satisfactoria a no ser que se suministre una ayuda específica a través de la participación del alumno en las actividades intencionales, planificadas y sistemáticas, que logren propiciar en éste una actividad mental constructiva.⁸

⁶ Íbid.

⁷ Id.

⁸ Barriga, Frida Díaz (2002) "Constructivismo y aprendizaje significativo". Mc. Graw Hill, México.

El concepto de atención integral corresponde al abordaje conjunto de un equipo interdisciplinario en los procesos de crecimiento y desarrollo normales y en cualquier problemática que el y la adolescente presenten en cualquiera de las esferas biológica y/o psicosocial.

En cuanto a materia de salud integral, mediante la realización de aprendizajes significativos, el joven construirá significados que enriquecen su conocimiento del mundo físico y social, potenciando así su crecimiento personal. De esta manera, los tres aspectos clave que debe favorecer el proceso instruccional será el logro del aprendizaje significativo, la memorización comprensiva de los contenidos y la funcionalidad de lo aprendido.

Entre las instituciones que tienen en sus objetivos el potencial para articular acciones coordinadas por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Distrito Federal para articular acciones en materia de salud integral dirigida a las y los estudiantes del Instituto de Educación Media Superior y de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, destacan:

- Clínica Especializada Condesa
- Comisión de Derechos Humanos
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Instituto de Atención y Prevención de las Adicciones
- Instituto de la Juventud
- Instituto de las Mujeres
- Instituto del Deporte
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Seguridad Pública



Algunas cifras que nos orientan a tomar acciones en materia de salud integral dirigidas a la población de adolescentes en conflicto con la Ley son:

- De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional sobre Inseguridad 2009, los delitos son cometidos en mayor medida por personas entre 18 y 35 años de edad (32%) y entre 26 y 35 años (28%), mientras que los menores de 12 años y los mayores de 45 años son los que menos lo hacen.
- En el Distrito Federal, 6 de cada 10 jóvenes ha tenido relaciones sexuales: el 13% de 14 a 17 años, el 73% de 18 a 23 años y 95% de 24 a 29 años.⁹
- El embarazo en adolescentes de 15 a 17 años en el D.F. es del 1%, de 18 a 19 años 18%, de 20 a 24 años alcanza el 41%.¹⁰
- Uno de cada 10 Jóvenes ha probado alguna droga: 4% de los jóvenes menores de 17 años ha probado, el 16.5% de 18 a 23 años y el 15.3% de 24 a 29 años.¹¹
- En términos de los años saludables de vida perdidos causados por el consumo nocivo de alcohol, se ha estimado que el 36% corresponde a la cirrosis, 18% a la dependencia al alcohol 15% a los accidentes de tránsito y 10% a los homicidios.¹²
- Uno de cada cuatro menores de edad que cometieron algún delito estaban bajo los efectos del alcohol.¹³
- Entre las primeras causas de muertes en jóvenes están estrechamente relacionados al consumo de alcohol entre las que se encuentran los accidentes automovilísticos y las riñas.
- Es 4.5 veces más probable que una persona se involucre en el consumo de las drogas si su papá o hermanos usan drogas; sin

⁹ Encuesta Nacional de Juventud 2010 (ENA), Situación de los jóvenes en el Distrito Federal. INEGI-IMJUVE 2010.

¹⁰ ENA 2010

¹¹ Jóvenes en la Ciudad, Instituto de la Juventud del Distrito Federal, INEGI, 2010.

¹² Encuesta Nacional de Adicciones (ENA) 2010, Secretaría de Salud Federal.

¹³ ENA 2010

embargo, la probabilidad se incrementa hasta 10.4 veces si quien las usa es el mejor amigo.¹⁴

- A nivel nacional la violencia cobra más vidas entre la población joven, particularmente entre quienes tienen de 15 a 30 años. Entre las mujeres la tasa más alta se ubica entre quienes tienen 20 años por agresiones intencionales, mientras que entre los hombres es 25 años, asimismo las tasas más altas de muertes por homicidio se observan precisamente entre los jóvenes de 20 a 29 años.¹⁵
- EL 27% de jóvenes no participa en los proyectos colectivos porque no cree en las cuestiones sociales, 23% no tiene tiempo, el 15% porque se aburre.
- Generar condiciones igualitarias previene conductas de riesgo asociadas al ejercicio de la prostitución u actos antisociales o de daños a la salud, reduce la desigualdad social y mitiga la pobreza.
- Entre los principales factores de riesgo para desarrollar sobrepeso y obesidad figuran una inadecuada alimentación, el sedentarismo, menor acceso y disponibilidad de alimentos nutritivos y balanceados.
- La obesidad y el sobrepeso son el principal problema de Salud Pública en México, por tanto nuestro país es el primer lugar mundial en niños con obesidad y sobrepeso, y segundo en adultos.
- Entre las consecuencias relacionadas al sobrepeso y obesidad conforman la mortalidad es 12 veces mayor en jóvenes de 25 a 35 años.¹⁶
- De acuerdo con información del Observatorio de Mortalidad Materna y de la Secretaría de Salud, en 2010 en México ocurrieron 992 defunciones por causas asociadas a la maternidad. Más de la

¹⁴ ENA 2010

¹⁵ ENVIPE, INEGI, 2011.

¹⁶ Secretaría de Salud del Distrito Federal

tercera parte de las muertes maternas correspondieron a mujeres entre los 10 y 24 años de edad.

- De acuerdo con resultados del módulo especial de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2012, en relativo a la educación media superior, más de 52% de estudiantes de este nivel han tenido que abandonar sus estudios debido a dificultades económicas en sus hogares; mientras que un 23% dejó la escuela por embarazo, matrimonio o unión.
- Entre las consecuencias de la deserción escolar a corto, mediano y largo plazo tiene costos individuales y sociales que se desarrollan en sinergia, entre los que destacan la falta de competitividad, rezago educativo y económico, deterioro en la salud física y emocional, así como enfrentarse a conductas de riesgo que inciden en la construcción de entornos inseguros, propios de la violencia.
- Asimismo, cabe señalar que la deserción escolar también origina desigualdades sociales y económicas, pobreza, inequidad, marginación que afectan de manera directa a su desarrollo integral.
- Además de garantizar el derecho y acceso a la educación escolar de nivel medio superior a la población; gobierno, instituciones y familia deben asegurar la permanencia y la conclusión satisfactoria de sus estudios.



Algunos de las temáticas a considerarse en la incorporación de educación formal en materia de salud integral en los planteles del Instituto de Educación Media Superior (IEMS) del Gobierno del Distrito Federal, destacan:

- Prevención de consumo de drogas y adicciones
- Embarazo Adolescente

- Infecciones de Transmisión Sexual como el VIH/SIDA
- Obesidad, sobrepeso y diabetes
- Salud emocional
- Nutrición
- Prevención de la Violencia
- Deporte
- Derechos Humanos

Un caso exitoso a nivel nacional sobre el abordaje interdisciplinario e integral de la salud dirigido a adolescentes y jóvenes estudiantes es la Estrategia de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS), desarrollado e impulsado por la Secretaría de Salud Federal, a través, del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CeNSIA).

El programa GAPS, tiene como fin el formar grupos de adolescentes en las unidades de primer nivel de atención con capacidad para desarrollar todas sus potencialidades y participar activamente en el cuidado de la salud y la promoción de comportamientos y hábitos de la vida y la salud con otros adolescentes.¹⁷

Su objetivo se refuerza a través de aspectos específicos como son:

- Capacitar al personal de salud en las herramientas y habilidades necesarias para implementar la estrategia GAPS.
- Retomar experiencias que han tenido resultados positivos, llevadas a cabo en los servicios estatales de salud en el trabajo de pares para instrumentarlas de acuerdo al modelo GAPS.

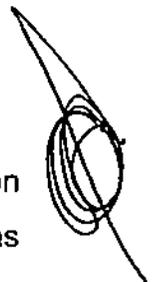
¹⁷ Lineamientos Estratégicos para la Promoción y el Desarrollo de Grupos Adolescentes Promotores de la Salud, Secretaría de Salud: México.

- Capacitar a las y los adolescentes Promotores de la Salud para que participen en la promoción de su propio conocimiento y desarrollo, en el de sus pares.
- Captar a población adolescente que se encuentra fuera del circuito institucional (educativo y/o de salud).
- Desarrollar conciencia social sobre hábitos saludables y específicamente hacia las conductas de riesgo y la prevención de daños.

El Instituto de Educación Media Superior (IEMS) del Distrito Federal, fue creado el 30 de marzo de 2000, como parte del Sistema Educativo Nacional, tiene como objeto impartir e impulsar la educación de tipo medio superior en la Ciudad de México, especialmente en aquellas zonas en las que la atención a la demanda educativa sea insuficiente, o así lo requiera el interés colectivo. La educación que imparta el Instituto, será gratuita, democrática, promoverá el libre examen y discusión de las ideas y estará orientada a satisfacer las necesidades de la población de la capital del país.

Atribuciones:

- I. Desarrollar, instrumentar y ejecutar modelos alternativos de educación media superior en el Distrito Federal, así como sus planes y programas de estudio;
- II. Establecer, organizar, mantener y administrar planteles de educación media superior en el Distrito Federal los cuales constituirán el Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, dando prioridad a las zonas donde los servicios educativos sean insuficientes o lo dicte el interés público;



- III. Impartir educación media superior a través de las modalidades escolar y extraescolar, cuidando en todo tiempo de llevarla a los sectores sociales más desfavorecidos y de acuerdo con el modelo educativo desarrollado por el Instituto;
- IV. Expedir certificados de estudio y otorgar diplomas y títulos académicos correspondientes al nivel medio superior;
- V. Otorgar o retirar reconocimiento de validez a estudios realizados en planteles particulares que impartan el mismo modelo de enseñanza;
- VI. Auspiciar el establecimiento de planteles particulares en los que se impartan los modelos educativos diseñados por el Instituto; y
- VII. Las demás que este Decreto y otras disposiciones le otorguen.

El IEMS cuenta con 20 planteles y con una matrícula de 27,004 personas inscritas.¹⁸

En virtud de lo anteriormente expuesto, el objetivo general de la presente iniciativa será brindar educación en salud integral entre los más de 27 mil alumnos y alumnas inscritas en los 20 planteles del IEMS, a fin de disminuir las conductas de riesgo que ocasionan diversos problemas de salud pública en nuestro país, así como fomentar habilidades como el autocuidado y la asertividad para la toma de decisiones asertivas que prevengan:

- Infecciones de Transmisión Sexual,
- Sobrepeso, obesidad y diabetes,
- Violencia física y psicológica,

¹⁸ Matrícula escolar de inicio de modalidad escolar y semi-escolar del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

- Embarazo adolescente,
- Cáncer cervicouterino y de mama,
- Consumo de drogas y adicciones,
- Trastornos emocionales.

En suma, brindar educación para la Salud Integral de manera formal apoyará a:

- Disminuir las conductas de riesgo asociadas a la salud física y psicológica.
- Brindar información integral para el autocuidado y la toma de decisiones asertivas entre las y los jóvenes.
- Evitar la deserción escolar causada por el consumo de drogas tóxicas, conductas sexuales riesgosas, depresión, suicidio, accidentes y actos violentos.
- Contribuir al bien común y bienestar de las y los estudiantes, con la promoción de los Derechos Humanos como la Salud.
- Apoyar al desarrollo física y emocional integral de las y los jóvenes.

Sirve como refuerzo para fundamentar la presente iniciativa, la fracción primera del artículo séptimo de la Ley General de Educación, en la cual se establece que la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

1.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas.

Sin duda esta iniciativa responde de manera armónica a lo establecido en nuestra

Legislación Federal, además de contribuir de manera directa al combate de los principales problemas de salud pública de nuestra ciudad.

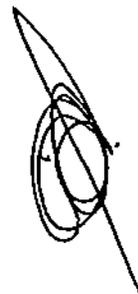
Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO: se reforma el artículo 51 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 51.- La Educación Media Superior propiciará en el educando la adquisición de conocimientos e instrumentos metodológicos necesarios para su formación y acceso al conocimiento científico y humanístico, para lo cual:

- I. Desarrollará actitudes y habilidades para el autoaprendizaje;
- II. Fomentará un sistema de valores, a partir de principios universales y nacionales racionalmente compartidos;
- III. Estimulará la participación crítica en los problemas sociales;
- IV. Capacitará al educando para acceder en forma creativa al mundo del trabajo, a la transformación productiva y a los estudios de nivel superior;
- V. Impartirá la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte, mismas que tendrán valor curricular;



- VI. Impartirá Educación Formal a los educandos sobre Salud Integral dirigida a la salud sexual y reproductiva, planificación familiar, paternidad y maternidad responsable, prevención de infecciones de transmisión sexual, prevención de consumo de drogas y adicciones, sobrepeso y obesidad, prevención de la violencia física y psicológica; y
- VII. Capacitará y actualizará al personal docente en materia de educación para la Salud Integral, que contribuya a la prevención, detección y atención oportuna de conductas de riesgo que impidan el pleno desarrollo físico y psicológico de las y los jóvenes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Secretaría de Educación del Distrito Federal podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas en materia de salud, con la finalidad de capacitar al personal docente que imparta educación en planteles de nivel medio superior.

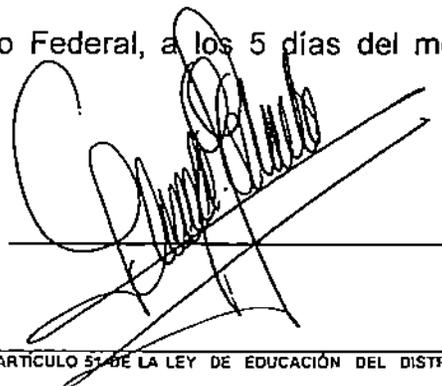
TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su correspondiente promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor, para el periodo escolar 2014-2015.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 5 días del mes de noviembre de 2013.

Dip. Orlando Anaya González



**PRIMÉR PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"



VI LEGISLATURA

Recinto Legislativo a 5 de noviembre de 2013
MDPPSA/CSP/994/2013

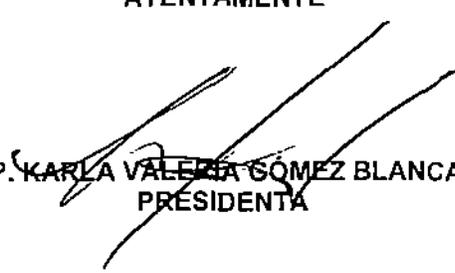
**DIP. YURIRI AYALA ZÚNIGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN
PRESENTE**

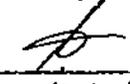
Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 29, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito turnar a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Educación, para su análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley que Establece el Derecho de las Niñas y Niños con Alto Desempeño Académico que estudien en primarias y secundarias públicas del Distrito Federal, a que tengan acceso a una beca para su formación integral, a través del desarrollo o fortalecimiento de sus habilidades artísticas, culturales, intelectuales y deportivas; que presentó el Diputado Jesús Sesma Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Sírvase encontrar copia de la iniciativa en comento para los efectos legislativos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS
PRESIDENTA

	COMISIÓN DE EDUCACIÓN
	06 NOV 2013
Recibido:	
Hora:	12:20

16

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 5 de Octubre de 2013.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los Diputados **JESUS SESMA SUAREZ Y ALBERTO E. CINTA MARTINEZ** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV y 46 la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO QUE ESTUDIEN EN PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PÚBLICAS DE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE TENGAN ACCESO A UNA BECA PARA SU FORMACIÓN INTEGRAL, A TRAVES DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, INTELECTUALES Y DEPORTIVAS**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de octubre de 2007, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, fueron publicados los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa "Niños Talento".

Actualmente la autoridad responsable del programa, es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez.

En el "Documento Básico del Programa Niñ@s Talento" (2008), se identifica la siguiente justificación del programa: "Los Niñ@s Talento requieren de programas que proporcionen desafíos y oportunidades intelectuales para el autodescubrimiento y el pensamiento independiente, ya que asistir a un sistema rígido y uniformado implica que los niños estén expuestos a un alto riesgo de exclusión educativa. Una de las maneras de ofrecer atención a los niños talentosos es mediante el enriquecimiento intelectual, artístico y cultural, el cual parte de proporcionar oportunidades de aprendizaje fuera del programa escolar normal al que asisten. De esta forma, brindar oportunidades de atención a esta población, permite a los

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO QUE ESTUDIEN EN PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PÚBLICAS DE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE TENGAN ACCESO A UNA BECA PARA SU FORMACIÓN INTEGRAL, A TRAVES DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, INTELECTUALES Y DEPORTIVAS

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

niños desarrollar al máximo sus potencialidades, lo que en un futuro permitirá contar con un número cada vez más elevado de personas de alto rendimiento contribuyendo al desarrollo social y económico de la Ciudad de México y del país.”

Se sostiene que el problema central que atiende el programa es la desatención a niñ@s y jóvenes con alto desempeño académico en escuelas públicas de educación básica, primaria y secundaria del Distrito Federal. Por ello, con el programa se pretende lograr que todas las niñas y todos los niños y jóvenes sobresalientes, tengan acceso a una formación integral, a través del desarrollo o perfeccionamiento de sus habilidades artísticas, culturales, intelectuales y deportivas.

Con fecha 30 de enero de 2013 fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las Reglas de Operación del Programa de Niñas y Niños Talento 2013. Ahí se establece que el objetivo de dicho Programa es:

- Lograr que las niñas, los niños y los jóvenes sobresalientes tengan acceso a una formación integral, a través del desarrollo de sus habilidades culturales, científicas y deportivas, con la finalidad de generar procesos de participación infantil y educación comunitaria.
- Implantar un sistema de estímulos que permitan el desarrollo de las habilidades de las niñas, los niños y los jóvenes de entre 6 y 15 años de edad con un promedio de 9.0 de calificación en adelante, mediante la impartición de clases extraescolares en un marco de reconocimiento y estímulo permanente a su esfuerzo y dedicación.
- Fomentar actitudes que estimulen la investigación y propiciar la innovación de nuevas metodologías para una buena intervención educativa.
- Propiciar la formación de las niñas, los niños y los jóvenes con principios de equidad, género, libertad y responsabilidad, la identidad de nuestra cultura y la conciencia ecológica.
- Acompañar el desarrollo de las niñas, los niños y los jóvenes a lo largo de toda su formación.
- Reconocer la dedicación y esfuerzo de las niñas, los niños y los jóvenes con mejores calificaciones.
- Apoyar a las niñas, los niños y los jóvenes beneficiados en su formación y en el desarrollo de sus actividades diarias.

De acuerdo a las Reglas mencionadas con anterioridad, el DIF-DF estima apoyar a 120,000 niñas, niños y jóvenes de 6 a 15 años de edad con promedio mínimo de 9.0, que estudien en escuelas primarias y secundarias públicas del Distrito Federal y que residan en la Ciudad de México.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

El cumplimiento de esta meta dependerá del presupuesto asignado por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal al Fideicomiso Educación Garantizada, para el pago del apoyo económico de cada una de las personas beneficiarias.

El FIDEGAR es el responsable de la dispersión de los recursos de este Programa a cada una de las personas beneficiarias.

El apoyo directo actual es de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) anuales, el cual se dividirá en depósitos de \$150.00 mensuales, depositados a mes vencido, además de una cuenta anual adicional de \$1,200.00 la cual se fraccionará en depósitos de \$600.00 en el mes de julio y en el mes de diciembre, cuyos recursos serán dispersados por el FIDEGAR.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa 2013, para ser beneficiario de dicho programa se requiere lo siguiente:

- a). Impresión de la preinscripción realizada vía internet.
- b). Boleta oficial de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, con promedio mínimo de 9.0 firmada y sellada por el director de la escuela pública; en el caso de las niñas y los niños con edad de 6 años es necesario presentar constancia expedida por la escuela pública ubicada en el Distrito Federal correspondiente al ciclo escolar actual, debidamente firmada y sellada por la o el director del centro escolar o bien con una constancia de estudios con promedio mínimo de 9.0 firmada y sellada por el director de la escuela.
- c). Acta de nacimiento de la persona beneficiaria, así como de la madre, padre o tutor (a).
- d). Comprobante de domicilio del Distrito Federal: recibo de pago vigente (no mayor a tres meses de antigüedad) de servicios de agua, luz, predial o teléfono.
- e). Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, licencia de manejo, pasaporte, constancia expedida por la delegación) de la madre, padre o tutor (a).
- f). Certificado médico vigente de la persona beneficiaria (no mayor a dos meses de antigüedad), expedido por una Institución del Sector Salud del Distrito Federal.
- g). Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona beneficiaria, así como de la madre, padre o tutor (a).
- h). Tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro de la persona beneficiaria, así como dos fotografías de las personas autorizadas para recogerlo y dos fotografías de la o el tutor de la o el beneficiario.
- i). La madre, padre o tutor (a) deberá firmar una carta compromiso

La documentación deberá presentarse cada inicio de ciclo escolar, para validar la información registrada en el Formato de Preinscripción.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

A decir del Gobierno del Distrito federal, el Programa Niños Talento surgió como consecuencia de la falta de consideración de la diversidad en el aprendizaje de los alumnos en las escuelas, donde las exigencias son las mismas para todos, aún cuando un alto porcentaje de los alumnos podrían desarrollar diversas habilidades más allá de lo que aprenden en las aulas, situación que genera que niñas, niños y jóvenes con talento que cursan la educación básica, no desarrollen plenamente sus capacidades, o bien experimentan dificultades de aprendizaje y de participación, al no considerar en su formación los múltiples talentos y múltiples capacidades que podrían desarrollar.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala en su artículo 1º. Que dicha Ley tiene por objeto, promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social.

A su vez, el artículo 4º. del mismo cuerpo normativo establece que uno de los principios de la política de Desarrollo Social es la universalidad, es decir, que la política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes.

Así mismo, el artículo 7º de la misma norma dispone que en el Distrito Federal está prohibida toda práctica discriminatoria en el otorgamiento de subsidios y beneficios que se otorguen como parte de los programas sociales.

Adicionalmente, el inciso B del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal señala de manera enunciativa, mas no limitativa, que las niñas y niños tienen derecho "A la Educación, recreación, información y participación", "A participar en la vida cultural de su comunidad, así como al desarrollo de la creación artística, a la recreación, esparcimiento, actividad deportiva, y a los juegos y actividades propias de su edad.

Adicionalmente, debe señalarse que uno de los objetivos del Programa "Niños Talento", son entre otros:

- Fomentar y propiciar la innovación en la educación de cada niño y niña.
- Propiciar la formación de las niñas y los niños con valores en materia de equidad de género, la vida en libertad, la identidad de nuestra cultura y la conciencia ecológica.
- Acompañar el desarrollo de las habilidades de las niñas y los niños a lo largo de su formación.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

- Reconocer la dedicación y esfuerzo de las niñas y los niños con mejores calificaciones.
- Apoyar a las niñas y los niños beneficiados.

De lo anterior se desprende entonces que el principal objetivo es reconocer y propiciar en las niñas y los niños el esfuerzo, la dedicación, acompañar el desarrollo de sus habilidades y apoyar su esfuerzo.

Es común encontrar en la literatura que los sujetos talentosos pueden o no desarrollar sus talentos específicos dependiendo de una multiplicidad de factores, como son: sistema educativo, organización curricular, escasa o falta total de atención a la diversidad, la motivación en el aula de clase, contexto familiar y sociocultural en el cual vive, entre otros.

Un niño o niña tiene talento académico cuando demuestra habilidades sobresalientes para el aprendizaje y un interés también notable por el conocimiento.

Los niños talentosos presentan las siguientes características:

1. En el ámbito de lo cognitivo
 - Manejo de una extraordinaria cantidad de información.
 - Capacidad de procesar información de manera rápida.
 - Persistencia y comportamiento guiado por fines
 - Un nivel alto de pensamiento abstracto
 - Flexibilidad de pensamiento
 - Adquisición rápida de nuevos lenguajes
2. En el aspecto de la interacción social y la afectividad
 - Sensibilidad poco usual con relación al entorno.
 - Empatía y altos niveles de reconocimiento sobre las expectativas y deseos de los demás.
 - Desarrollo temprano del idealismo y del sentido de justicia.
 - Emociones intensas
3. En el área de lo físico y de la sensibilidad.
 - Sensibilidad alta a la luz, al sonido, al tacto, a los olores y los sabores.
 - Asincronía: discrepancia poco usual entre el desarrollo intelectual por una parte y por la otra el desarrollo físico.
 - Mucha actividad que puede ser mal diagnosticada como un desorden psicológico.
 - Una tendencia a eludir actividades físicas a favor de actividades intelectuales.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO QUE ESTUDIEN EN PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PÚBLICAS DE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE TENGAN ACCESO A UNA BECA PARA SU FORMACIÓN INTEGRAL, A TRAVÉS DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, INTELLECTUALES Y DEPORTIVAS

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

4. En relación con modalidades no usuales de razonamiento.
 - Aproximaciones creativas en cualquier área del entorno.
 - Comprensión original.
 - Curiosidad.
 - Sensibilidad a las cualidades estéticas.
 - Interés en el futuro.
 - Habilidad para predecir.

De acuerdo a las recomendaciones emitidas en la "Evaluación Interna del Programa de Niñas y Niños Talento 2013", a cargo de la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada, con la participación de la Dirección de Planeación y la Dirección Ejecutiva de Niñ@s Talento, ambas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), señalaron lo siguiente:

- La falta de espacios adecuados para impartir las clases;
- También se señala la falta de materiales: en el caso de las actividades de Arte, en ocasiones éstos "requieren características o calidad determinada para poder lograr los propósitos;
- Para las actividades de Ciencias, los materiales son "muy específicos, con los cuales no siempre se cuenta y esto modifica la planeación de los tutores y demerita la calidad de las actividades;
- Para las actividades de Deportes se reconoce que "en ocasiones echan mano de algunos materiales con los que cuentan l@s niñ@s;
- Según la percepción de los padres tienen que mejorar, estos son: "el tiempo y frecuencia de las sesiones y la evaluación de las habilidades de sus hijos;
- La población atendida por el programa (niñas, niños y adolescentes) expresa que "una sesión [una hora a la semana] no es suficiente y dentro de sus propuestas de mejora plantean su ampliación, opinión que coincide con las consideraciones técnicas y pedagógicas que hacen los tutores al respecto;
- Se argumenta que, si bien es deseable la ampliación del tiempo de atención; no obstante, "está sujeto al presupuesto disponible [de modo que] las características y condiciones materiales de las instalaciones por el momento no lo permiten;
- Se afirma que a pesar de lo mencionado "el 25.3% de los Beneficiarios y 22.5% de sus padres coincidieron que las actividades extraescolares impartidas por el Programa deberían de ser más extensas y otorgarles una gama más amplia de actividades con más áreas de conocimiento; mientras que el 18.3% de los Beneficiarios y 12.8% de sus padres manifestaron que se requiere una mejor infraestructura en los lugares donde se toman las clases".

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Toda persona tiene derecho a recibir una educación que desarrolle al máximo sus capacidades y le permita construir su proyecto de vida.

Hacer efectivo este derecho implica asegurar el principio de igualdad de oportunidades, es decir proporcionar a cada uno las ayudas y recursos que requiere, en función de sus características y necesidades individuales.

Así como lo establece el Artículo 3o. de nuestra Constitución Mexicana, donde todo individuo tiene derecho a recibir educación, la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

Por todo lo anterior, se requiere garantizar a las niñas, niños jóvenes con alto desempeño escolar el apoyo para que continúen desarrollando y fortaleciendo sus habilidades en otras áreas y que la enseñanza escolarizada no les proporciona.

Por lo que en base a las observaciones señaladas con anterioridad, la presente ley tiene por objeto: garantizar que todas las niñas, niños y jóvenes, tengan asegurado el derecho a acceder a una beca para el desarrollo o fortalecimiento de sus habilidades artísticas, culturales intelectuales y deportivas por demostrar un alto desempeño académico.

De esta manera, se pretende que el reconocimiento a estos alumnos no dependa de la existencia de un programa, sino que por Ley y sin importar si las autoridades administrativas en turno continúan o no con dicho programa, su derecho a acceder a este tipo de apoyos se garantice.

Adicionalmente se pretende que el Jefe de Gobierno, la Secretaria de Desarrollo Social y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, se comprometan en el ámbito de sus respectivas competencias, para garantizar el pleno disfrute del derecho acceder a una beca si una niña, niño o joven demuestra contar con un alto desempeño académico.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Ahora bien, de acuerdo a las recomendaciones emitidas en la "Evaluación Interna del Programa de Niñas y Niños Talento 2013" y debido a que la población atendida por el programa (niñas, niños y adolescentes) solo reciben "una sesión [una hora a la semana] y en opinión de los tutores y que coincide con la opinión del propio DIF, no es suficiente y dentro de sus propuestas de mejora plantean su ampliación, la presente Iniciativa de ley, propone ampliar las clases extraescolares que reciban los beneficiarios, las cuales deberán corresponder a dos clases por semana y recibir dos actividades por día, en el mismo Centro del DIF-DF.

En este sentido, se pretende incrementar el apoyo económico proporcionado actualmente por el Programa "Niñas y Niños Talento" y que su incremento se realice conforme cada año se establezcan los salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.

Cada niña y niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades que le son propias; si el derecho a la educación significa algo, se deben diseñar los sistemas educativos y desarrollar todo tipo de iniciativas de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades.

Así pues, esta iniciativa pretende garantizar la aplicación equitativa del ahora llamado programa social "Niños Talento", al crear la Ley que establece el derecho a todos los alumnos con alto desempeño académico a recibir una beca para el desarrollo y fortalecimiento de sus habilidades artísticas, culturales, intelectuales y deportivas, garantizando así su aplicación de manera equitativa, universal, de igualdad, integralidad, transparencia y efectividad, además de garantizar mediante la ley, la aplicación de tan importante apoyo para todas las niñas y niños talentosos que estudien en el Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A TODOS LOS ALUMNOS CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO FEDERAL, A RECIBIR UNA BECA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, INTELLECTUALES Y DEPORTIVAS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO QUE ESTUDIEN EN PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PÚBLICAS DE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE TENGAN ACCESO A UNA BECA PARA SU FORMACIÓN INTEGRAL, A TRAVÉS DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, INTELLECTUALES Y DEPORTIVAS

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A TODOS LOS ALUMNOS CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO FEDERAL, A RECIBIR UNA BECA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, INTELLECTUALES Y DEPORTIVA, para quedar como sigue:

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A TODOS LOS ALUMNOS CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO FEDERAL, A RECIBIR UNA BECA PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, INTELLECTUALES Y DEPORTIVAS

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto:

- I. Reconocer el talento y dedicación de los alumnos con alto desempeño académico residentes en el Distrito Federal, inscritos en primarias y secundarias públicas de esta Entidad.
- II. Lograr que las niñas, los niños y los jóvenes sobresalientes tengan acceso a una formación integral, a través del desarrollo de sus habilidades culturales, científicas y deportivas, con la finalidad de generar procesos de participación infantil.
- III. Acompañar el desarrollo de las niñas, los niños y los jóvenes a lo largo de toda su formación.
- IV. Apoyar a las niñas, los niños y los jóvenes beneficiados en su formación y en el desarrollo de sus actividades diarias.

Artículo 2.- Las autoridades responsable de la aplicación y ejecución de la presente Ley, su Reglamento y el Programa respectivo serán el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Secretaria de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de la Dirección Ejecutiva de Niños Talento y las Delegaciones Políticas, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 3.- En el ámbito de sus facultades, el Jefe de Gobierno elaborará la reglamentación de la presente Ley, en la que se establezcan los requisitos y procedimientos necesarios para hacer efectivo el derecho a que se refiere el presente ordenamiento, así como los mecanismos para su evaluación y fiscalización.

Artículo 4.- Las niñas, niños y jóvenes de entre 6 y 15 años de edad con un promedio de 9.0 de calificación en adelante, radicados en el Distrito Federal, inscritos en primarias y secundarias públicas de esta Entidad, tendrán derecho a recibir de manera gratuita la impartición de clases extraescolares durante el ciclo escolar en que mantengan su promedio de calificación.

Asimismo, los beneficiarios de esta Ley tendrán derecho a recibir un apoyo económico mensual, cuyo objeto será brindarles una ayuda para que no se vea afectada su economía familiar por asistir y cumplir con las actividades que imparte el Programa.

Artículo 5.- El monto del apoyo económico a que se refiere el artículo anterior y su entrega, se sujetará al procedimiento establecido en la presente Ley, su Reglamento y los lineamientos del propio Programa.

El monto del apoyo económico anual, será el equivalente a 45 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, además de un monto anual adicional equivalente a veinte días de salarios mínimo general vigente para el Distrito Federal, el cual se fraccionará y se pagará la mitad en el mes de julio y la otra mitad en el mes de diciembre.

En el caso de que la inscripción de las y los beneficiarios se realice a partir del segundo semestre del Ciclo Escolar, el apoyo económico será proporcional a los meses en que se encuentre inscrito dentro del Programa.

Artículo 6.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación presupuestal que garantice el ejercicio del derecho a un apoyo económico mensual establecido en la presente Ley.

Artículo 7.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto de Egresos anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho al apoyo económico mensual establecido en la presente Ley.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 8.- La impartición de clases extraescolares que en un marco de reconocimiento y estímulo permanente al esfuerzo y dedicación de los beneficiarios, se realizarán en los lugares que para tal efecto establezca el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Artículo 9.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, es la encargada de planear, diseñar y coordinar lo referente a las clases extraescolares en cuanto a los contenidos académicos, así como en su instrumentación; igualmente tendrá a su cargo las actividades que la plantilla docente adscrita a dicha dependencia desarrolle con base en los planes y programas académicos.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal será el encargado de llevar a cabo los cambios de Centro DIF-DF y actividades, de acuerdo al cupo y a los horarios disponibles en los mismos.

Artículo 10.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, garantizará que los Centros DIF-DF, cumplan con lo establecido en la presente Ley y que los beneficiarios reciban las clases extraescolares y los materiales suficientes y adecuados para poder desarrollar sus actividades.

La Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias vigilará el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo.

Las clases extraescolares que reciban los beneficiarios, deberán corresponder a dos clases por semana y recibir dos actividades por día, en el mismo Centro del DIF-DF.

Artículo 11.- Tendrán derecho a recibir las clases extraescolares las niñas, niños y jóvenes que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Tengan 6 años cumplidos y hasta los 15 años de edad.
- II. Tengan un promedio mínimo de 9.0 de calificación.
- III. Estar inscrito en los planteles de educación básica primaria o secundaria en el Distrito Federal.
- IV. Ser alumno regular de acuerdo con los planes y programas de estudio.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO QUE ESTUDIEN EN PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PÚBLICAS DE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE TENGAN ACCESO A UNA BECA PARA SU FORMACIÓN INTEGRAL, A TRAVÉS DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, INTELECTUALES Y DEPORTIVAS

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

V. Acreditar la residencia en el Distrito Federal.

VI. No cuenten con apoyo económico de la Administración Pública local, federal o de instituciones privadas.

El trámite para la incorporación al Programa deberá ser realizado por el padre, madre o tutor.

Artículo 12.- El procedimiento para la entrega del apoyo económico, la verificación de la residencia, procedimiento para el pago del apoyo económico, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios, medidas de seguridad, mecanismos de evaluación e indicadores y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijara en el Reglamento correspondiente y en su caso los lineamientos del Programa, cumpliendo con los plazos establecidos.

Artículo 13.- El apoyo económico a que se refiere la presente Ley, se cancelará en los siguientes casos:

- a) Cambio de residencia fuera del Distrito Federal de la o el beneficiario.
- b) Fallecimiento de la o el beneficiario.
- c) Inasistencia a las actividades, clases o cursos que se imparten en las Casas de Cultura dependientes de las Delegaciones, en cuatro ocasiones o más en un mes, sin justificación alguna. Se podrán justificar en caso de enfermedad, actividades escolares o fallecimiento de un familiar.
- d) Falsedad de declaraciones o documentos presentados.
- e) Renuncia expresa, de forma escrita, a través del formato de baja correspondiente.
- f) Edad fuera de rango, la cual se verificará mensualmente.

Artículo 14.- El procedimiento y plazos para el trámite de incorporación al Programa se sujetarán a lo establecido en la presente Ley, su Reglamento y los lineamientos del Programa que para tal efecto se expida.

Artículo 15.- Para realizar el trámite de incorporación al Programa, deberá presentarse la siguiente documentación en original y copia:

- a) Impresión de la preinscripción realizada vía internet, de conformidad con lo que señale el Reglamento y los lineamientos del Programa.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

- b) Boleta oficial de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, con promedio mínimo de 9.0 firmada y sellada por el director de la escuela pública. En el caso de las niñas y los niños con edad de 6 años es necesario presentar constancia expedida por la escuela pública ubicada en el Distrito Federal correspondiente al ciclo escolar actual, debidamente firmada y sellada por la o el director del centro escolar o bien con una constancia de estudios con promedio mínimo de 9.0 firmada y sellada por el director de la escuela.
- c) Acta de nacimiento de la persona beneficiaria, así como de la madre, padre o tutor.
- d) Comprobante de domicilio del Distrito Federal.
- e) Identificación oficial con fotografía de la madre, padre o tutor.
- f) Certificado médico vigente de la persona beneficiaria, expedido por una Institución del Sector Salud del Distrito Federal.
- g) Clave Única de Registro de Población de la persona beneficiaria, así como de la madre, padre o tutor.
- h) Tres fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro de la persona beneficiaria, así como dos fotografías de las personas autorizadas para recogerlo y dos fotografías de la o el tutor de la o el beneficiario.
- i) La madre, padre o tutor deberá firmar una carta compromiso.

La documentación deberá presentarse cada inicio de ciclo escolar, para validar la información registrada en el Formato de Preinscripción.

Una vez que haya sido validada la solicitud de incorporación al Programa y se verifique y valide que el expediente cuente con la documentación completa, se podrá solicitar la elaboración de la tarjeta bancaria.

En caso de no acudir al lugar designado para la entrega de las tarjetas bancarias en tiempo y forma, los depósitos del apoyo económico se realizarán a partir del mes que acuda a recogerla a las oficinas que para tal efecto señalen los lineamientos del Programa.

Artículo 16.- Todos las escuelas públicas de educación básica primaria y secundaria del Distrito Federal, deberán elaborar y actualizar anualmente el padrón de beneficiarios para remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Social, quien a su vez lo enviará al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Dicho padrón, deberá ser entregado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa, para que este sea auditado por la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Artículo 17.- Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al derecho que tienen las niñas, niños y jóvenes de acceder al apoyo señalado en el presente ordenamiento, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, de tal forma que se den a conocer la existencia del Programa, los requisitos y procedimiento de acceso y beneficios del mismo.

Artículo 18.- Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los beneficiarios, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Artículo 19.- Los servidores públicos responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave, serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 20.- Los servidores públicos no podrán en ningún caso condicionar o negar el otorgamiento del apoyo económico, ni podrán emplearlo para hacer proselitismo partidista, en caso contrario, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 21.- La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el apoyo económico, o para conservarlo pagará una multa equivalente a los 50 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Artículo 22.- En caso de que el interesado considere que la o el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito ante la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal o ante la Contraloría Interna General del Distrito Federal.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

También, podrán presentar su queja o inconformidad ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Artículo 23.- Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja, además de los señalados en el Reglamento de la presente ley, son:

- a) Nombre, domicilio y número telefónico de la persona que interpondrá la queja.
- b) Motivo de la queja.
- c) Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.
- d) Nombre de la beneficiaria o el beneficiario del Programa y la actividad extraescolar que cursa.
- e) Centro de Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en el cual cursa la actividad extraescolar.

Las y los interesados afectados por actos o resoluciones concernientes al Programa podrán presentar su inconformidad por escrito, impugnando el acto emitido por la autoridad administrativa conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley, entrara en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal contará con 120 días naturales para la publicación del Reglamento de la Presente Ley y realizar las adecuaciones jurídico-administrativas necesarias para la implementación del programa que establece la presente norma.

TERCERO.- En tanto no se expida el Reglamento de la presente Ley, se continuará aplicando el procedimiento establecido en el Programa de Niñas y Niños Talento vigente.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.



DIP. JESUS SESMA SUAREZ
COORDINADOR



DIP. ALBERTO E. CINTA ARTINEZ
VICECOORDINADOR

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO QUE ESTUDIEN EN PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PÚBLICAS DE DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE TENGAN ACCESO A UNA BECA PARA SU FORMACIÓN INTEGRAL, A TRAVES DEL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SUS HABILIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, INTELLECTUALES Y DEPORTIVAS

JUN 10

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"



Recinto Legislativo a 7 de noviembre de 2013
MDPPSA/CSP/1120/2013

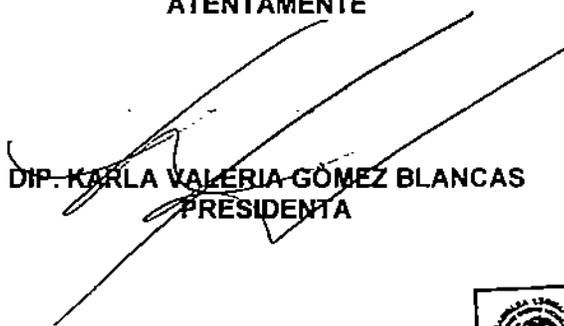
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN
PRESENTE

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito turnar a la Comisión de Educación, para su análisis y dictamen la **iniciativa de reforma y adición a la Ley de Educación para el Distrito Federal**; que remitió el Diputado Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sírvase encontrar copia de la iniciativa en comento para los efectos legislativos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS
PRESIDENTA

	Dip. Yuriri Ayala Zuñiga
	08 NOV 2013
Recibido:	<u>KARLA TEODIAN</u>
Hora:	<u>13:03 HRS.</u>

784



22

**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
INICIATIVA**



**INICIATIVA DE REFORMA Y ADICION A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL
DISTRITO FEDERAL**

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, **Diputado Armando Tonatiah González Case**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XVII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este pleno la presente iniciativa de reforma a la Ley de Educación para el Distrito Federal al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que "Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias".

Además dice: "La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Por ultimo señala sobre la educación que imparta el Estado: "Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”.

Por otro lado, el Artículo 6º de la Ley de Educación del Distrito Federal, señala: “El Gobierno del Distrito Federal organizará el sistema educativo escolarizado, no escolarizado y mixto bajo una concepción de educación integral permanente, flexible, comunitaria y democrática, con la participación directa del conjunto de los sectores interesados para hacer realidad una creciente elevación de los niveles de aprendizaje social”.

De igual manera, el artículo 10 refiere que: “La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Además de que tendrá, entre otros, como objetivos: “Fortalecer la conciencia de la identidad nacional y de la soberanía, el aprecio por nuestra historia, el amor a la patria y la conciencia y actitud de solidaridad internacional, en el marco de la democracia, la paz y la autodeterminación de los pueblos.

Además de proteger y acrecentar los bienes y valores que constituyen el acervo cultural del Distrito Federal y hacerlos accesibles a la colectividad.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



De igual manera debe "fomentar el conocimiento y respeto a los derechos fundamentales de la sociedad, de los pueblos y de las personas; y Promover, fomentar y difundir los derechos humanos, así como el respeto de los derechos de las minorías y de las personas con discapacidad.

Además de "promover actitudes de participación, no discriminación, tolerancia y pluralidad, y fomentar el respeto de las diferencias...".

Por otro parte, la cultura de la legalidad se refiere llevar a cabo el estricto cumplimiento de las obligaciones que la ley impone para y así garantizar la convivencia social, además de que el ejercicio de sus derechos se realice en apego a las disposiciones legales."

De acuerdo a información gubernamental, el gobierno tiene el objetivo de fomentar el desarrollo de una cultura de la legalidad, reforzando el diseño e impartición de programas educativos para la población, orientados a reforzar la cultura cívica, el apego a la legalidad y el conocimiento del derecho.

Además de llevar a cabo acciones para recuperar y fortalecer la enseñanza del civismo, la historia y el derecho en la educación de la niñez y la juventud.

Es en este contexto es que ya en algunas entidades, se realizaron acciones en la búsqueda de fortalecer el conocimiento y respeto por el marco jurídico, se llevo a



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



cabo el programa para jóvenes de tercero de secundaria "Formación Ciudadana hacia una Cultura de la Legalidad", desde 2006 en Baja California, Chihuahua, Sinaloa, Morelos, Tamaulipas y en algunas demarcaciones del Distrito Federal.

Además de impartirse la materia "Cultura de la Legalidad" en el Tercer grado de Secundaria en las ciudades del país cuya población como mínimo fuera de 100,000 habitantes.

En la ciudad de México la matrícula del nivel básico es de aproximadamente un millón 737 mil alumnos, siendo 938 mil de nivel primaria matriculados en alguna de las 3 mil 363 escuelas que existen en el Distrito Federal.

Mientras que 471 mil cursan la educación secundaria en mil 378 escuelas y 328 mil son estudiantes inscritos en 3 mil 950 planteles de educación preescolar.

En realidad la Cultura de la Legalidad, es una expresión reciente, derivada de la Cultura Democrática y fue en 2007 que se aplicó la "Primera encuesta Nacional sobre Cultura de la Legalidad".

Por lo anteriormente se presenta la iniciativa de reforma a la Ley de Educación del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cultura de la Legalidad es entendida como la forma en que la sociedad conoce el derecho, este se difunde y se acata, es decir, la aceptación de las leyes escritas, siempre y cuando estas se apeguen a lo justo y legal, sin que haya ningún tipo de coerción, para su aceptación.

La cultura de la legalidad influye en la manera que se comporta el gobernante y como acata la ley, aunque en la actualidad se atraviesa por una severa crisis de legalidad y por el respeto al marco jurídico.

Por lo que la cultura de la legalidad debe ser la que origine que cada órgano de gobierno, cada persona, cada institución, cada actor de nuestra sociedad asuma el papel que le corresponda, de manera responsable; para que así, se fortalezca nuestra democracia, la justicia y la libertad, porque no podemos olvidar que conformamos una sociedad que tiene como objetivo el bien común.

La cultura de la legalidad, no solo es la supremacía de la ley, sino también, la obediencia a la misma, lo que implica el conocimiento del marco jurídico. De tal manera que las instituciones son fundamentales en esta tarea.

Pero también, cada persona que decida exigir ser beneficiado por la ley, también debe conocer aquello que no puede hacer, la ley debe dejar de ser una mala experiencia para cualquier persona.



DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE INICIATIVA



Es por ello, que es en la escuela el mejor espacio donde se pueden conocer los principios legales que tenemos, es donde se dan las bases y se crea la conciencia acerca de cómo debe actuarse dentro de la sociedad.

Es decir, la información que se le brinde al educando, debe darles las bases que les permitan, por un lado, saber sus derechos y al mismo tiempo conocer de sus límites dentro de la sociedad.

La cultura de la legalidad, tiene como características que: La sociedad conoce el marco jurídico que la rige, hay aceptación y comprensión de las leyes que realizan los legisladores.

Es por ello que se presenta la siguiente propuesta que plantea la siguiente reforma a la Ley de Educación para el Distrito Federal, adicionando la fracción h) del artículo 9, para que uno de los criterios que oriente los servicios educativos que imparta el Gobierno del Distrito Federal, sea el de **“promover y fomentar la cultura de la legalidad”**.

Además se plantea con la adición de una fracción al artículo 10 que uno de los objetivos que tendrá la educación que imparta el Gobierno de la ciudad será el de **“fomentar la cultura de la legalidad”**.



**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
INICIATIVA**



Por último, en la adición de una fracción al artículo 142, se propone que los alumnos inscritos en instituciones educativas de diferentes tipos, niveles y modalidades tengan el derecho de “recibir una educación con fundamento en la cultura de la legalidad”.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente iniciativa de reforma a la Ley de Educación para el Distrito Federal:

DECRETO:

Único: Se adicionan el inciso h) del artículo 9, las fracciones XXVI y XXVII del artículo 10 y la fracción XIII del artículo 142 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 9º.....

a) a g).....

h) Promover y fomentar la cultura de la legalidad.

Artículo 10.....

l. a XXV.....

XXVI. Desarrollar contenidos educativos q fortalezcan la cultura de la legalidad.

XXVII. Fomentar la cultura de la legalidad.

Artículo 142.....



**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE
INICIATIVA**



I. a XII.....

XIII. Recibir una educación con fundamento en la cultura de la legalidad.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo: La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"



VI LEGISLATURA

Recinto Legislativo a 12 de noviembre de 2013
MDPPSA/CSP/1202/2013

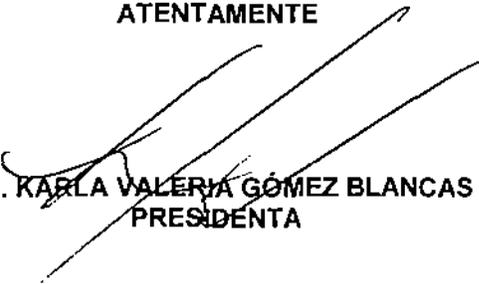
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN
PRESENTE

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 29, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito turnar a las Comisiones Unidas de Educación y de Salud y Asistencia Social, para su análisis y dictamen la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXXII y XXXIII al artículo 13 y recorrer consecutivamente las demás fracciones; así como adicionar el artículo 110 bis de la Ley de Educación del Distrito Federal, para que las instituciones de educación particular provean de servicios de salud adecuados a los educandos, que permita elevar la calidad educativa;** que presentó la Diputada Bertha Alicia Cardona.

Sírvase encontrar copia de la iniciativa en comento para los efectos legislativos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE


DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS
PRESIDENTA

	COMISIÓN DE EDUCACIÓN
13 NOV 2013	
Recibido:	Patricia Zapata
Hora:	13:31



Dip. Bertha Alicia Cardona

ASAMBLEA
DE TODOS



México, D. F., a 7 de noviembre de 2013
"2013 Año de Belisario Domínguez"

**DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER
PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
P R E S E N T E .**

La que suscribe, Diputada Bertha Alicia Cardona, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, base primera fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones IX y XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I; 11; 17 Fracción IV; 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXII Y XXXIII AL ARTÍCULO 13 Y RECORRER CONSECUTIVAMENTE LAS DEMÁS FRACCIONES; ASÍ COMO ADICIONAR EL ARTÍCULO 110 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARTICULAR PROVEAN DE SERVICIOS DE SALUD ADECUADOS A LOS EDUCANDOS, QUE PERMITA ELEVAR LA CALIDAD EDUCATIVA**, de conformidad la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las políticas públicas transversales que se aplican en el Distrito Federal, en el caso particular de la educación y la salud, tiende puntas para que los ciudadanos de educación preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior, gocen de las mismas garantías expresadas en nuestra Carta Magna.



Dip. Bertha Alicia Cardona

ASAMBLEA
DE TODOS



La Secretaría del Distrito Federal, ha marcado una pauta de institucionalidad con su par en el ámbito federal, y ha sido coadyuvante de la Reforma Educativa recientemente aprobada.

Desde esta dependencia, mediante su ley local, tiene una visión absoluta de garantizar una educación de calidad y una equidad que contribuye en el bienestar de vida de la población estudiantil.

Al existir educación pública otorgada por el Estado, a lo largo de varios años se han venido sumando instituciones educativas privadas, las cuales gozan del reconocimiento y la validez oficial para impartir asignaturas vinculantes a los programas nacionales establecidos en su legislación vigente.

Actualmente la Ley de Educación del Distrito Federal, en las facultades que le otorga a la Secretaría del ramo, en su artículo 13 fracción XXXI "Garantizar que todos los educandos de las instituciones públicas cuenten con servicios de salud adecuados".

Esto ha implicado que en las instituciones públicas radicadas en esta Ciudad, realicen trámites administrativos, a través de los padres de familia, quienes manifiestan si su hijo o hija gozan de seguridad social en salud, mediante alguna institución gubernamental, ya sea del ámbito federal o local.

Lo anterior, con el fin de otorgarles a los educandos, servicios de salud o médicos, mediante acuerdos o convenios de colaboración institucional, para casos de emergencia o de salud pública.

Uno de los casos, más conocidos son las escuelas incorporadas a la Dirección General de Educación Tecnológica y de Servicios, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, quienes al inicio de cada ciclo escolar, solicitan a los alumnos, manifiesten si son derechohabientes al Instituto Mexicano del Seguro Social, o al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, u Hospital o Instituto dependiente de la Secretaría de Salud, o algún otro. En caso contrario, el padre de familia está obligado a cubrir una cuota de recuperación anual, para que el alumno tenga derechos a servicios de salud primarios como urgencias o consulta externa.

Eso ha conllevado, de acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía a que alrededor de 230 mil estudiantes no cuentan con acceso a alguno de los distintos sistemas de derecho habiencia, pese a que la protección a la salud es un derecho humano.

En ello va inmerso, la importancia que tiene el impulsar una cultura de medicina preventiva, ya que siempre será mejor y menos costoso, que atender sus consecuencias.

Un caso de éxito internacional, es el que otorga la Universidad de Buenos Aires, Argentina, donde se implementó un programa de atención asistencial para estudiantes sin cobertura de salud, con el fin de garantizar el bienestar y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población estudiantil.

A través de esta Universidad, se ofrecen los servicios de: clínica médica, cardiología, dermatología, ginecología, infectología, neumonología, neurología, oftalmología, alergia, reumatología inmunizaciones y exámenes complementarios como laboratorio, radiología, electrocardiogramas, etcétera.

Si actualmente, la legislación garantiza y obliga a las instituciones educativas públicas a buscar los mecanismos para que sus estudiantes cuenten con servicios de salud, y se deja fuera a las escuelas de tipo privado o particular, se hace necesario adecuar la Ley en la materia, para que toda la población cuente con estos servicios y derechos básicos para su pleno desarrollo.

Es inminente eliminar cualquier freno en esta materia, pues se impide que un alto porcentaje de estudiantes accedan a servicios médicos básicos, con el fin de evitar dividir a la ciudadanía o manifestar desigualdades o discriminaciones; cuando es más sensato hacer las adecuaciones necesarias a la legislación vigente para que todos los estudiantes de instituciones públicas y privadas cuenten con las mismas oportunidades, no sólo de educación, sino de salud.



Dip. Bertha Alicia Cardona

ASAMBLEA
DE TODOS



Recientemente, durante la XXXII Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Fundación Mexicana para la Salud, institución con 28 años de existencia, y de la cual es partícipe la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se hizo hincapié que aún existen amplios sectores que no pueden ejercer sus derechos a la protección de su salud, lo que acentúa la desigualdad social.

PROYECTO DE DECRETO

Por lo antes expuesto, en la exposición de motivos y los antecedentes, se hace pertinente presentar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para adicionar las fracciones XXXII y XXXIII al artículo 13 y recorrer consecutivamente las demás fracciones, así como adicionar el artículo 110 bis de la Ley de Educación del Distrito Federal, para que las instituciones de educación particular provean de servicios de salud adecuados a los educandos, que permita elevar la calidad educativa:

<i>Título vigente</i>	<i>Título a adicionar</i>
Artículo 13.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones: I. a XXXIX . . .	Artículo 13.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones: I. a XXXI . . . XXII. Supervisar que las instituciones educativas de los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial en la entidad, garanticen a los educandos servicios de salud adecuados. (ver siguiente página para continuar)

	<p>XXXIII. Sancionar desde un apercibimiento hasta una multa económica a las instituciones educativas de los particulares que incumplan con la fracción anterior, de conformidad con lo que establezca el Reglamento a la Ley y demás disposiciones legales vigentes en la materia en el Distrito Federal.</p> <p><i>A partir de las fracciones XXXII en el título vigente, se recorrerán subsecuentemente, para quedar como a continuación se describe:</i></p> <p>XXXIV. a XLI . . .</p>
--	---

<i>Título vigente</i>	<i>Título a reformar</i>
<p>Artículo 110. Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:</p> <p>I. a V. . .</p>	<p>Artículo 110.- . . .</p> <p>I. a V. . .</p> <p>Artículo 110 bis.- Si perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las instituciones educativas de los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial en la entidad, deberán garantizar a los educandos servicios de salud adecuados.</p> <p>Para tal efecto, podrán contratar un seguro de gastos médicos mayores o celebrar convenios de prestación de servicios médicos, con instituciones públicas de salud del ámbito federal o del Distrito Federal.</p>





Dip. Bertha Alicia Cardona



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto por el presente Decreto.

CUARTO.- En un plazo de 60 días naturales, el Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Educación del Distrito Federal deberá realizar las adecuaciones correspondientes al Reglamento a la Ley, para estar acorde con los contenidos del presente decreto.

QUINTO.- Hasta en tanto no se realicen las adecuaciones mencionadas en el artículo anterior, será aplicable el Reglamento a la Ley vigente en lo que no se oponga al presente decreto.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 12 días del mes de Noviembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE

**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"



VI LEGISLATURA

Recinto Legislativo a 14 de Noviembre de 2013
MDPPSA/CSP/1343/2013

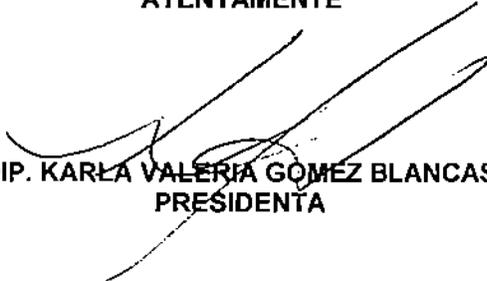
**DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN
PRESENTE**

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito tumar a la Comisión de Educación, para su análisis y dictamen la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal**; que presentó el Diputado Andrés Sánchez Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sírvase encontrar copia de la iniciativa en comento para los efectos legislativos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



**DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS
PRESIDENTA**

	COMISIÓN DE EDUCACIÓN
15 NOV 2013	
Recibó:	<i>Leonardo Rodriguez A.</i>
Hora:	<i>12:16</i>



27

Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA, VI LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado **Andrés Sánchez Miranda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XVI) y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según estadísticas de la ¹Secretaría de Educación Pública, el Distrito Federal es una de las entidades con mayor población universitaria en el país. La cobertura de la población objetivo, es decir, el número de jóvenes que está cursando la educación superior entre el total de jóvenes en edad de estudiar la universidad, es de 65%, constituyendo el porcentaje más alto de cualquier entidad federativa del país¹.

¹ Secretaría de Educación Pública



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Independientemente de que se debe de continuar trabajando para que la cobertura educativa de nivel superior llegue al 100% de la población objetivo, además de abatir la deserción entre quienes inician sus estudios superiores, la cobertura actual es insuficiente, sin embargo representa una gran oportunidad para aumentar el empleo, el ingreso y la productividad de la capital.

Existen muchos factores que influyen para que la educación superior resulte en mayor o menor productividad, empleo, e ingreso para los capitalinos. Uno de los elementos más importantes para traducir la educación superior en mejores niveles de vida es la pertinencia de la misma, es decir, que ésta dote a los alumnos de las herramientas que se demandan en el sector productivo. La presente iniciativa se dirige a este aspecto de la educación superior.

En todo el mundo, existe una tendencia grave de desempleo entre los jóvenes. Aunque en el caso concreto de nuestro país las estadísticas del desempleo juvenil son relativamente bajas en comparación con otros lugares del mundo (especialmente en comparación con Europa), continúa siendo un problema considerable. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el desempleo juvenil es de 9.77% para los jóvenes entre 14 y 19 años; y de 7.92% para las personas entre los 20 y los 29 años².

Una de las causas más importantes para explicar la tendencia mundial de desempleo juvenil es que las empresas no encuentran en los jóvenes las habilidades que se necesitan en el entorno laboral actual. Esto no sólo se debe a la carencia de estudios universitarios, sino también a la calidad y al contenido de los mismos. Internacionalmente, el desempleo de los jóvenes es más grave para los que son graduados de carreras de humanidades, y mucho menos significativo para

http://www.sep.gob.mx/es/sep1/sep1_Estadisticas

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/enoe/default.aspx>



Dip. Andrés Sánchez Miranda **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

los que estudiaron carreras relacionadas con las matemáticas, las ciencias, la tecnología, la medicina y la administración³. Esto sucede porque existe un desequilibrio entre la oferta de los graduados de humanidades y la demanda de éstos en el mercado laboral, lo que se traduce en desempleo y bajos salarios para los jóvenes educados en este tipo de ciencias y disciplinas.

Dado que el Distrito Federal, es una entidad en la que la mayoría de los jóvenes ingresan a la universidad, debe de enfrentarse el problema del desempleo juvenil no sólo impulsando el ingreso y la terminación de los estudios superiores, sino también orientando el contenido de los mismos. En otras palabras, se debe informar a los jóvenes sobre la posible demanda laboral de las carreras que elijan, en términos de oferta de puestos de trabajo y del nivel de ingreso esperado.

Es importante notar que la orientación vocacional integral no sólo ayuda a los alumnos que opten por estudios más demandados por el mercado laboral, como los relacionados a las matemáticas, la ciencia y la tecnología, sino que también será de gran ayuda para los jóvenes que opten por las humanidades, pues en el mercado laboral existirá menor sobreoferta para esos perfiles profesionales.

La llamada orientación vocacional, es un servicio sumamente demandado por los jóvenes que se preparan para ingresar a la universidad. Cualquier persona que toma esa decisión, debe de considerar diferentes factores como habilidades, gustos, disponibilidad, y futuro proyecto profesional, y por ello requieren de información disponible y fidedigna para tomar la mejor decisión. Las opciones y el ingreso esperado debido a la carrera escogida son un factor sumamente importante de ese proceso. Por ello, la orientación vocacional debe de incorporar este último factor para ser integral.

³ <http://www.economist.com/news/leaders/21576663-number-young-people-out-work-globally-nearly-big-population-united>



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Incorporar el ingreso esperado y la oferta laboral dentro de la orientación vocacional tendrá el beneficio de canalizar a más jóvenes hacia carreras con contenidos demandados en el mercado laboral. Esto no sólo ayudará a abatir el desempleo juvenil y a mejorar sus ingresos. También impactará sobre la competitividad de la ciudad, es decir, sobre su capacidad productiva y de crecimiento económico. Esto favorecerá el surgimiento de empresas, la disponibilidad de talento, la creación de empleo, y la inversión nacional y extranjera.

Existen en la actualidad instrumentos interactivos de orientación vocacional, así como estudios publicados sobre la relación entre el futuro laboral y la elección de carrera. Sin embargo, esta información sufre de carencias importantes. La Secretaría de Educación Pública cuenta, por ejemplo, con el test "escoge tu carrera"⁴, que consiste en relacionar gustos y habilidades con las carreras disponibles, informando sobre las estadísticas laborales de las mismas. Sin embargo, el sistema presenta problemas en la presentación de estadísticas, no sólo por fallas técnicas sino por la dificultad de su comprensión para estudiantes de bachillerato. Esto provoca que su utilidad sea limitada, y que no cumpla con la función de canalizar jóvenes hacia carreras demandadas en el mercado laboral. Es importante también anotar el hecho de que más de 2 millones y medio de personas hayan visitado la página, pues esto revela el interés de los jóvenes por una orientación vocacional integral⁵.

Por otra parte, los estudios publicados sobre la relación entre ingreso, oferta laboral y la carrera elegida son, en su mayoría, de elaboración periodística. Lo anterior resulta, en primer lugar, en que la información sea acotada a lo más relevante, dejando poco detalle a quien busca tomar una decisión más informada al respecto. En segundo lugar, los estudios varían de metodología, por lo que sus conclusiones resultan distintas, en ocasiones inclusive contradictorias. Y por último, en ocasiones

⁴ http://www.decidetucarrera.ses.sep.gob.mx/app/test/datos_registro.php

⁵ *Ibid.*



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

carecen de rigor metodológico. Todo lo anterior puede provocar confusión, y en el peor de los casos, desinformación, para los jóvenes que están por tomar una decisión tan trascendental para su vida profesional ⁶. (Este párrafo tal y como se transcribió coincide textualmente con las tres fuentes de información referidas, y qué parte del texto es la que se transcribe?

Según se ha demostrado en años recientes, la presentación de la información, y no sólo la disponibilidad de la misma, es un elemento esencial para que ésta tenga un efecto en la toma de decisiones de las personas⁷.

La información sobre el ingreso y la disponibilidad de puestos de trabajo de acuerdo a la carrera elegida es, a la fecha, completamente insuficiente, en cuanto a calidad y presentación, para que los jóvenes puedan tomar una decisión fundamentada, por lo que no se logra canalizar a más jóvenes hacia las carreras que dan las herramientas que son demandadas en el mercado laboral.

La presente iniciativa tiene por objeto que la Secretaría de Educación del Distrito Federal, cuente con la atribución de promover una orientación vocacional integral, a través, de los medios de difusión que considere más eficaces. La redacción de la disposición también abre la posibilidad de que, en el caso de que desde las instancias federales o el sector privado estén produciendo información útil y pertinente al respecto, la Secretaría de Educación se limite a reforzar estos esfuerzos, a través, de la publicidad por los medios a su alcance, asegurando que los estudiantes de bachillerato reciban esta información.

Asegurar una orientación vocacional integral es evitar el desempleo juvenil desde sus raíces. También es una información que complementa el ejercicio de los derechos a la educación y al trabajo consagrados en la Constitución Política de los

⁶ <http://www.academica.mx/observatorio/noticias/las-carreras-mejor-pagadas-en-m%C3%A9xico>

⁷ Thaler y Sunstein, Nudge, 2008, Estados Unidos de América.



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Estados Unidos Mexicanos. Y por último, es una manera eficaz de promover la competitividad y el crecimiento económico de la ciudad. Debido a que el Distrito Federal, es la entidad que cuenta con mayor población universitaria, en términos absolutos y relativos, la orientación vocacional integral es de especial interés para la capital.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este órgano Legislativo, la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforma el artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

"Artículo 13. La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XXXVIII...

XXXIX. Establecer mecanismos de orientación vocacional, tendientes a orientar a los estudiantes de educación media superior. Así como, a difundir información sobre la oferta de puestos de trabajo y el nivel de ingreso para los graduados de las distintas carreras.

Para dar cumplimiento a lo anterior la Secretaría podrá difundir herramientas interactivas y publicaciones elaboradas por otras instancias educativas o por particulares, cuando considere que éstas son adecuadas y presenten la información de manera acertada, accesible y comprensible para los estudiantes. En caso de que no encuentre herramientas interactivas y/o publicaciones con estas características, la Secretaría deberá elaborarlas y



Dip. Andrés Sánchez Miranda
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

actualizarlas directamente y, en su caso celebrar convenios en la materia con otras instituciones educativas.

XXXX..."

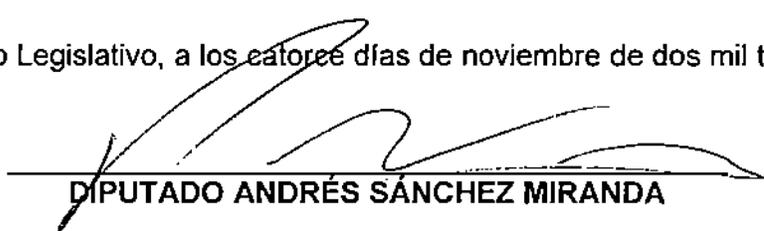
TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Presente decreto entrará en vigor, a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que resulten contrarias al contenido del presente decreto.

Recinto Legislativo, a los catorce días de noviembre de dos mil trece.



DIPUTADO ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"



Recinto Legislativo a 26 de noviembre de 2013
MDPPSA/CSP/1698/2013

DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 29 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito turnar a la Comisión de Educación, para su análisis y dictamen la **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Educación para que en coordinación con la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito federal, ambas de este Órgano Legislativo, realicen las acciones necesarias tendientes a incluir la educación de calidad dentro de la Reforma Política del Distrito Federal; que presentó el Diputado Daniel González Madruga del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Aunado a lo anterior me permito hacer de su conocimiento que dicha propuesta con punto de acuerdo ha sido turnada a la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, para su opinión.

Sírvase encontrar, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos legislativos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. KARLA VALENTINA GÓMEZ-BLANCAS
PRESIDENTA

	COMISIÓN DE EDUCACIÓN
	04 DIC 2013
Recibió:	Leonardo Rodríguez
Hora:	12:05



VI LEGISLATURA

DIP. KARLA VALERIA GÓMEZ BLANCAS,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
P R E S E N T E

Honorable Asamblea

El que suscribe, César Daniel González Madruga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Órgano de Legislativo, la presente proposición con PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, AMBAS DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A INCLUIR LA EDUCACIÓN DE CALIDAD DENTRO DE LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

México en el contexto internacional ha retrasado su marcha dentro del grupo de naciones líderes, por motivo de las resistencias y ambiciones de las expresiones del poder político y económico.

Asimismo, los estudios, planteamientos y propuestas intelectuales de distinguidos filósofos, humanistas, analistas, académicos, líderes sociales y culturales en relación al tema general de la refundación del estado mexicano se han quedado en el aire. Por temporadas, entran al escenario del mimetismo del quehacer público para lucir egos y formulismos institucionales.

En el corazón vital de nuestro país, emergen y se manifiestan una gran diversidad de sentimientos, ideas y movimientos que expresan el pulso social y

energía de los ciudadanos cada vez más conscientes de la necesidad de participar activamente en la toma de decisiones del poder público, así como para presentar iniciativas, propuestas y alternativas a efecto de contribuir en la solución, resolución y apertura participativa, así como en el diseño de políticas públicas profundas que rompan con los círculos viciosos de las prácticas políticas decadentes, las cuales han demostrado incapacidad para responder a las exigencias de esta sociedad en transformación.

Uno de los temas dentro del contexto de la reforma política integral que interesa a cada uno de los ciudadanos de la capital es, desde luego, la creación de la nueva entidad como símbolo de la cultura nacional viva, a través de los tiempos y circunstancias históricas.

La importancia económica, cultural y política del proceso de refundación de la Ciudad de México, abre senderos para terminar el inacabado federalismo mexicano y de esta forma transformarlo a un estado de derecho moderno.

La profundidad y riqueza del pensamiento filosófico, científico y humanista de valores, han sido fuentes de inspiración y desenvolvimiento en otras latitudes y regiones mundiales reorganizadas hoy, en bloques de naciones, alianzas económicas, profesionales y artísticas.

La propuesta de fundar el estado capital implica el reordenamiento de la vida nacional para integrar a todos los mexicanos en sus diversas y plurales expresiones a una etapa de reunificación nacional.

El estado capital cumple la principal y objetiva función de otorgarle la categoría y nobleza a nuestra gran ciudad de México como fuente y representación digna de la nación, cultura y sociedad.

No se puede continuar en la vacuidad legislativa, frágil dentro del contexto del federalismo, la coyuntura es proclive para convocar a la sociedad organizada y a la clase política a concretar la tan anhelada refundación de la Ciudad de México.

Derivado de los 16 foros delegacionales para la reforma política del Distrito Federal, el de la voz se dio a la tarea de recoger las propuestas, inquietudes y necesidades de los ciudadanos capitalinos en relación a la reforma en proceso para darle mayor autonomía al Distrito Federal.

Dichas aportaciones fueron plasmadas en el documento intitulado "Los sentimientos del corazón de México", el cual, a través de 22 puntos, delinea los tópicos más importantes para los capitalinos a efecto de que posteriormente sean incluidos dentro de la Constitución del nuevo estado a conformarse, como es el caso de la educación de calidad.

Se debe tener presente que uno de los elementos fundamentales con los que debe contar toda entidad moderna, es una Constitución, la cual contemple los mas altos ideales y derechos para sus destinatarios, es por ello, que se

considera necesario incluir dentro de la Constitución de la nueva entidad capital, la siguiente propuesta relativa al ámbito educativo:

EDUCACIÓN DE CALIDAD. *Ya no más lamentaciones por una mala educación. La educación es responsabilidad de las familias, la sociedad y el Estado. La educación es para que el ser reafirme su voluntad y carácter para dedicar su vida entera a los más elevados ideales. La educación es la mejor herencia y tesoro de una sociedad, vincularla a la realidad del desarrollo científico y tecnológico hacen posible potencializar las oportunidades de desarrollo integral del ser humano. Para conservar nuestro rostro y corazón en el mundo de la globalidad es preciso procrear seres luminosos en el desarrollo de sus capacidades creativas.*

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los diputados de este órgano Legislativo; presentar proposiciones y denuncias. Como es el caso de la presente proposición con punto de acuerdo.

Tercero.- Que en términos de la discusión de la reforma política del Distrito Federal, se propone que no se dejen de lado en el texto de una Constitución para el Distrito Federal, la política educativa de calidad, con altas miras en cuanto a la formación e instrucción de la juventud capitalina.

Eliminado: 1

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno este Órgano Legislativo, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta a la Comisión de Educación para que en coordinación con la Comisión Especial para la Reforma Política del Distrito Federal, ambas de este Órgano Legislativo, realicen las acciones necesarias tendientes a incluir la educación de calidad en la Reforma Política del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 21 días del mes de noviembre de 2013.

DIP. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César', written over a horizontal line. The signature is stylized and includes a large loop at the end.

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"



Recinto Legislativo a 2 de diciembre de 2013
MDPPSA/CSP/1766/2013

DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN
PRESENTE

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito turnar a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Educación, para su análisis y dictamen la **proposición con punto de acuerdo sobre maltrato escolar en el Distrito Federal**; que remitió el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Sírvase encontrar anexo al presente copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. DIONE ANGUANO FLORES
VICEPRESIDENTA

	COMISIÓN DE EDUCACIÓN
04 DIC 2013	
Recibió:	Leonardo Rodríguez
Hora:	12:05

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

Recinto de la Asamblea Legislativa, D.F., a 28 de Noviembre del 2013.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados **JESÚS SESMA SUÁREZ** y **ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE MALTRATO ESCOLAR EN EL DISTRITO FEDERAL**, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

El Bullying es un término que proviene del vocablo holandés que significa acoso¹. Años atrás, el término BULLYING no era tan comentado como en la actualidad, debido al incremento alarmante en casos de persecución y agresiones que se están detectando en las escuelas, lo que lleva a muchos escolares a vivir situaciones verdaderamente aterradoras.

El bullying esta presente en cualquier lugar, aunque es muy común en escuelas, no es exclusivo de algún sector de la sociedad o respecto al sexo, aunque en el perfil del agresor sí se aprecia predominancia en los varones. Tampoco existen diferencias en lo que respecta a las víctimas.

El agresor acosa a la víctima cuando esta solo, en los baños, en los pasillos, en el comedor o en el patio. Por esta razón los maestros muchas veces ni por enterados están.

Sin embargo no se trata de un simple empujón o comentario, se trata de una situación que si no se detiene a tiempo puede provocar severos daños emocionales a la víctima, o hasta a la vida.

¹ ¿Qué es el bullying?, <http://programas.imer.gob.mx/arreglandoelmundo/files/2011/04/bullying.pdf>

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

- Estado de Puebla: Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

ARTÍCULO 1. Las disposiciones establecidas en la presente Ley son de orden público e interés general en el Estado Libre y Soberano de Puebla y tienen por objeto:

I al III.....

IV.- Prevenir la violencia, el hostigamiento y el acoso escolar en las instituciones educativas del Estado, así como otorgar apoyo asistencial a las víctimas;

V y VI....

- Estado de Tamaulipas: Ley para la prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de observancia general en el Estado de Tamaulipas, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto:

I.- Prevenir, tratar y erradicar la violencia en el entorno escolar en las instituciones educativas públicas y privadas de la entidad; y

II.- Brindar apoyo asistencial a las víctimas y agresores de violencia en el entorno escolar, con el fin de propiciar ambientes escolares seguros y de sana convivencia.

- Estado de Veracruz: Ley contra el Acoso Escolar para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto prevenir y erradicar el acoso escolar en las instituciones educativas públicas y privadas del Estado, sobre la base de que un ambiente libre de violencia es fundamental para respetar los derechos humanos, consolidar la democracia y garantizar los principios de equidad y no discriminación, la dignidad humana y la paz entre los educandos. Todo alumno tiene derecho a un ambiente escolar libre de acoso y violencia.

- Distrito Federal: Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2012.

De las cinco leyes sólo en dos de ellas se establecen claramente las sanciones para los agresores y cómplices del acoso y violencia escolar, que corresponde al estado de Veracruz (Artículo 44) y Tamaulipas (Artículo 54).

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO

III. Proporcionar atención adecuada a nivel psicosocial y, si es el caso, orientación legal a la persona generadora y receptora de maltrato escolar, así como a las receptoras indirectas de maltrato dentro la comunidad educativa;

IV. Realizar estudios, investigaciones, informes y diagnósticos que permitan conocer la incidencia del fenómeno de maltrato entre escolares en las escuelas del Distrito Federal, así como su impacto en el entorno escolar en la deserción de los centros educativos, en el desempeño académico de los estudiantes, en sus vínculos familiares y comunitarios y el desarrollo integral de todas sus potencialidades;

....
XIV. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra las niñas, los niños, las y los jóvenes por causa de violencia en el entorno escolar o maltrato escolar, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales;

Artículo 19. Corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal:

....
V. Participar con las instancias correspondientes en mecanismos de detección, denuncia y canalización de los casos de violencia en el entorno escolar, así como prácticas discriminatorias y de maltrato en la comunidad educativa, que permita articular una estrategia facilitadora de referencia y contrarreferencia de personas generadoras y receptoras de las mismas;

....
VIII. Operar el Centro de Atención a Riesgos Víctimas y Adicciones, para atender de manera integral y multidisciplinaria a las y los estudiantes que sufren maltrato escolar y las personas receptoras de maltrato escolar, independientemente de que las conductas de los agresores constituyan o no delito;

Artículo 21. Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal:

....
II. Participar con las instancias correspondientes en mecanismos de detección, denuncia y canalización de los casos de violencia en el entorno escolar, así como prácticas discriminatorias y de maltrato escolar, que permita articular una estrategia facilitadora de referencia y contrarreferencia de personas generadoras y receptoras de ese maltrato;

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

GRUPO PARLAMENTARIO

Con base en este marco jurídico, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, solicitamos a la Secretaría de Educación, Proporcione la atención adecuada a nivel psicosocial y, si es el caso, orientación legal a la persona generadora y receptora de maltrato escolar, así como a las receptoras indirectas de maltrato dentro la comunidad educativa de la Escuela Secundario 126 Tlahuizcally, ubicada en la Delegación Tláhuac, en ambos turnos y, de ser necesario hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra las niñas, los niños, las y los jóvenes por causa de violencia en el entorno escolar o maltrato escolar, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de ésta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita la a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, proporcione la atención adecuada a nivel psicosocial y orientación legal a las personas generadoras y receptoras de maltrato escolar, así como a las receptoras indirectas de maltrato dentro la comunidad educativa de la Escuela Secundaria número 126 Tlahuizcally, ubicada en la Delegación Tláhuac, en ambos turnos y, en su caso, haga del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra las niñas, los niños, las y los jóvenes por causa de violencia en el entorno escolar o maltrato escolar, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa el Distrito Federal solicita a la a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, realizar estudios, investigaciones, informes y diagnósticos que permitan conocer la incidencia del fenómeno de maltrato entre escolares en las escuelas del Distrito Federal, así como su impacto en el entorno escolar en la deserción de los centros educativos, en el desempeño académico de los estudiantes, en sus vínculos familiares y comunitarios y en el desarrollo integral de todas sus potencialidades, así como un informe de los resultados de estos estudios.

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"



Recinto Legislativo a 15 de diciembre de 2013
MDPPSA/CSP/2057/2013

DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN
PRESENTE

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito turnar a la Comisión de Educación, para su análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXVI al artículo 10, se modifica la fracción XXXIX y se adiciona la fracción XL al artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal; que remitió la Diputada Yuriri Ayala Zuñiga, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

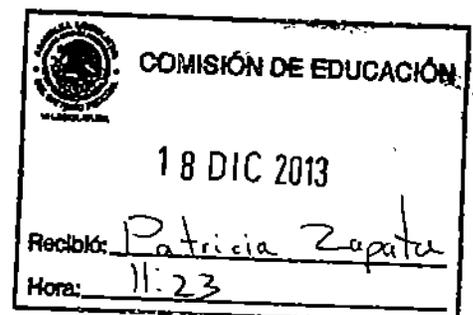
Sírvase encontrar copia de la iniciativa en comento para los efectos legislativos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ
PRESIDENTE





59

VI LEGISLATURA

**Dip. Agustín Torres Pérez
Presidente de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
VI Legislatura
Presente.**

La que suscribe, Diputada Yuriri Ayala Zúñiga, integrante del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI AL ARTÍCULO 10, SE MODIFICA LA FRACCIÓN XXXIX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XL AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor siguiente:

ANTECEDENTES

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal fechada el día 8 de junio de 2000, se publicó el Decreto por el que se expide la Ley de Educación de Distrito Federal, misma que inicio su vigencia seis años después de acuerdo con el Decretos publicados en la Gaceta Oficial el 13 de octubre de 2006.

La Ley de Educación del Distrito Federal actualmente en vigor, establece que sus disposiciones tienen como objeto regular los servicios educativos que imparte el Gobierno del Distrito Federal, teniendo entre otros principios la obligación de atender, promover, alentar, fortalecer y difundir la cultura regional, nacional y universal en todos los tipos, niveles y modalidades educativos, basándose en los principios del artículo 3° Constitucional, implementando los resultados del progreso científico y tecnológico, luchando contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, para así apoyar y regular la educación en el Distrito Federal.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando un problema de salud pública alcanza la calificación de pandemia, se impone la necesidad de ir más allá de las acciones reactivas para ocuparse, a manera de paliativo transitorio, de la prevención como aspecto de las políticas públicas que habrá de constituir la manera más eficaz de contrarrestar los efectos negativos que aquél tendrá para la sociedad. Es el caso del sobrepeso y obesidad que han alcanzado, en México, niveles de desarrollo alarmantes, frente a los cuales se puede contar no sólo con los recursos que se destinan a la atención de las problemáticas específicas que generan, sino con la mejor de las acciones humanas ante las complejidades de la convivencia social.

La presente iniciativa forma parte de los esfuerzos que proponemos, desde al ámbito legislativo, para utilizar la poderosa herramienta de la educación como principal asidero en la solución de las diversas problemáticas sociales. Como se ha dicho en repetidas ocasiones, una sociedad que no educa a sus integrantes es una sociedad que no tiene futuro, que está condenada al fracaso. Comencemos, entonces, por contextualizar el problema que nos ocupa.

Existen múltiples determinantes de la obesidad. Sin embargo, se han definido una serie de condicionantes sociales que nos permite explicar que este fenómeno pueda estar incidiendo en más del 70% de la población. Se trata de aquellos aspectos que generan un ambiente obesigénico, un entorno que promueve la obesidad. La falta de conocimientos básicos en nutrición por parte de padres (en los hogares de las familias) y de profesores (en las aulas escolares), trae como consecuencia que los niños no sean instruidos acerca de las conductas apropiadas al momento de seleccionar sus alimentos y no sean capaces de orientarse hacia opciones más saludables. Esta es la razón principal del surgimiento de la necesidad de educar a la población en los hábitos alimentarios a través de una educación nutricional, tomando como eje rector la comida tradicional.

Si bien se observa en todos los niveles socioeconómicos, resulta incontrovertible que la población más afectada la conforman la clase media y los hijos de emigrantes de las zonas rurales a las grandes ciudades. En ambos grupos, encontramos causales comunes como los cambios en la dieta tradicional abundante en frutas, vegetales y leguminosas, por la de tipo occidental rica en grasas saturadas y azúcares refinados con carga glucémica elevada. Papel preponderante lo constituyen también la falta de ejercicio al aire libre y el sedentarismo e inactividad física de los niños y adolescentes que pasan muchas horas frente al televisor, ocupados con los videojuegos, en la computadora o hablando por teléfono; tiempo durante el cual consumen gran cantidad de lo que se conoce como "comida chatarra" y refrescos embotellados o jugos de contenido hipercalórico.



VI LEGISLATURA

A lo anterior debe agregarse la predisposición genética de los ancestros de nuestra población indígena relacionada con el "genotipo ahorrador" que les permitía vivir de la caza para no morir de hambre en tiempos de escasez y darse comilonas en tiempo de abundancia. Esto resultaba una ventaja durante las hambrunas, pero es evidente desventaja en la actualidad en ambientes que ofrecen múltiples opciones de comidas rápidas ricas en calorías y bajas en nutrientes.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Nutrición (ENN) de 1999 y la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) de 2006, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en escolares de ambos sexos aumentó un tercio en ese lapso, el sexo masculino mostró los mayores aumentos en obesidad. Según resultados de la ENSANUT, uno de cada tres adolescentes tiene obesidad o sobrepeso, lo que representa 5,757,400 adolescentes en el país con estas enfermedades.

No existe suficiente información sobre los dramáticos cambios en los hábitos alimenticios que han sucedido en México. Sin embargo, la que existe es suficiente para demostrar dónde se origina, principalmente, la epidemia de sobrepeso, obesidad y diabetes. Por ejemplo, la Encuesta de Salud y Nutrición, realizada en México en 2006, señala que 26 por ciento de los niños de entre cinco y 11 años tienen sobrepeso y obesidad, y 30 por ciento de los adolescentes tienen este padecimiento.

En solamente 14 años, a partir de 1999, el consumo de frutas y verduras cayó cerca de un 30%, mientras que el consumo de refrescos aumentó alrededor de 40%. A manera de ejemplo se puede señalar que la Asociación Nacional de Productores de Frijol ha señalado que el consumo de esta leguminosa básica en la dieta de los mexicanos cayó en 20 años en cerca de 20%; la ingestión dietética de frutas y verduras en la población mexicana por grupos de edad recomendada por la OMS es de 400 grs., respecto de lo cual la encuesta Nacional de Salud y Nutrición del 2006 reflejó los siguientes resultados: para niños en edad de preescolar el consumo es de 97.5 grs., en los escolares es de 103.1 grs. y en los adolescentes llega a 122,6 grs., muy por debajo de lo recomendado por el organismo internacional de salud.

En mayo de 2004, la 57ª Asamblea Mundial de la Salud aprobó la Estrategia Mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud. La Estrategia se elaboró sobre la base de una amplia serie de consultas con todas las partes interesadas, en respuesta a la petición que formularon los Estados Miembros en la Asamblea Mundial de la Salud celebrada en 2002.

**VI LEGISLATURA**

El 6 de Julio de 2013, la Organización Mundial de la Salud (OMS) exhortó a los países que la integran a emprender acciones más firmes contra la obesidad y el sobrepeso para reducir las enfermedades relacionadas con ambas problemáticas.

En México, sólo en el Instituto Mexicano del Seguro Social se atiende a 10 millones de pacientes diabéticos, resultado de este sobrepeso, y anualmente se realizan cerca de 10 mil amputaciones por pie diabético. Actualmente, al país le cuesta 54 mil millones de pesos atender los problemas de salud derivados de la obesidad y el sobrepeso y, de no hacer nada al respecto, para 2017 el costo será de 160 mil millones de pesos.

En el Distrito Federal, 34 por ciento de niños y niñas en edad escolar presenta obesidad o sobrepeso, siendo las delegaciones Iztacalco, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza las más afectadas por este problema. En términos generales, actualmente 4 de cada 10 niños, en proporción de 7 de cada 10 hombres y 8 de cada 10 mujeres, tiene kilos de más en la capital.

En diciembre de 2011, la Secretaría de Salud del Distrito Federal culminó la realización de censos de peso y talla a niños de primarias de la ciudad, a fin de atender y prevenir casos de obesidad infantil, del cual se refleja que entre 2006 y 2012 se estancó el problema, y que las niñas están menos pasadas de peso en relación a los niños, 60 contra 54 puntos porcentuales, pero en general dos de cada diez tienen sobrepeso u obesidad. No omitimos destacar que la delegación Azcapotzalco resultó ser la que cuenta con cifras más altas en ambos rubros.

El objetivo de la presente iniciativa es promover e incrementar la adopción de conductas saludable en los niños sobre consumo y elaboración de alimentos nutritivos, que tengan como base la cocina tradicional mexicana, rescatando los valores culinarios que tiene el país en cada estado de la República, misma que resulta muy variada y nutritiva, evitando el consumo de la comida rápida de mala calidad denominada comida chatarra. La finalidad consiste en contribuir a la formación de una cultura de salud en los niños, adolescentes y jóvenes, mediante la corrección en el modo y tipo de alimentación, ya que es uno de los determinantes causales del deterioro alimenticio que está ocasionando el sobrepeso y la obesidad infantil en México.

Cifras alarmantes nos informan que la obesidad contribuye a un número cercano a 200 mil muertes por año en todo el país, al ser un importante factor de riesgo para padecer enfermedades crónico-degenerativas, como son diabetes mellitus tipo dos, enfermedades isquémicas del corazón, cerebro-vasculares e hipertensivas. De acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la obesidad en México es una enfermedad que ha alcanzado el grado de pandemia (citando el informe de la OMS), y sus víctimas principales son los niños.

**VI LEGISLATURA**

Según esta fuente, una estrategia de prevención integral podría evitar 55,000 muertes por enfermedades crónicas al año en nuestro país.

El exceso de peso corporal (sobrepeso y obesidad) es reconocido actualmente como uno de los retos más importantes de Salud Pública en el mundo, dada su magnitud, la rapidez de su incremento y el efecto negativo que ejerce sobre la salud de la población que la padece, debido a que aumenta significativamente el riesgo de padecer enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) como son la hipertensión arterial, dislipidemias, enfermedad coronaria, enfermedad vascular cerebral, osteoartritis, y los cánceres de mama, esófago, colon, endometrio y riñón, entre otras.

En el Distrito Federal estamos viviendo una pandemia que se llama obesidad y sobrepeso, la cual resulta muchos más peligrosa y agresiva que la influenza A H1N1. Esto conlleva a destacar que el 40% del presupuesto en salud se invierte en atender las enfermedades derivadas de la obesidad y sobrepeso como diabetes, insuficiencia renal crónica, enfermedades del corazón, entre otras. Se estima que para 2013 se requerirán 3 mil 500 millones de pesos para su atención.

El 47% de los niños del Distrito Federal, entre los 6 y 12 años de edad, padecen sobrepeso y obesidad. El 10.6% de los niños obesos fueron diagnosticados con hipertensión arterial. Uno de cada cuatro niños tiene obesidad y uno de tres tiene un problema serio que puede detonar en diabetes juvenil; más de 60% de los capitalinos tiene sobrepeso. Ante ese panorama, la SESA coordina un Programa de Detección de Obesidad Infantil en Escuelas Primarias de la Ciudad de México, en conjunto con la SEP y un reconocido grupo involucra a gente y métodos innovadores para la salud. Un dato adicional, que vale la pena mencionar, es que en la ciudad hay dos clínicas que atienden la obesidad mórbida, en promedio se han realizado 500 cirugías y dado mil 500 tratamientos.

Debemos insistir en el hecho de que una de las principales causas de esta epidemia de diabetes en México se encuentra en el acelerado deterioro de los hábitos alimenticios de la población mexicana, mostrándose sobre todo en la acentuada disminución del consumo de frutas, verduras, cereal y leguminosa originarios de nuestra dieta tradicional, tales como el maíz y el frijol. Cabe recordar que el maíz, el frijol, el chile, el jitomate y el nopal son alimentos de gran valor en nuestra cultura alimentaria, pues han sido la base de la dieta tradicional mexicana. Sin embargo en contraposición a la disminución de estos alimentos naturales y originarios, el consumo de harinas refinadas, refrescos y, en general, de alimentos y bebidas altamente procesados ha aumentado exponencialmente, hasta convertirnos en los mayores consumidores de refrescos y sopas instantáneas en el mundo.



La rica y equilibrada dieta tradicional de nuestro país, basada en la diversidad cultural y biológica del territorio nacional y centrada en el cultivo de la milpa, ha sido quebrantada por la invasión masiva de alimentos altamente procesados, apoyados en una publicidad desmesurada que ha acaparado todos los entornos físicos y virtuales, sin ningún tipo de regulación.

Estos hechos, entre otros, han conformado un ominoso ambiente obesigénico en el país, un entorno que induce al deterioro de los hábitos alimentarios y que produce sobrepeso y obesidad. Al mismo tiempo, la presencia de alimentos chatarra y su publicidad en las comunidades infantiles de México ocasiona y perpetúa la desnutrición infantil. La presente iniciativa pretende abonar a la modificación del ambiente obesigénico y los condicionantes sociales del sobrepeso y la obesidad a través de la educación que se imparte a niñas, niños y jóvenes en las escuelas públicas de la Ciudad de México, generando cambios en sus hábitos alimenticios.

Para reforzar lo que hemos dicho, podemos mencionar que el 16 de noviembre de 2010 la cocina tradicional mexicana fue declarada por la UNESCO como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, lo que hace indispensable, por elemental congruencia, fortalecer nuestros ancestrales hábitos alimenticios con proyectos y programas que fortalezcan el derecho fundamental consistente en que nuestras niñas, niños y jóvenes reciban una buena educación en materia de salud alimentaria, promoviendo los valores nutricionales y culturales de la comida tradicional mexicana por sobre la comida chatarra y las bebidas azucaradas. Con esto se busca abrir un frente adicional desde el cual propiciar campañas y políticas públicas permanentes en materia de combate a la obesidad y el sobrepeso.

Por otra parte, es necesario complementar y reforzar lo dispuesto por la legislación federal, de acuerdo con el Decreto publicado en Diario Oficial Federal el 11 de Septiembre del 2013, por el que, entre otras disposiciones, se adiciona el artículo 24 Bis de la Ley General de Educación con lo cual se refuerza la preocupación social que causa la obesidad infantil que atañe a nuestra infancia en el país, estableciendo la disposición de regular y prohibir los alimentos chatarra que resultan nocivos para la salud de los niños y las niñas, precepto que se enuncia a continuación:

"ARTICULO 24 BIS.- La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicable, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.



VI LEGISLATURA

“Estas disposiciones de carácter general comprenderán las regulaciones que prohíban los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos y fomenten aquellos de carácter nutrimental.”

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXVI al Artículo 10, se modifica la fracción XXXIX y se adiciona la fracción XL al artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO: Se adiciona la fracción XXVI al artículo 10, se modifica la fracción XXXIX y se adiciona la fracción XL al artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 10.- La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:

I a XXV...

XXVI. Propiciar el aprendizaje de conocimientos integrales en materia de salud alimentaria, fomentando los valores nutricionales de la comida tradicional.

Artículo 13.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

I a XXXVIII...

XXXIX. Educar para el conocimiento integral de una adecuada alimentación, desarrollando programas locales en la materia para inculcar y promover el consumo de alimentos nutritivos y de la comida tradicional, procurando fomentar en los niños, adolescentes y jóvenes, hábitos adecuados de alimentación y rescatar la tradición culinaria mexicana.

XL. Las demás que establezcan otras disposiciones legales en materia educativa.



VI LEGISLATURA

DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA

ASAMBLEA
DE TODOS



TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Suscribe



Dip. Yuri Ayala Zuñiga

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 15 del mes de diciembre del año 2013.

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"



Recinto Legislativo a 2 de diciembre de 2013
MDPPSA/CSP/1799/2013

DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN
PRESENTE

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito turnar a la Comisión de Educación, para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública Federal para que en el ámbito de su competencia emita la declaratoria de zona arqueológica sobre diversos predios en "Santa Cruz Acalpixca, ubicada en el Cerro del Cuauhilama", en la Delegación Xochimilco; que remitió la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sírvase encontrar anexo al presente copia del punto de acuerdo en comentario para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ
PRESIDENTE

	COMISIÓN DE EDUCACIÓN
18 DIC 2013	
Recibido:	<i>Patricia Zapata</i>
Hora:	<i>11:24</i>

2-XII-13

18

Agustín Torres Pérez
Presidente de la Mesa Directiva
de la VI Legislatura de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal
PRESENTE

La suscrita, Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA DECLARATORIA DE ZONA ARQUEOLOGICA SOBRE DIVERSOS PREDIOS EN "SANTA CRUZ ACALPIXCA, UBICADA EN EL CERRO DEL CUAUHILAMA", EN LA DELEGACION XOCHIMILCO;** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que la Delegación Xochimilco posee un gran valor ecológico, cultural e histórico al atesorar catorce pueblos originarios que conservan muchos rasgos de su cultura tradicional y herencia indígena, a pesar del avance de la urbanización.
- II. Que ante la urgente necesidad de recuperar y salvaguardar nuestras riquezas arqueológicas que constituyen una herencia cultural para México y el mundo, vecinos de la Delegación Xochimilco, junto con Organizaciones Civiles, solicitaron la intervención de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que impulse y gestione el resguardo de la zona arqueológica de "Santa Cruz Acalpixca, ubicada en el cerro del Cuauhilama", en la Delegacion Xochimilco.

- III. Que la zona arqueológica Santa Cruz Acalpixca, ubicada en el cerro del Cuauhilama" se encuentra en un deterioro progresivo derivado del total abandono, pues al día de hoy, no se ha inscrito en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas.

- IV. Que la zona arqueológica abarca predios de los pueblos de Santa Cruz Acalpixca, San Gregorio Atlapulco, San Bartolome Xicomulco, Santa Cecilia Tepetlapa y San Andres Ahuayucan, predios que están siendo invadidos por asentamientos irregulares

- V. Que el Jefe de la Delegación en Xochimilco, Ingeniero Miguel Ángel Cámara Arango, en entrevista con canal 40, señaló que no se puede realizar acción alguna que tienda al rescate de la zona arqueológica, ya que los antiguos vestigios se encuentran en predios en posesión de particulares¹.

- VI. Que a lo largo del siglo XX se han constituido múltiples instituciones y normas que buscan regular la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos para rescatar y salvaguardar zonas arqueológicas, por tal motivo, es imprescindible hacer valer el Estado de Derecho en Xochimilco para poder rescatar la zona arqueológica multicitada.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18

¹ <http://www.proyecto40.com/?p=30527>
<http://www.proyecto40.com/?p=30687>
http://www.youtube.com/watch?v=TWYf6TKc_3I

fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

SEGUNDO.- Que de conformidad con la fracción XXI del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este Órgano Legislativo tiene facultades para comunicarse con los Órganos Federales por conducto de su Mesa Directiva, Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso.

TERCERO.- Que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, establece en su artículo 5° la facultad al Presidente de la República o en su caso del Secretario de Educación Pública Federal, para que expidan la declaratoria correspondiente de zona de monumentos, al respecto, la misma ley señala en su artículo 28 que son monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos de la flora y de la fauna relacionados con esas culturas.

CUARTO.- Que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en su artículo 30, señala que el Instituto Nacional de Antropología e Historia es la instancia encargada de realizar toda clase de trabajos materiales para descubrir o explorar monumentos arqueológicos y no por particulares como actualmente se está realizando.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI legislatura, el siguiente.-

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia a que, con base en las atribuciones que le confiere la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, realice las acciones necesarias para la protección y resguardo de la zona arqueológica de "Santa Cruz Acalpixca, ubicada en el cerro del Cuauhilama", en la Delegación Xochimilco, a fin de garantizar su preservación como parte del patrimonio cultural de nuestra nación.

Segundo.- Que con fundamento en los artículos 5°, 21 y 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, se exhorte al Presidente de la República o en su caso, al Secretario de Educación Pública para que expidan la declaratoria correspondiente e inscriban la zona referida en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas.

Tercero.- Se exhorta a las Comisiones de Cultura y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que lleven a cabo el análisis que les permita otorgar dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2014, destinar los recursos necesarios para que el INAH lleve a cabo las acciones necesarias para el pleno estudio y rescate de la zona en comento.

Recinto Legislativo a dos días del mes de diciembre, dos mil trece.

Signa el presente Punto de Acuerdo



Dip. Priscila Vera Hernández.
Diputada Local

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"



Recinto Legislativo a 2 de diciembre de 2013
MDPPSA/CSP/1801/2013

DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN
PRESENTE

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito turnar a la Comisión de Educación, para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita a la Subsecretaría de Educación Básica dependiente de la Secretaría de Educación Pública, así como a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, para que dentro del término de 15 días hábiles, remitan un informe a este Órgano Legislativo, sobre la totalidad de Instituciones de educación preescolar privadas en el Distrito Federal, que cuenten con la certificación de la Secretaría de Educación Pública para su operación; que remitió la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sírvase encontrar anexo al presente copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ
PRESIDENTE

	COMISIÓN DE EDUCACIÓN
18 DIC 2013	
Recibió:	Patricia Zapata
Hora:	11:23



DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ



Punto de Acuerdo

Dip. Karla Valeria Gómez Blancas
Presidenta de la Mesa Directiva,
Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Presente.

Honorable Asamblea.

La que suscribe, Diputada Priscila Vera Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, **con carácter de urgente y obvia resolución**, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES, REMITAN UN INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, SOBRE LA TOTALIDAD DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR PRIVADAS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE CUENTEN CON LA CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA SU OPERACIÓN, al tenor de los siguientes:

Punto de Acuerdo

ANTECEDENTES

1. La Educación Preescolar estimula el desarrollo intelectual, emocional y motriz de los niños y niñas, permitiendo un mejor aprovechamiento de la educación primaria. La educación preescolar se proporciona a niños y niñas de entre 3 y 5 años.
2. De acuerdo al Sistema Nacional de Información de Escuelas, en el Distrito Federal existen un total de 3,785 escuelas que proporcionan educación preescolar de las cuales 1,490 son públicas y 2,295 son instituciones privadas.
3. Hace unas semanas, a través de diversos medios de comunicación se dio a conocer la noticia que en el denominado Kinder Caracola ubicado en esta Ciudad de México, se ejercieron presuntamente actos de violencia en contra de un niño por parte de su maestra. La noticia tomo relevancia por la existencia de un video en la que claramente se observa a la maestra: Elena López, agitar y sacudir el cuerpo del niño Daniel y gritarle en tono violento "¡Despavilate!, ¡Muévete!, ¡Estás Vivo!, mientras el niño llora.
4. Frente a éstas manifestaciones de violencia por parte de Elena López Fernández, en contra de un menor, la Procuraduría General de Justicia de Distrito Federal, informó que se tienen en trámite dos averiguaciones previas en contra el personal del Kinder Caracola por el delito de violencia familiar equiparada.
5. A la denuncia instaurada por los padres del niño presuntamente agredido en el Kinder Caracola y que la PGJDF ya se encuentra investigando, se suman las denuncias de otros padres quienes exigen una aclaración ante los acontecimientos dados a conocer.

Punto de Acuerdo

Es importante señalar que de acuerdo con información que se ha dado a conocer, a través de algunos medios de comunicación, el Kinder Caracola no cuenta con registro ante la SEP y tampoco cuenta con un registro en la Sociedad Afiliada México A.C, que enlista las instituciones educativas que trabajan bajo el sistema de enseñanza Montessori.

Finalmente, es importante mencionar que como se puede apreciar del video que circula por las redes sociales las acciones violentas en contra de un menor en el Kinder Caracola, no solo constituye un atentado en contra de los derechos humanos del menor, sino que además vulnera y viola tanto instrumentos de derecho nacional y local, así como de derecho internacional por lo que en caso de ser probada la conducta violenta por parte de la docente citada se deberá ejercer acción penal de conformidad con las leyes de la materia, ya que además de constituir un delito el Estado está obligado a garantizar y proteger los derechos humanos de los infantes.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa tiene la facultades para solicitar información a la administración pública del Distrito Federal para su mejor desempeño.

SEGUNDO.- Que no existe un control y registro del total de instituciones privadas de educación preescolar establecidas en la Ciudad de México, lo que pone en riesgo a miles de infantes que reciben atención en los centros educativos.

Punto de Acuerdo

TERCERO.- Que es obligación de las autoridades el realizar supervisiones periódicas que garanticen que toda aquella institución que atienda a menores cuenten con los permisos y certificaciones establecidas para evitar que se presenten casos de violencia y maltrato a menores.

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción I, de la Ley de Educación del Distrito Federal, es atribución de la Secretaría, Vigilar el cumplimiento y aplicación del artículo tercero constitucional, la Ley General de Educación, los principios contenidos en esta Ley, los Reglamentos y demás disposiciones que emanen de éstos.

Quinto.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es atribución de la Asamblea Legislativa, Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como con cualquiera otra dependencia o entidad por conducto de su mesa directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, C. ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, ASÍ COMO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR, PARA QUE



DIP. PRISCILA VERA HERNÁNDEZ



Punto de Acuerdo

DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES, REMITAN UN INFORME A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, SOBRE LA TOTALIDAD DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR PRIVADAS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE CUENTEN CON LA CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA SU OPERACIÓN.

Recinto Legislativo, a 26 de noviembre 2013.

**Dip. Priscila Vera Hernández.
Diputada Local**

DIPUTACIÓN PERMANENTE PRIMER RECESO
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

"2013 AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"



Recinto Legislativo a 15 de enero de 2014
MDDPPRSA/CSP/051/2014

DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN
PRESENTE

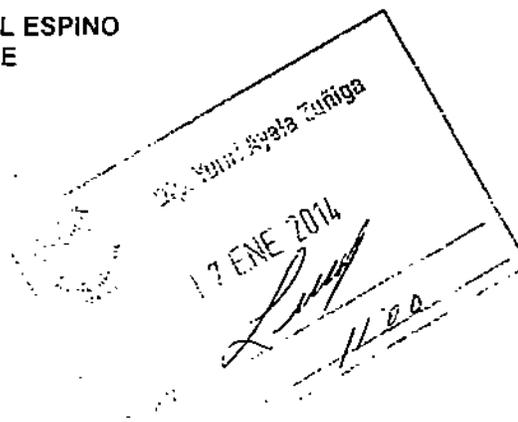
Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones IV y V y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 28, 133 y 132 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito turnar a la Comisión de Educación, para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita información a diversas autoridades respecto a las reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 9 de enero de 2014; que presentó el Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sírvase encontrar anexo al presente copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. ADRIAN MICHEL ESPINO
PRESIDENTE



014.



DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ



77
15-01-14

VI LEGISLATURA

Dip. Adrian Michel Espino,
Presidente de la Mesa Directiva de la
Diputación Permanente,
P r e s e n t e.

Honorable Asamblea

El suscrito, Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI, 58 fracción I y II de la Ley Orgánica y, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de la Diputación Permanente de este Órgano Legislativo, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIVERSAS AUTORIDADES RESPECTO A LAS REFORMAS PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL PASADO 9 DE ENERO DE 2014**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Fideicomiso denominado "Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal", se creó mediante reforma a la Ley Orgánica y al Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la finalidad de establecer un mecanismo que permitiera financiar los programas y convenios implementados y suscritos por esta Asamblea, para apoyar a las y los jóvenes y menores de edad residentes en esta ciudad, a efecto de que éstos recibieran educación media superior y superior.



DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ



VI LEGISLATURA

2. Con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, al Reglamento para el Gobierno Interior se adicionó una sección octava, denominada "DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y AL EMPLEO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL". En dicha sección se estableció la creación de un Comité Técnico del Fideicomiso, quien tenía a su cargo la vigilancia, administración, manejo y operación del Fondo conforme a las facultades que establece el Reglamento, el contrato de fideicomiso y demás normatividad aplicable, y se dispuso como facultad del mismo, entre otras, la de establecer los sistemas de control y auditoría que considere adecuados, así como los de transparencia y rendición de cuentas.

Además de lo anterior, se dispuso que el Fondo fuera un ente obligado en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal, por lo que se dispuso contará con una oficina de información pública y el portal de transparencia respectivos. No obstante lo anterior, el Fideicomiso siempre operó bajo la opacidad, vulnerando los principios que se señalan en la Ley de Transparencia.

3. Como consecuencia de lo antes citado, al inicio de la presente Legislatura se detectó la profunda e inexplicable falta de transparencia con que había sido operado el Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo, es más hasta el momento no se cuenta con un padrón de beneficiarios confiable y como ya se mencionó con anterioridad el Fideicomiso siempre se operó con inaudita opacidad.

Así mismo, al día de hoy no se tiene información verificable respecto al número de jóvenes beneficiarios, el número exacto y nombres de las instituciones participantes, los recursos que se destinaron a cada una de estas instituciones



DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ



VI LEGISLATURA

y mucho menos si los beneficiarios realmente cumplen con los requisitos para recibir el apoyo del Fondo.

4. Por los motivos antes citados en el mes de agosto del presente año la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, decidió extinguir el Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal. Aunque es importante señalar que la extinción de dicho fideicomiso trajo consigo la creación de un nuevo programa denominado "Programa de Apoyo a la Educación de la Juventud del Distrito Federal", a través de un acuerdo aprobado por la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo.

La creación del nuevo programa tiene como finalidad garantizar que los beneficiarios del Fideicomiso antes citado, no interrumpan sus estudios en virtud de la extinción del fideicomiso "Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal".

5. Mediante diversos escritos dirigidos al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal, el Diputado Federico Döring Casar, en su calidad de vocal del Fideicomiso citado, solicitó lo siguiente:

I. Mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2013, se solicitó un informe detallado de las transferencias realizadas a cada una de las instituciones educativas públicas y privadas que participaron en el Fideicomiso, durante los años 2011 a 2013; informe sobre el número de alumnos beneficiados durante, así como el monto del apoyo económico otorgado a cada joven y el padrón de beneficiarios correspondiente a los años 2011 a 2013; el padrón de las instituciones públicas y privadas beneficiadas o que celebraron convenio con el



VI LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ



Fideicomiso en comento durante los años 2011, 2012 y 2013; detalle de cada una de las transferencias que solicitó el Comité Técnico a la fiduciaria; Informe financiero sobre la erogación de los recursos que integraron el Fideicomiso; Informe sobre los recursos con que cuenta el Fideicomiso al 30 de junio de 2013; Informe de las actividades del Comité Técnico que integró el Fideicomiso en la V y VI Legislatura y, el informe de evaluación emitido por el Comité Técnico de la V y VI Legislatura en cumplimiento a lo señalado en las reglas de operación.

II. Mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2013, se solicitó copia certificada del acta de entrega recepción realizada entre la Quinta y Sexta Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, relativa a los documentos y valores relacionados con el Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

III. Mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2013, se solicitó copia certificada de la auditoría practicada por la Contraloría General de la Asamblea del Distrito Federal al Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal. Así mismo, se solicitó un informe por escrito del estado procesal que guardan las denuncias presentadas por este órgano Legislativo ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vinculadas con el FIJOV.

6. El pasado 9 de enero de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, mismo que consta de dos artículos, de los cuales se desprende lo siguiente:



VI LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ



ARTÍCULO PRIMERO.- Se deroga el artículo 84 BIS de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga la Sección 8 de la SEGUNDA PARTE del CAPÍTULO III, con sus respectivos artículos 78 Bis, 78 Ter, 78 Quáter y 78 Quinquies, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal...

Los artículos derogados disponían la creación, operación y funcionamiento del ahora extinto Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

7. En agosto del año pasado se dio a conocer a la opinión pública que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentó una denuncia de hechos ante la Procuraduría Capitalina en contra de quien resulte responsable por el desvío de 11 millones de pesos del Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de los Jóvenes".

Así mismo, se dio a conocer que quienes manejaban el fideicomiso alteraron documentos con el objeto de sustraer los 11 millones de pesos que no se sabe a dónde fueron a parar.

Ahora bien, el hecho de que se haya publicado la entrada en vigor del decreto mediante el cual se extingue el fideicomiso citado, no exonera a los responsables del desvío de recursos del fondo, por lo que, a través, de este instrumento parlamentario solicitamos al Procurador General del Justicia del Distrito Federal, informe a este Órgano Legislativo el estado que guarda la denuncia de hechos presentada ante esa Procuraduría.



VI LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ



De igual forma exigimos se le dé el seguimiento conforme a derecho y en el momento procesal oportuno se deslinde las responsabilidades en contra de los probables responsables respecto a la denuncia de hechos mencionada.

Los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos hemos pronunciado en diversas ocasiones con el objeto de solicitar se transparenten los recursos destinados al ahora extinto "Fondo de apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal", y en su caso se castigue a los responsables de las irregularidades en el manejo de esos recursos, máxime cuando se desconoce el paradero de 11 millones de pesos.

CONSIDERANDOS

3 **Primero.-** Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece en su artículo 13 fracción II, que en materia de administración pública corresponde a la Asamblea Legislativa, dirigir, a través de la **Mesa Directiva**, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, como es el caso del presente instrumento parlamentario.



VI LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ



Tercero.- Que de conformidad con el artículo 11 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información en poder de los Entes Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como información de acceso restringido en sus distintas modalidades, hipótesis que no se actualiza en el caso del ahora extinto Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

Cuarto. Que la obligación de las autoridades en materia de transparencia no debe estar sujeta a regateos y mucho menos si se detectaron anomalías y actos de corrupción en el manejo de recursos públicos, como parece ser ocurrió con la administración y manejo de los recursos destinados al Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal, pues se como ya se mencionó se desconoce el destino de 11 millones de pesos que fueron sustraídos indebidamente del Fideicomiso citado, así como diversa información pública que no ha sido publicada.

Quinto. Que de conformidad con las reglas de operación del Programa de Apoyo a la Educación de la Juventud del Distrito Federal, la Comisión de Evaluación y Seguimiento es la conformada para la evaluación y seguimiento del programa, la cual es presidida por quien en su momento ocupara el cargo de Presidente del Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal, en tal sentido es quien debe contar con la información del ahora extinto Fideicomiso citado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Diputación Permanente de este Órgano Legislativo, el siguiente:



VI LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al procurador General de Justicia del Distrito Federal, Rodolfo Fernando Ríos Garza, informe por escrito dentro del término de quince días hábiles, a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo, el estado procesal que guarda la denuncia presentada por este Órgano Legislativo ante la Procuraduría de la cual es titular, respecto al Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno del Distrito Federal, informe por escrito al Pleno de Este Órgano Legislativo el resultado de la auditoría practicada por la Contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

TERCERO.- Se solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo, la siguiente información:

A). Un informe detallado de las transferencias bancarias realizadas a cada una de las instituciones educativas públicas y privadas que participaron en la implementación del Fideicomiso, así como el nombre y dirección de cada una de esas instituciones, durante los años 2011 a 2013.

B). Un informe pormenorizado en el que se especifique el número de beneficiarios en cada una de las instituciones educativas que participaron en el Fideicomiso durante los años 2011 a 2013.



VI LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ



C). Los montos de los apoyos económicos atorgados a cada joven, así como el respectivo padrón de beneficiarios correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013.

D). Informe detallado de cada una de las transferencias que solicitó el Comité Técnico a la fiduciaria, señalando debidamente la fecha y monto de las mismas, de conformidad con el numeral 11 de la cláusula Décima del Contrato del Fideicomiso en comento.

E). Informe financiero sobre la erogación de los recursos que integraron el Fideicomiso, señalando debidamente la fecha, monto y destino de su aplicación, en cada año en que operó el Fideicomiso.

F). Informe detallado sobre los recursos con los que contaba el Fideicomiso al hasta la entrada en vigor del decreto por el que se extinguió el Fideicomiso citado.

G). Informe detallado de las actividades del Comité Técnico que integró el Fideicomiso en la V y VI Legislatura, conforme al ámbito de su competencia y obligaciones.

H). Informe de evaluación emitido por el Comité Técnico de la V y VI Legislatura en cumplimiento a lo señalado en las Reglas de Operación del Fideicomiso de mérito.



DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ



VI LEGISLATURA

Recinto Legislativo, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández

ADRIEL

COMISIÓN DE GOBIERNO

Secretaría Técnica



México Distrito Federal, a 10 de febrero de 2014.
CG/ST/ALDF/VI/111/14

DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

P R E S E N T E.

Estimada Diputada:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19, fracción XIII, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, así como en lo dispuesto por los artículos 44, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, me permito remitir para su análisis y dictamen, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCION III AL ARTICULO 53 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, que presenta la Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, para los fines legales y administrativos a los que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

~~_____~~

LIC. RICARDO PERALTA SAUCEDO
SECRETARIO TÉCNICO.

RPS/ifs

- Ccp.- Angelo Cerda Ponce.- Coordinador de Servicios Parlamentarios.- Para su conocimiento.
- Ccp.- Dip. Ariadna Montiel Reyes.- Secretaria de la Comisión de Gobierno.- Para su conocimiento.
- Ccp.- Dip. Isabel Priscila Vera.- Para su conocimiento.

Plaza de la Constitución No. 7, 6º Piso, oficina 601, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06010, México, Distrito Federal.

Dip. Yuri Ayala Zuñiga

11 FEB 2014

058.

Isabel Priscila Vera 10/02/14


 Recibíó: MONICA ADEZ
 Hora: 11:43

Dip. Manuel Granados Covarrubias,
Presidente de la Comisión de Gobierno de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
VI Legislatura
P r e s e n t e.

	COMISIÓN DE GOBIERNO PRESIDENCIA
07 FEB 2014 7882	
Recibió:	<i>Rosy</i>
Hora:	09:43 hrs

Honorable Asamblea:

La suscrita, Diputada Isabel Priscila Vera Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XVI, y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 44 fracción XIII, 88 fracción I, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica; y 85 fracción I, y 93 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Órgano Legislativo del Distrito Federal, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 53 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación tiene como función social básica, ampliar las oportunidades educativas, para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad, al dotar a los alumnos de competencias y conocimientos pertinentes que funcionan como base y estructura sólida para construir una trayectoria individual y comunitaria, productiva e integral.

La educación media superior (EMS) en México enfrenta desafíos que podrán ser atendidos sólo si este nivel educativo se desarrolla con una identidad definida que permita a sus distintos actores avanzar ordenadamente hacia los objetivos propuestos.

En el ámbito económico, contar con una EMS en todo su potencial será cada vez más un requisito para que los jóvenes logren obtener un empleo razonablemente bien pagado y que les ofrezca posibilidades de desarrollo laboral. Está comprobado que a partir de la relación escolaridad-ingreso, quienes egresan del nivel medio superior reciben en promedio un salario mayor en 30% con respecto a quienes no la cursaron (CEPAL, 2010). De modo similar, la OCDE (2011) señala que, en los países miembros, las personas que concluyen estudios de ese nivel educativo pueden ver reflejado un incremento promedio en sus ingresos de hasta 23% adicional.¹

JEP
P

¹ Reporte de la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior, realizada en julio de 2011.
SEP

La relevancia del papel de la educación y de contar con un alto nivel de escolarización, se hace patente si se considera que los recursos invertidos en educación logran un retorno social y privado más alto (CEPAL, 2002), puesto que los años adicionales de educación se traducen en importantes ahorros de recursos públicos y privados, abatimiento de los índices de pobreza y marginación, recomposición del entorno de bienestar social, mejor inclusión y adaptación del individuo a la sociedad y a la familia, salvaguarda y enriquecimiento del capital cultural, incremento en las oportunidades de encontrar trabajos bien remunerados, decremento en las pérdidas salariales al acceder a nuevos empleos, disminución de la brecha salarial entre mujeres y hombres, reducción del subempleo, así como del número y duración de los períodos de desempleo, entre otros.

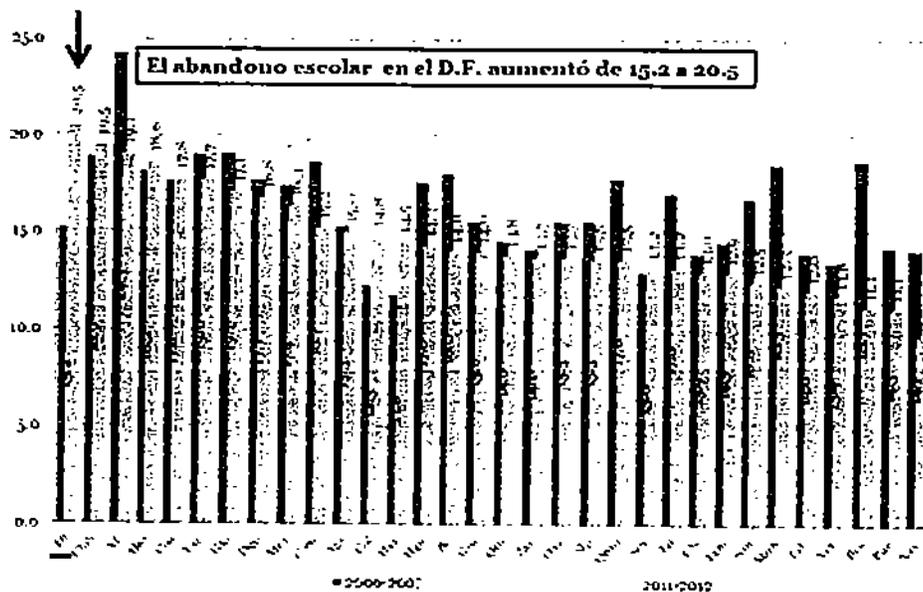
UD

57% México

Es decir: el umbral educativo para revertir la tendencia de pobreza y garantizar una alta probabilidad de un acceso mínimo al bienestar a lo largo del ciclo de vida abarca, por lo menos, 12 años de estudios formales (CEPAL, 1999; PREAL, 2009; Goicovic, 2002).

En este contexto, la cobertura y la calidad en la EMS constituyen un supuesto fundamental para que la Ciudad de México pueda dar respuesta a los desafíos que presenta la economía del Distrito Federal en un marco de equidad.

Abandono escolar por entidad federativa, 2006-2007 a 2011-2012



Fuente: Subsecretaría de Educación Media Superior. SEP.

J

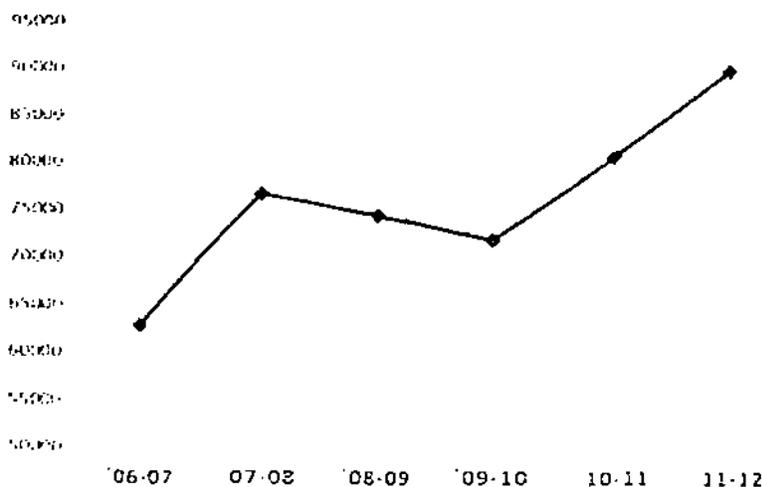
La educación media superior ha sido objeto de múltiples iniciativas y cambios importantes a lo largo de las últimas décadas, y su obligatoriedad, promulgada el 9 de febrero de 2012 (DOF, 2012), puede incidir como un estímulo para fortalecer este nivel educativo, incrementar la escolaridad de la población y promover condiciones que permitan apuntalar los esfuerzos por abatir la deserción. VZO

Pero también debemos contemplar que los empleadores en poco tiempo exigirán como requisito mínimo este grado de estudios, de tal modo que aun el ámbito laboral mismo servirá de estímulo directo para que más jóvenes busquen concluir el nivel.

Por ello, el objetivo de ampliar la cobertura hasta garantizar un lugar para todos los jóvenes que hayan concluido la Educación Básica aún está lejos de lograrse en el Distrito Federal, sobre todo si así, una vez alcanzada esta capacidad, un porcentaje alto de jóvenes deserta o no obtiene los aprendizajes que necesita para su vida profesional, laboral y social. Al respecto, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) sostiene: "el sentido más importante de la obligatoriedad es que la asistencia a la escuela signifique, para todos los educandos, el logro de resultados de aprendizaje comunes, independientemente de sus diferencias socioeconómicas (y) culturales..." (INEE, 2011, p. 20). ok

En este sentido el Distrito Federal debe lograr enfrentar el reto de la obligatoriedad, lo cual significa: abatir la deserción, consolidar la buena calidad educativa del nivel y generar los apoyos suficientes que garanticen, la equidad y la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en este nivel educativo.

Estudiantes que abandonaron la educación media superior DF



Fuente: Subsecretaría de Educación Media Superior, SEP.

Análisis del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS) es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación del D.F., cuyo Decreto de creación fue publicado el 30 de marzo de 2000 en la Gaceta Oficial del D.F.

La creación del IEMS ha sido un proyecto educativo que ha brindado grandes beneficios a miles de estudiantes de las zonas más vulnerables y apartadas del Distrito Federal por varias generaciones y ha marcado un nuevo rumbo al impartir una educación científica, crítica y humanística entre los subsistemas de bachillerato del país.

Con el propósito de ofrecer una educación indiscriminada a la población del DF, los planteles se ubicaron en las zonas más apartadas y marginadas de la ciudad, y se ofrecieron a la población con mayor rezago educativo y con serios problemas socioculturales y económicos, con el fin de que los estudiantes puedan incidir en la transformación integral de sí mismos y de su entorno.

No obstante, actualmente en el IEMS D.F., existen considerables rezagos en cobertura, lo cual incide de manera negativa en la equidad que debe promover el sistema educativo. Adicionalmente, se observa que existen importantes obstáculos para garantizar la calidad de la educación que se imparte en estos planteles. En este sentido, el Gobierno capitalino tiene la responsabilidad de asegurar que los jóvenes encuentren oportunidades para realizarse en la proximidad de su vida adulta.

Entre las principales problemáticas² que debemos destacar del IEMS DF, se encuentran las siguientes:

- A diferencia de los bachilleratos tradicionales, **la forma de ingreso al IEMS no es por examen de selección**, sino por sorteo aleatorio que pretende una "igualdad de oportunidades" entre los aspirantes, lo cual presenta serias dificultades, ya que desde ahí se empieza a generar el rezago académico y la deserción de los estudiantes que no cumplen con una mínima **disposición al trabajo académico y a la superación personal**. El ingreso mediante un examen de selección por sí sólo no garantizaría una mayor permanencia o egreso, pero sí daría una 'justa oportunidad' a quienes dentro de la misma población marginada, rechazada o rezagada se perfilan con mayor interés académico.
- **La evaluación a lo largo del proceso educativo no es numéricamente cuantitativa, sino cualitativa**, por ello sólo se menciona "Cubre (C)" o "No cubre (NC)" de acuerdo con su avance en el desarrollo de las competencias

² PÉREZ, Olvera Ausencio. La Enseñanza de la Filosofía en el IEMS DF a 10 Años de su fundación. 2011.

requeridas en cada asignatura. Este modo de evaluación y de egreso también genera que los estudiantes a falta de calificación numérica no puedan revalidar sus estudios en otras instituciones.

En el siguiente cuadro, se presenta un análisis en cual observamos el número de jóvenes de entre 15 a 19 años por Delegación, la matrícula actual de cada plantel del IEMS, así como el porcentaje de cobertura y como dato relevante, el número total de egresados que reporta ese organismo por cada plantel en los últimos diez años.

Análisis en materia de cobertura del IEMS DF					
DELEGACIÓN	CENSO INEGI 2010 Jóvenes 15 - 19 años	PLANTEL	MATRÍCULA 2012- 2013	% DE COBERTURA	EGRESADOS EN 10 AÑOS
ALVARO OBREGÓN	60627	Gral. Lázaro Cárdenas del Río	1388	2.8	656
		Vasco de Quiroga	346		0
AZCAPOTZALCO	32040	Melchor Cantón	155	0.48	76
BENITO JUÁREZ	21033	N	N	N	0
COAHUILCO DE ZARAGOZA	18925	Antonio G. Abunza	183	0.97	10
CUAJIMALPA	16757	Josefa Ortiz de Domínguez	1204	7.1	811
CUAUHTÉMOC	38084	N	N	N	0
GUSTAVO A. MADERO	97313	Salvador Allende	1606	3.19	1012
		Belisario Domínguez	1501		977
IZTAPALAPA	31044	Felipe Carrillo Puerto	1517	4.89	1003
IZTAPALAPA	161587	Iztapalapa 1	1622	2.49	987
		Iztapalapa 3	511		13
		Iztapalapa 4	393		0
		Benito Juárez	1508		1026
MATEMATILCO DE LOS CANTONES	20851	Ignacio Manuel Alamilano	1576	7.56	1013
MIGUEL HIDALGO	24404	Carmen Serdán	1084	4.4	688
MILPA ALTA	13230	Emiliano Zapata	1285	9.75	820
TLAHUAC	34354	José Ma. Morelos y Pavón	1404	4	1097
XOCHIMILCO	24969	Gral. Francisco J. Mújica	1701	6.81	945
		Gral. Otilio Montano	1429		952
VENUSTIANO CARRANZA	34187	José Revueltas Sánchez	319	0.93	145
XOCHIMILCO	37069	Gral. Benito Juárez de San Andrés	1809	4.88	1185
TOTAL	723393		24970	3.45%	14671

Fuente: Elaboración propia con base en la respuesta de la solicitud de información pública 0311000021313 al IEMS D.F.

Es evidente que la cobertura es insuficiente, de acuerdo al Censo INEGI, en el 2010 en el D.F. se tenía una cifra de 723393 jóvenes en edad de cursar estudios de bachillerato, esto en relación a la matrícula total de 24970 alumnos que reporta el IEMS en este periodo escolar, refleja que la capacidad actual de sus planteles responde solo al 3.45% de la población en ese rango de edad.

Asimismo es importante mencionar que existen dos delegaciones en las cuales no se tiene presencia de planteles, en el caso específico de Benito Juárez y Cuauhtémoc.

Sin embargo, también es necesario observar que el número de egresados a lo largo de diez años en cada uno de estos planteles es realmente preocupante, porque para lograr un cobertura total de este nivel educativo, no solo se requiere

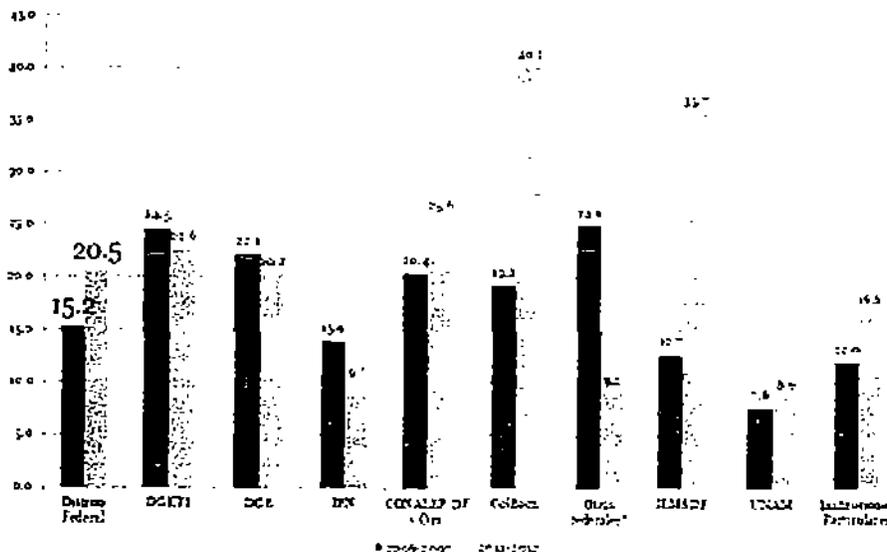
brindarle un espacio a cada joven de esta ciudad, sino que exista una eficiencia terminal que incida en ofrecerle obtener los aprendizajes que necesita para su vida profesional, laboral y social.

CICLO ESCOLAR	MATRÍCULA GLOBAL
2001-2002	3,062
2002-2003	5,901
2003-2004	6,802
2004-2005	11,422
2005-2006	13,647
2006-2007	15,192
2007-2008	17,957
2008-2009	19,138
2009-2010	17,317
2010-2011	17,507
2011-2012	19,724
2012-2013	24,970

Fuente: Elaboración propia con base en la respuesta de la solicitud de información pública 0311000021313 al IEMS D.F.

Desde la creación del IEMS D.F al cierre escolar del año 2012 este organismo reporta la cantidad de 14671 egresados, contra una matrícula total de 173139 en ese mismo lapso de tiempo, esto refleja que solo el 8.47% del total de los jóvenes que ingresaron al IEMS DF concluyeron sus estudios.

Abandono escolar en el Distrito Federal por subsistema, 2006-2007 a 2011-2012



Fuente: Subsecretaría de Educación Media Superior, SEP.

Ante el desafío que representa no sólo dar cabida a todo aquel que desea continuar estudiando, sino además crear las condiciones que favorezcan la conclusión exitosa de los estudios, **este órgano legislativo tiene la responsabilidad social de construir opciones acordes con las exigencias que demanda una sociedad altamente competitiva.** Una responsabilidad compartida entre los órganos de gobierno en materia de políticas públicas para los ámbitos laboral y social.

Es importante señalar los datos más sobresalientes en materia de eficiencia terminal, porque esto refleja la urgente necesidad de una reforma legislativa.

- a) En un estudio realizado entre 20 países pertenecientes a la OCDE, entre los cuales se incluye a México, el promedio de la eficiencia terminal es de 68%, lo cual indica que si bien la mayoría de los estudiantes que inician el nivel medio superior lo finalizan, también indica que el porcentaje de deserción, 32% es significativamente alto.
- b) En este rubro, México se coloca por debajo del promedio, al alcanzar 52%³ de eficiencia terminal (OECD, 2011).

Ahora, con estas referencias, **es indudable que el porcentaje reportado, de un 8.47% de eficiencia terminal en el IEMS DF, nos obliga a una reforma fundamental que permita lograr mayores avances para garantizar una educación de calidad, lo cual sigue siendo el reto educativo más apremiante en la ciudad.** Por ello se requiere intensificar los esfuerzos para intervenir en estos indicadores de abandono y eficiencia terminal asociados a la calidad del servicio educativo.

En el documento denominado Evaluación del diseño de los servicios educativos que proporciona el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal elaborado por el EVALÚA DF en diciembre de 2012, se señalan entre las principales debilidades del IEMS DF las siguientes:

- No se han llevado a cabo reformas a los contenidos curriculares ni mejoras pedagógicas en general.
- El IEMS DF no tiene mecanismos de portabilidad de estudios con otras modalidades de bachillerato que permitan la revalidación material, salvo en casos muy específicos.
- El proceso de evaluación docente es impreciso; es decir, no existe un sistema de evaluación e incentivos, que permita dar seguimiento al desempeño docente, en congruencia con la Fundamentación del Proyecto Educativo.
- El personal de apoyo disciplinar y el personal de apoyo a la docencia en metodología educativa, pese a estar presentes en la estructura formal, no pudieron identificarse durante la investigación y entrevistas realizadas al personal académico.

³ Reporte de la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior, realizada en julio de 2011. SEP.

- No hay un proceso claro, formal y sistematizado para brindar formación continua a los docentes.

Asimismo en dicho documento, el EVALUA DF señala como recomendaciones:

- **Generar mecanismos de equivalencia entre el esquema de evaluación y desempeño académico del IEMS DF con otros subsistemas de Educación Media Superior. Ello facilitaría la portabilidad de los logros educativos entre las distintas modalidades de la oferta en el DF.**
- Establecer mecanismos que contribuyan a hacer efectiva la flexibilización y el proceso de construcción y renovación permanente del modelo educativo.
- Diseñar un **sistema de evaluación integral que contemple indicadores de diversa naturaleza sobre aspectos sustanciales del modelo de atención educativa**, procesos educativos, condiciones del personal docente e infraestructura, que permitan dar cuenta de la suficiencia y eficacia de los procesos que se desarrollan, así como del impacto de los mismos.

En este sentido, la presente iniciativa propone que el sistema educativo del IEMS DF se incorpore al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) de la Secretaría de Educación Pública Federal (SEP) e implemente en forma total la Reforma Integral de la Educación Media Superior impulsada por el Gobierno Federal, la cual toma en cuenta las características de la oferta de educación media superior, de la población en edad de cursarla, así como los cambios que se han desarrollado en este tipo educativo en años recientes tanto a nivel nacional, como internacional, y de la cual surge la propuesta de establecer un SNB en un marco de diversidad.

*Zona
DUA
H2GA
SNB*

Lo anterior porque el SNB busca fortalecer la identidad de la Educación Media Superior en el mediano plazo, al identificar con claridad sus objetivos formativos compartidos, que ofrezcan opciones pertinentes y relevantes a los estudiantes, con métodos y recursos modernos para el aprendizaje y con mecanismos de evaluación que contribuyan a la calidad educativa, dentro de un marco de integración curricular que potencie los beneficios de la diversidad.

Para entender qué es el SNB⁴, vale la pena informar que la SEP, junto con las secretarías de educación de todas las entidades federativas, así como casi todas las universidades autónomas, vienen instrumentando una política de largo plazo para elevar la calidad de la educación. En ese marco se ha llevado a cabo la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), que tiene entre sus principales propósitos impulsar un cambio cualitativo, orientándola hacia el desarrollo de competencias, así como una mejora en la organización y las condiciones de

⁴ Información del Portal de la Subsecretaría de Educación Media Superior del Gobierno Federal.
<http://www.sems.gob.mx>

J

operación de los planteles. Dado que el proceso educativo se realiza en ámbitos y condiciones muy diversas y con una gran diversidad de modelos educativos, necesariamente este cambio se irá concretando por etapas y durante cierto tiempo, pasando por el nivel de subsistema y de plantel, hasta que llegue al más importante, que es el nivel del aula.

El Sistema Nacional del Bachillerato (SNB) es una pieza fundamental de la RIEMS, porque permitirá ir acreditando la medida en la cual los planteles y los subsistemas realizan los cambios previstos en la reforma. Los planteles que ingresan al SNB son los que han acreditado un elevado nivel de calidad. Para ello se someten a una evaluación exhaustiva por parte del Consejo para la Evaluación de la Educación del Tipo Medio Superior (COPEEMS), que es el organismo con independencia técnica creado para ese efecto.

Un plantel que es miembro del SNB puede demostrar que ha concretado hasta un determinado nivel los cambios previstos en la RIEMS, todos ellos de gran profundidad y que darán beneficios a sus educandos. Esos cambios atienden a los siguientes aspectos:

- Planes y programas ajustados a la educación por competencias y al desarrollo de los campos del conocimiento que se han determinado necesarios, conforme a la RIEMS.
- Docentes que deben reunir las competencias previstas por la RIEMS.
- Organización de la vida escolar apropiada para el proceso de aprendizaje, la seguridad y en general el desarrollo de los alumnos.
- Instalaciones materiales suficientes para llevar a cabo el proceso de aprendizaje y el desarrollo de competencias.

Como se ha mencionado, los planteles irán cumpliendo por etapas los niveles exigidos en cada uno de los aspectos mencionados. A cada etapa de cumplimiento corresponde un nivel dentro del SNB, el cual asigna cuatro niveles, del IV al I, siendo el de mayor categoría el nivel I, en el cual el plantel puede acreditar que ha cumplido cabalmente con la RIEMS y que se encuentra en un proceso de mejora institucional continua. Más detalles respecto a estos niveles pueden encontrarse en el Acuerdo 14 del Comité Directivo del SNB, en este mismo sitio.

La Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) parte de los tres principios básicos, siguientes:⁵

- **El reconocimiento universal de todas las modalidades y subsistemas del bachillerato;**
- **La pertinencia y relevancia de los planes y programas de estudio, y**

⁵ REFORMA INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN MEXICO. El Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad. SEP.

- **El tránsito de estudiantes entre subsistemas y escuelas.** ✓

La RIEMS es un proceso consensuado que consiste en la Creación del Sistema Nacional del Bachillerato, este fue publicado mediante el Acuerdo número 442, en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2008, y consta de cuatro pilares:

1.- Construcción de un Marco Curricular Común. El MCC permite articular los programas de distintas opciones de educación media superior (EMS) en el país. Comprende una serie de desempeños terminales expresados como (I) competencias genéricas, (II) competencias disciplinares básicas, (III) competencias disciplinares extendidas (de carácter propedéutico) y (IV) competencias profesionales (para el trabajo). Todas las modalidades y subsistemas de la EMS compartirán el MCC para la organización de sus planes y programas de estudio. Específicamente, las dos primeras competencias serán comunes a toda la oferta académica del SNB. Por su parte, las dos últimas se podrán definir según los objetivos específicos y necesidades de cada subsistema e institución, bajo los lineamientos que establezca el SNB. 

2.- Definición y reconocimiento de las porciones de la oferta de la Educación Media Superior. La EMS se oferta en distintas modalidades. La Ley General de Educación define tres: escolarizada, no escolarizada y mixta. Las últimas dos han tenido un desarrollo notable en los últimos años, identificándose de manera indistinta como modalidades a distancia o abiertas, entre otros nombres. Debido a su proliferación, se requiere impulsar su desarrollo ordenado y con calidad como opciones educativas que atiendan a una población cada vez más amplia y diversa. 

3.- Mecanismos de gestión. Los mecanismos de gestión que se enumeran a continuación son un componente indispensable de la Reforma Integral de la Educación Media Superior, ya que definen estándares y procesos comunes que garantizan el apego al MCC bajo las condiciones de oferta especificadas en el SNB: 

- Formación y actualización de la planta docente según los objetivos compartidos de la EMS.
 - Generación de espacios de orientación educativa y atención a las necesidades de los alumnos, como lo son los programas de tutorías, teniendo en cuenta las características propias de la población en edad de cursar el bachillerato.
 - Definición de estándares mínimos compartidos aplicables a las instalaciones y el equipamiento.
 - Profesionalización de la gestión escolar, de manera que el liderazgo en los distintos subsistemas y planteles alcance estándares adecuados y esté orientado a conducir de manera satisfactoria los procesos de la Reforma Integral de la Educación Media Superior.
 - Flexibilización para el tránsito entre subsistemas y escuelas.
- 

- Evaluación para la mejora continua.

4.- Certificación Nacional Complementaria. La certificación nacional que se otorgue en el marco del SNB, complementaria a la que emiten las instituciones, contribuirá a que la EMS alcance una mayor cohesión, en tanto que será una evidencia de la integración de sus distintos actores en un Sistema Nacional de Bachillerato. La certificación reflejará la identidad compartida del bachillerato y significará que se han llevado a cabo los tres procesos de la Reforma de manera exitosa en la institución que lo otorgue: sus estudiantes habrán desarrollado los desempeños que contempla el MCC en una institución reconocida y certificada que reúne estándares mínimos y participa de procesos necesarios para el adecuado funcionamiento del conjunto del tipo educativo.

Con estos ejes de acción, se permitirá incrementar la cobertura, lograr mayor equidad, así como elevar la pertinencia y mejorar la calidad de la educación media superior en el Distrito Federal, los cuatro desafíos principales de este nivel educativo en nuestro país.

Esto en suma con el presupuesto que el Gobierno del Distrito Federal contempla en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos 2014 en materia de educación media superior, el cual para el **Sistema de Preparatorias del DF en sus modalidades Escolarizado y Semiescolarizado**, será por un monto de 796 millones 265 mil 236 pesos para el beneficio de una matrícula de 26,000 estudiantes; para el Programa "PREPA SÍ" se beneficiará a 200,000 estudiantes, teniendo un presupuesto de 1,336 millones de pesos; y el presupuesto por concepto de **Becas a Estudiantes de nivel Medio Superior** que estima beneficiar a más de 59,000 estudiantes con un presupuesto de 60 millones de pesos; **lo anterior en conjunto con esta iniciativa favorecerá en forma directa a la disminución del abandono escolar y el aumento de la tasa de transición de la secundaria a la Educación Media Superior.**

Por lo anterior, es necesario iniciar la incorporación de todos los planteles del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal al Sistema Nacional de Bachillerato e implementar en ellos la Reforma Integral de la Educación Media Superior impulsada por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, esto permitirá dotar a los estudiantes, docentes y a la comunidad educativa de nuestra ciudad con los fundamentos teórico-prácticos para que el nivel medio superior sea relevante en el acontecer diario de los involucrados.

Con la Reforma Integral de la Educación Media Superior, el IEMS DF podrá conservar sus programas y planes de estudio, los cuales se reorientarán y serán enriquecidos por las competencias comunes del Sistema Nacional del Bachillerato.

Artículo 53. ...

...

...

III. El Instituto de Educación Media Superior, deberá realizar las acciones necesarias con el objeto de ingresar al Sistema Nacional de Educación Media Superior.

7 INCEL
SN
UN
TRANS
70A 70
LISEME

Artículo 54. ...

La educación que se imparta en los planteles de Educación Media Superior, deberán apegarse al plan de estudios del Sistema Nacional de Educación Media Superior.

SE PUEDE
CONSTRUIR
EN LA
LISEME

Transitorios

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero. Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Recinto Legislativo, a los siete días del mes de febrero de 2014.

DIP. ISABEL PRISCILA VERA HERNÁNDEZ.

